REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 2068 Bogotá, D. C., jueves, 28 de noviembre de 2024 EDICIÓN DE 71 PÁGINAS

DIRECTORES: SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 65 de la Sesión Plenaria Presencial del día martes 14 de mayo de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez* y *Dídier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sanchez Sonia Shirley
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Omar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
De La Calle Lombana Humberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Fortich Sánchez Laura Ester
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Pinto Hernández Miguel Ángel
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis
14. V.2024

Bogotá, 22 de mayo de 2024

Doctor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del H. Senado de la República

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del H. Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Remisión de excusa por inasistencia.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, remito a ustedes la Resolución No. 327 de 2024 emitida por la Mesa Directiva del H. Senado de la República, a través de la cual se me concedió permiso remunerado para los días 14 y 15 de mayo de 2024. Lo anterior, con el fin de justificar mi inasistencia a las sesiones Plenarias realizadas en dichas fechas.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Senador de la República

RESOLUCION 327
FECHA (14/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado, una licencia no remunerada y una autorización de desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado por el Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, solicita permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de mayo, licencia no remunerada por el día 17 de mayo de 2024, y los días 18 y 19 de mayo sean tenido en cuenta como desplazamiento por ser fin de semana, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos personales en México.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del país al Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, por los días 14,15 y 16 de mayo de 2024. Lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México.

RESOLUCION 327
FECHA (14/05/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, por el día 17 de mayo de 2024. Lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia, el Senador de la República **JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, estará por fuera del país, a partir 14 al 19 de mayo de 2024, haciendo uso de las situaciones administrativas antes descritas. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO CUARTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO QUINTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, mayo de 2024

Señor
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente del Senado de la República
Ciudad

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Ciudad

ASUNTO: salida del país por los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo

Respetados señor Presidente y Secretario General:

Por medio de la presente solicito permiso remunerado por los días del 14, 15, 16 de mayo del 2024 de acuerdo al decreto 648 del año 2017. Adicionalmente, el día 17 de mayo por licencia no remunerada y los días 18 y 19 de mayo son fin de semana. El motivo del viaje es para atender asuntos personales en el país de México.

Quedamos atentos a cualquier indicación de su parte y estaremos a su disposición para los asuntos pertinentes. Pueden comunicarse conmigo a través del correo electrónico jorge.benedetti@senado.gov.co.

Agradezco su amable atención.

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador
Departamento de Bolívar

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Bogotá 21 de mayo de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general senado de la república.

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA DE SESION PLENARIA.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesión plenaria del día martes 14 de mayo del 2024 ya que debido a un malestar de salud se encontraba incapacitado.

Adjunto incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

María del Pilar Vargas
Asistente UTL

ESE HOSPITAL SAN JUAN
812003851-0 Codigo: 236600023201

DOC. Nº
4432

CERTIFICADO DE INCAPACIDADES O LICENCIA DE MATERNIDAD
Según decreto 1427 de 29 de Julio de 2022

HACE CONSTAR QUE:

DEPARTAMENTO CORDOBA
CIUDAD / MUNICIPIO MONTERIA
USUARIO BESAILE FAYAD JHON MOISES
SEXO M
TIPO ID CC NÚMERO 15048520
FECHA NACIMIENTO 22/ago./1969 54 Años, 8 Meses y 22 Días
EMPRESA SENADO
ÁREA .
JORNADA Mañana
DÍAS DE INCAPACIDAD 2
PERIODO DESDE 14/may./2024
PRORROGA N
HASTA 15/may./2024

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL : (Que genera la incapacidad)
BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA

DIAGNÓSTICO RELACIONADO : (Que genera la incapacidad)
ESTADO ASMATICO

GRUPO SERVICIO Atenció Inmediata
MODALIDAD Intramural
PRESUNTO ORIGEN INCAPACIDAD Comun
INCAPACIDAD RETROACTIVA
PRESUNTO ORIGEN ABIERTO

CITA DE CONTROL MÉDICO N
FECHA EXPEDICION 14/may./2024
FINALIDAD INCAPACIDAD Enfermedad No Profesional

ATENTAMENTE:

Enrique Carlos Mieles Mejia
Medico Cirujano / U. Metropolitana
Salud Salud CECAR
R.M. 01-0231-Sujo-CG-2000377

ENRIQUE CARLOS MIELES MEJIA
MÉDICO TRATANTE / REGISTRO MÉDICO / ENTIDAD MÉDICO CONTRATISTA

Fecha y Hora de Impresión 14/05/2024 11:51:12

ESE HOSPITAL SAN JUAN Contrato POS-C
812003851-0 Código IPS 236600023201
CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700

Página 1 de 2
Fecha 14-may.-2024
Hora 11:48:57

HOJA DE EPICRISIS No. 793507

No. Historia 15048520 EDAD : 54 Años, 8 Meses 22 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESAILE FAYAD JHON MOISES
Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969
Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816
Fecha y Hora de ingreso 14/05/2024 10:50:17 Fecha y Hora de egreso 14/05/2024 11:49:27

INGRESO

Fecha y Hora 14/05/2024 10:50:17
Servicio de Ingreso ALGIJCO FEBRIL DISNEICO

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo de Consulta " GRIPA, FIEBRE TOS Y APRETADO"

ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad Actual REFIERE CUADRO DE TOS SECA Y FIEBRE ALTA DE MAS O MENOS 2 DIAS DE EVOLUCION SIN MEJUORIA A LA TOMA EN CASA DE DOLEX Y PAX CALIENTE ASOCIANDOSE AL CUADRO DIFICULTAD PARA RESPIRAR POR LO QUE CONSULTA

ANTECEDENTES

Patológicos HTA BRONQUITIS OBESIDAD
Quirúrgicos NINGUNO
Tóxico-Alérgicos NINGUNO
Traumas NINGUNO
Hospitalizaciones NINGUNO
Familiares NINGUNO
Gineco-obstétricos NINGUNO
Otros INGRESOS
Farmacológicos NINGUNO
Vacunas NINGUNO

EXAMEN FISICO

Mediciones Te. Art = 140/90 Pulso = 88 F. R. = 24 Temp = 39 Peso = 98 Talla = 170 IMC = 33,91
Cabeza NORMOCEFALO. PINRAL,ALETEO NASA, RINORREA HIALINA MUCOSAS HUMEDAS
Cuello MOVIL, SIN MASAS NI ADENOPATIAS
Tórax TIRAJES SUBCOSTALES
Cardio-Vascular RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
Pulmones RONCUS Y SIBILANCIAS AMBOS CAMPOS PULMONARES
Abdomen BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION PERISTALSIS CONSERVADA
Espalda SIN MASAS NI DEFORMIDADES
Genito-Urinarios NORMAL
Extremidades EUTROFICAS SIN EDEMAS
Neurológico SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE
Piel y Faneras FEBRIL AL TACTO

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO

Diagnostico J46X=ESTADO ASMATICO
R509=FIEBRE NO ESPECIFICADA
J209=BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA
Recomendaciones

CONDUCTA

1- COSNULTORIO DE URGENCIAS
2- SSN 0.9 500 CC PARA 2 HORAS
3- HIDROCORTISONA 200 MG IV DILUIDO Y LENTO
4- DIPIRONA SODICA 2.5 GR IV DILUIDO Y LENTO
5- SALBUTAMOL INH 2 PUFF CADA 20 MIN POR 1 HORA
6- REVALORAR
7- CSV Y AC

ESE HOSPITAL SAN JUAN Contrato POS-C
812003851-0 Código IPS 236600023201
CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700

Página 2 de 2
Fecha 14-may.-2024
Hora 11:48:57

HOJA DE EPICRISIS No. 793507

No. Historia 15048520 EDAD : 54 Años, 8 Meses 22 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Identificación 15048520 Tipo CC Nombres BESAILE FAYAD JHON MOISES
Sexo M Fecha nacimiento 22/08/1969
Dirección BARRIO CENTRO Teléfono 3157534816
Fecha y Hora de ingreso 14/05/2024 10:50:17 Fecha y Hora de egreso 14/05/2024 11:49:27

EVOLUCIÓN

Evolución Fecha : 14/05/2024 Hora : 11:48:27
DETALLES : SBJETIVO " ME SIENTO MEJOR"
OBJETIVO: REVALORO PACIENTE CON MUCOSAS HUMEDAS CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS RSCSRS NO SOPLOS PULMONES CON SIBILANCIAS OCACIONALES Y MOVILIZACION DE SECRECIONES ABDOMEN BLANDO NO MEGALIAS EXTERMIDADES SIN EDEMA SNC SIN DEFCIT ACTUAL

ANALISIS: PACIENTE EN CONTEXTO DE CRISIS ASMATICA + SINDROME FEBRIL + BRONQUITIS AGUDA QUE MEJORA SU CUADRO CON TERAPIAS DE RESCATE Y COTICOIDES ENDOVENOSOS POR LO QUE SE DECIDE .

PLAN : DE ALTA MEDICA
FORMULA MEDICA
RECOMENDACIOENS REPOSOS E INCAPACIDAD POR 2 DIAS
SIGNOS DE ALARMA
PARACLINICOS : NO
Resultados DE ALTA MEDICA
FORMULA MEDICA
RECOMENDACIOENS REPOSOS E INCAPACIDAD POR 2 DIAS
SIGNOS DE ALARMA
Justificación DE ALTA MEDICA
FORMULA MEDICA
RECOMENDACIOENS REPOSOS E INCAPACIDAD POR 2 DIAS
SIGNOS DE ALARMA
Interconsulta PROFESIONAL: -----

EGRESO

Servicio de Egreso MEDICINA GENERAL
Diagnostico J209=BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA
J46X=ESTADO ASMATICO
R509=FIEBRE NO ESPECIFICADA
Condiciones de salida MEJOR
Plan de Manejo DE ALTA MEDICA
FORMULA MEDICA
RECOMENDACIOENS REPOSOS E INCAPACIDAD POR 2 DIAS
SIGNOS DE ALARMA
Fecha y hora 14/05/2024 11:49:27

Responsable
ENRIQUE CARLOS MIELES MEJIA
Registro 0231/2000

Firma

ESE HOSPITAL SAN JUAN
CALLE 18 N°1-60 TEL. 7589700
812003851-0

Página 1 de 1
Fecha 14-may.-2024
Hora 11:49:11

FORMULA MEDICA

No. Historia 793507 Edad EDAD : 54 Años, 8 Meses 22 Días Administradora SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
id Paciente 15048520
Nombres BESAILE FAYAD JHON MOISES

Medicamentos

Descripción/ Dosificación / Observación		Cantidad
20066836-1	BROMURO DE IPATROPIO 20MCG/DOSIS INHALADOR 2 PUFF CADA 12 HORASX 7 DIAS	1
J01MC015012	Ciprofloxacina (clorhidrato) Tableta 500 mg de ba USO UNA CADA 12 HORAS	10
46966-1	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TA USO UNA CADA 12 HORAS	10

J209=BRONQUITIS AGUDA NO ESPECIFICADA
J46X=ESTADO ASMATICO

Medico
ENRIQUE CARLOS MIELES MEJIA Reg N°: 0231/2000

Firma

Impreso por SALUD AL DIA PLUS

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá, 14 de mayo de 2024
Oficio Nº 020 - 2024 SR

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

Asunto: **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA**

Apreciado Secretario,

En esta oportunidad me dirijo a su despacho con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992 y normas concordantes, con el fin de presentar justificación a mi inasistencia a la sesión ordinaria que será celebrada el día martes 14 de mayo de 2024, por motivos relacionados con mi salud.

Agradeciendo su atención y colaboración, dejo constancia en el anexo de la incapacidad médica.

Atentamente,

LILIANA BITAR C.
Senadora

CONVENIO:

H. C. Nº

E.A.T. VIVIR CON SALUD I.PS
SAN PELAYO - CORDOBA
Carrera 7 No 4 – 15 Tel 7633203

EVOLUCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA	T.A.:	P:	R:	T:	PESO:

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO MEDICO

Yo_____ con No de identificación_____ de _____, declaro que estoy enterado(a) sobre la naturaleza y el propósito del tratamiento, la posibilidad que pueda surgir o desarrollarse complicaciones, los riesgos previsibles que pueden estar involucrados y los posibles métodos alternativos, de tratamiento en los términos consignados en esta historia.
Declaro que quedo a completa satisfacción con el tratamiento.

E.A.T. VIVIR CON SALUD I.P.S.
Nit 812.004.251-6
SAN PELAYO - CORDOBA
CRA: 7 No 4 – 15 TEL: 763 32 03

Nombre: ---------- Edad: ----------
Carnet No ---------- E.P.S: ---------- Fecha:

R/

E.A.T. VIVIR CON SALUD I.P.S.
Nit 812.004.251-6
SAN PELAYO - CORDOBA
CRA: 7 No 4 – 15 TEL: 763 32 03

Nombre: ---------- Edad: ----------
Carnet No ---------- E.P.S: ---------- Fecha:

R/

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2024

Doctor
GERMAN BLANCO ÁLVARES
Presidente
Comisión Primera Senado de República
comision.primera@senado.go.co
Bogotá

Señor presidente,

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente informo que no podré asistir a la sesión programada para el día de mañana 14 de mayo, debido a procedimientos médicos.

Atentamente,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la Republica

Bogotá D.C. mayo 14 de 2024

Honorable Senador:
IVAN LEONIDAS NAME
Presidente Senado de la República
Congreso de Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa médica para la sesión del 14 de mayo de 2024

Cordial saludo,

Por la presente, me veo en la necesidad de informar a la Honorable Plenaria del Senado que no podré asistir a la sesión convocada para el día de hoy, toda vez que me encuentro con una dificultad en mi salud.

Como constancia de lo anterior, adjunto copia del reporte médico emitido por el consultorio de atención básica en medicina general de la sección de bien estar y urgencias del Senado de la Republica, el cual detalla el cuadro clínico que presento, esto con el ánimo de dejar constancia de mi inasistencia.

Quedo atento al desarrollo de la misma y espero poder reincorporarme a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Senador de la República de Colombia

Anexo: constancia medica

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RECETARIO CONSULTORIO MÉDICO
SENADO DE LA REPÚBLICA

CODIGO: TH-Fr63
VERSIÓN: 01
FECHA DE APROBACIÓN: 2016 / 04 / 06

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha 14/5/2024
Nombre H.S. Alejandro Carlos Chacón C.C. 88.205.470
S.S.
Se le ordena reposo - incapacidad por el dia de hoy al H.S. Alejandro Chacón C. Sin otra novedad firma y sello / posible infección viral

Bogotá, D.C., 14 de Mayo de 2024.

Doctor
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Excusa para ausentarse de la Sesión Plenaria de la fecha - H.S. Laura Ester Fortich Sánchez.

Respetados Doctores,

De manera atenta presentó ante su despacho excusa para ausentarme de la Sesión plenaria en mención, programada para realizarse el día de hoy 16 de febrero de 2024, lo anterior de conformidad con los estipulados previstos por el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y por la resolución 132 del 25 de febrero del 2014 "*por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de las excusas y descuentos en nómina de los Honorables Senadores de la República, por inasistencia a las sesiones de la corporación*", con razón a la existencia de circunstancias de fuerza mayor que me imposibilitan asistir; relacionadas con la salud física de mi hija ALANA ASHTON FORTICH, menor edad, quien se encuentra recibiendo tratamiento médico con razón a un diagnostico de fiebre persistente.

En este sentido, me permito anexar al presente documento la incapacidad expedida, en la que se da cuenta del diagnóstico, sustentado en la firma del profesional tratante.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República.

DR. GUSTAVO ADOLFO ROMERO HANY
Pediatra - Gastroenterólogo
Hospital Pedro de Elizalde - Buenos Aires - A
Universidad Libre de Colombia

Carrera 49C no. 80 - 125 Cons. 208
Tel. 3782083 - 3002207579 - 3106327782
E-Mail: gustavoromero23@gmail.com
Web: www.drgustavoromrohany.com
Barranquilla, Colombia

FECHA: 13-may-24
PACIENTE: ALANA ASHTON FORTICH **TI** 1046726357

Incapacidad

Diagnóstico (s):

1 FIEBRE PERSISTENTE
2
3

Atención Med. CITA PRIORITARIA
Incapacidad SE LE ORDENA TRATAMIENTO, REPOSO ABSOLUTO POR 72 HORAS Y CITA DE CONTROL
Próxima Cita

Recomendaciones

DR. GUSTAVO A. ROMERO HANY
PEDIATRA GASTROENTEROLOGO
RM. 0836

DR. GUSTAVO ADOLFO ROMERO HANY
RM. 0836

Bogotá, mayo 14 de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Cuidad.

Asunto: Excusa de inasistencia

Respetado doctor Eljach,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el ánimo de excusarme por la inasistencia a las Sesiones Plenarias convocadas para la semana comprendida entre en 13 y 18 de mayo de la anualidad, lo anterior, con el fin de atender la invitación de la Compañía de Turquía Arma Global. Para lo cual, me ha sido concedida Comisión Oficial mediante la resolución (318) del 08 de mayo de 2024.

Adjunto copia de la convocatoria que justifica mi inasistencia a las Plenarias del Honorable Senado de la República y copia de la respectiva Resolución.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier indicación de su parte.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

RESOLUCION 318
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (…) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado por correo electrónico el 06 de mayo de 2024, el Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, solicita autorización para salir del país, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes a realizarse del 13 al 18 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.275.554, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes a realizarse del 13 al 18 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 318
FECHA (08/05/2024 **)**

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los…

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, mayo 06 de 2024.

Cordial saludo,
Señores Mesa directiva,
Dr. Iván Leónidas Name Vásquez;
Secretaría General,
Dr. Gregorio Eljach Pacheco

Asunto: Solicitud autorización y expedición de Resolución para salir del país del 13 al 18 de mayo de 2024.

Respetados Presidente y Secretario del Senado de la República de Colombia,

En mi calidad de Senador de República, muy respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la Resolución correspondiente, con el fin de asistir a la compañía de Turquía Arma Global, con la finalidad de conocer la empresa en cuanto a la construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes; para lo cual adjunto la respectiva invitación.

Con el fin de atender dicha invitación, solicito a la honorable mesa directiva que usted dirige, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de obtener permiso remunerado en la fecha anteriormente señalada.

Atentamente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

03.05.2024
Estambul, Türkiye

Excelentísimo Sr. Senador de la República de Colombia Don Mauricio Giraldo,

Reciba un cordial saludo por parte de CEO de la compañía de Turquía Arma Global, por medio de la presente tenemos el honor y agrado de invitarles a nuestro país Turquía del 13 al 18 de mayo del presente año, con la finalidad de conocer nuestra empresa, los productos y servicios que brindamos en el área de construcción de hospitales, equipos hospitalarios y sistemas de ciudades inteligentes cada uno en su lugar.

Por esta razón para nosotros sería de especial agrado contar con su presencia en nuestro país para lograr acuerdos y ofrecer nuestros productos y servicios en pro desde el cargo que está liderando en el senado de la República de Colombia.

Sin más que agregar, le agradecemos por la atención y el tiempo prestado. Esperamos contar con su presencia en nuestra empresa y país en las fechas mencionadas.

Atentamente,

CENK KORDOVA
CEO de Arma Global

Passenger(s)
GIRALDO HERNANDEZ/OSCAR MAURICIO MR

FLIGHT: Bogota to Istanbul (TK801)			Monday, May 13
Date:	May 13, 2024 (Mon)	Departs:	16:35 hrs
Airline:	Turkish Airlines Inc	Arrives:	16:40 hrs (May 14)
Flight:	TK801 (Operated by Turkish Airlines Inc)		
From:	Bogota, Colombia	Airport:	BOG - El Dorado International
To:	Istanbul, Turkey	Airport:	IST - Istanbul New Arpt
Class:	ECONOMY		
Stops:	1	Stops At:	Panama City
Status:	Confirmed	Aircraft:	
In flight service:	Meal, Non-smoking, Meal, Non-smoking		
Vendor Locator:	SJFUR4		
Service(s):	Ticket Numbers (E-tickets) 2351306215479 C1 - Confirmed		

FLIGHT: Istanbul to Bogota (TK801)			Saturday, May 18
Date:	May 18, 2024 (Sat)	Departs:	09:40 hrs
Airline:	Turkish Airlines Inc	Arrives:	15:05 hrs
Flight:	TK801 (Operated by Turkish Airlines Inc)		
From:	Istanbul, Turkey	Airport:	IST - Istanbul New Arpt
To:	Bogota, Colombia	Airport:	BOG - El Dorado International
Class:	ECONOMY		
Stops:	Non-stop	Duration:	13:25
Status:	Confirmed	Aircraft:	
In flight service:	Meal, Non-smoking		
Vendor Locator:	SJFUR4		
Service(s):	Ticket Numbers (E-tickets) 2351306215479C1 - Confirmed		

Bogotá, D.C., mayo 14 de 2024

Señores Mesa Directiva - Senado de la República

Doctor: Iván Leonídas Name Vásquez
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor: Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. -

REF: Excusa por incapacidad médica.

Con mi cordial saludo me permito informar que para los días 14 y 15 de mayo de la presente anualidad, no me es posible asistir a las sesiones plenarias programadas, en razón a que me encuentro con incapacidad médica, de la cual adjunto copia.

Cordialmente,

Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

ANEXO: Copia de la incapacidad en dos (2) folios.

14/5/24, 14:41 ...::Medifolios - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ::...

CIED "Las manos expertas en salud digestiva" www.ildetecsa.com

CONTROL/EVOLUCIÓN

UN SERVICIO ILDETECSA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN: CC 91216951	**FECHA: 2024-05-14 14:40:00**	
PACIENTE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ	**SEXO: M**	**EDAD: 62Anos, 6 Meses**
ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA		**NUMERO AUTORIZACION:**

TIPO CONSULTA: 456-CIED - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL [890234-3]

CONTROL/EVOLUCIÓN:
Paciente masculino de 62 años conocido por nuestro servicio con antecedente de laparotomía hace aproximadamente 30 años. En el momento es valorado en consulta por presentar cuadro de lesión pustular en hipogastrio, de aproximadamente 1 centímetro de diámetro, asociado a rubor, calor y dolor intenso al tacto. se considera paciente cursando nuevamente con cuadro de absceso cutáneo. Se ha valorado al paciente en múltiples ocasiones por cuadro similar y quien ha recibido múltiples tratamiento antibióticos sin resolución completa del cuadro.
Se considera cuadro a causa de cuerpo extraño secundario a antecedente de cirugía mencionada.
Se inicia nuevo cubrimiento antibiótico y se considera se beneficia de procedimiento quirúrgico de extracción de cuerpo extraño a realizar una vez finalizado terapia antibiótica. Se da incapacidad medica por dos días a partir de la fecha.

plan: Doxiciclina x 100 mg una tableta cada 12 horas por 10 días
Incapacidad por (2) dos días a partir de la fecha.
Control abierto según evolución.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: L029-ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE SITIO NO ESPECIFICADO
DIAGNOSTICO RELACIONADO 1:
DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:
DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

D: evr

EDUARDO VALDIVIESO RUEDA
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M 68230



CIED
"Las manos expertas en salud digestiva"
www.ildetecsa.com

UN SERVICIO ILDETECSA

ORDEN DE MEDICAMENTOS

DOCUMENTO: CC 91216951 **FECHA:** 2024-05-14 14:33:00
NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ **EDAD:** 62 Años, 6 Meses
ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: L029-ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE SITIO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DOSIS	FRECUENCIA	VÍA ADMON	DURACIÓN TTO
DESCRIPCION	CANTIDAD	DOSIS	FRECUENCIA	VIA ADMON	DURACION TTO
DOXICICLINA 100 MG	20 tabletas	100 mg	Tomar una tableta cada 12 horas	oral	10 dias

D: EVR

EDUARDO VALDIVIESO RUEDA
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M 68230



CIED
"Las manos expertas en salud digestiva"
www.ildetecsa.com

UN SERVICIO ILDETECSA

ORDEN DE SERVICIOS

DOCUMENTO: CC **No.** 91216951 **FECHA:** 2024-05-14 14:32:00
NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ **EDAD:** 62 Años, 6 Meses
ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA

SERVICIO: SE DA INCAPACIDAD POR DOS (2) DIAS. INICIA EL 14/05/2024 HASTA EL 15/05/2024.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: L029-ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE SITIO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO:

COD. CUPS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

D: EVR

EDUARDO VALDIVIESO RUEDA
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
R.M 68230

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá, 14 de Mayo de 2024

Doctor:
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República.
Senado de la Republica.

REF: Excusa Sesión Plenaria 14 de mayo de 2024.

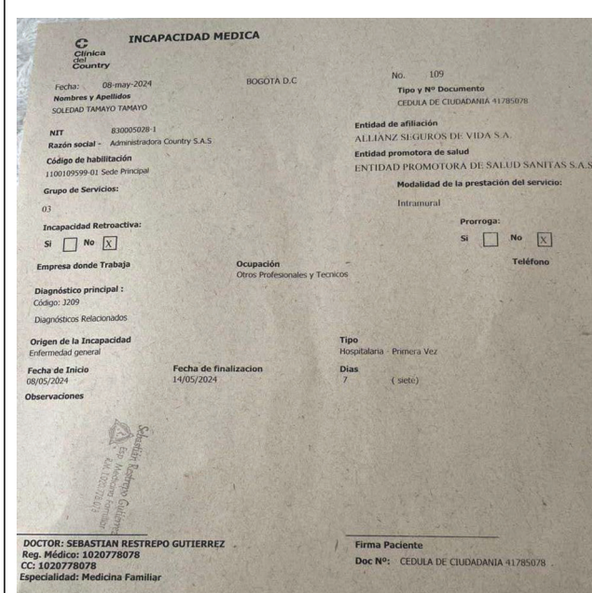
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicar mi excusa, toda vez que no podré asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, citada el día de hoy 14 de mayo de 2024, considerando que me encuentro en situación delicada de salud conforme a la incapacidad de mi médico tratante.

Agradezco de antemano su atención,

Atentamente,

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la republica



INCAPACIDAD MEDICA

Clínica del Country

Fecha: 08-may-2024 BOGOTÁ D.C No. 109
Nombres y Apellidos SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Tipo y Nº Documento CEDULA DE CIUDADANIA 41785078
NIT 830005028-1
Razón social - Administradora Country S.A.S
Entidad de afiliación ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Código de habilitación 1100109599-01 Sede Principal
Entidad promotora de salud ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S E
Grupo de Servicios: 03
Modalidad de la prestación del servicio: Intramural
Incapacidad Retroactiva: Si [] No [X]
Prorroga: Si [] No [X]
Empresa donde Trabaja
Ocupación Otros Profesionales y Tecnicos
Teléfono
Diagnóstico principal : Código: J209
Diagnósticos Relacionados
Origen de la Incapacidad Enfermedad general
Tipo Hospitalaria - Primera Vez
Fecha de Inicio 08/05/2024
Fecha de finalizacion 14/05/2024
Dias 7 (siete)
Observaciones

DOCTOR: SEBASTIAN RESTREPO GUTIERREZ
Reg. Médico: 1020778078
CC: 1020778078
Especialidad: Medicina Familiar

Firma Paciente
Doc Nº: CEDULA DE CIUDADANIA 41785078

Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2024.

Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Congreso de la República
Ciudad

Referencia: Excusa asistencia a sesión plenaria del día 14 de mayo de 2024.

Respetado,

Teniendo en cuenta que para el día 14 de mayo de 2024 a las 2:00 p.m., fue programada la Sesión Plenaria del Senado de la República, presento excusa para asistir a esta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 319 del 8 de mayo de 2024, expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República.

Anexo a este documento la citada resolución.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

RESOLUCION 319
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un permiso a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio radicado el día 06 de mayo de 2024, el Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, solicita autorización para salir del país desde el 9 al 14 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de salir a una visita programada en México y atender asuntos personales. Solicitando permiso remunerado por los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, de acuerdo al decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, entre los días comprendidos del 9 al 14 de mayo de 2024, autorizando permiso remunerado por los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

RESOLUCION 319
FECHA (08/05/2024 **)**

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá DC, 06 de mayo de 2024.

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

Doctor Gregorio
Eljach Secretario
General Senado de la República

Mesa Directiva
Senado de la República

Asunto: Permiso para salir del país

Cordial Saludo,

En mi condición de Senador de la República, solicito muy comedidamente a la Mesa Directiva, autorizar mi salida del país desde el jueves 9 hasta el martes 14 de mayo del año en curso, ya que tengo programada una visita a México, para atender compromisos personales.

Mediante la presente doy aviso al señor Presidente del Senado y a la Mesa Directiva, para que se adelanten los trámites correspondientes y se expida el respectivo permiso de salida del país.

Permiso remunerado los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, de acuerdo al decreto 648 del 2017. Cabe resaltar que dicho viaje no genera erogación presupuestal del Senado de la República, en lo que corresponde a tiquetes y viáticos.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

RESOLUCION 319
FECHA (08/05/2024 **)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un permiso a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante oficio radicado el día 06 de mayo de 2024, el Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, solicita autorización para salir del país desde el 9 al 14 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de salir a una visita programada en México y atender asuntos personales. Solicitando permiso remunerado por los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, de acuerdo al decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **MIGUEL URIBE TURBAY,** identificado con cédula de ciudadanía 81.717.607, entre los días comprendidos del 9 al 14 de mayo de 2024, autorizando permiso remunerado por los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales en México. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos

RESOLUCION 319
FECHA (08/05/2024 **)**

legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la mima, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segunda Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá DC, 06 de mayo de 2024.

Honorable Senador
IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

Doctor Gregorio
Eljach Secretario
General Senado de la República

Mesa Directiva
Senado de la República

Asunto: Permiso para salir del país

Cordial Saludo,

En mi condición de Senador de la República, solicito muy comedidamente a la Mesa Directiva, autorizar mi salida del país desde el jueves 9 hasta el martes 14 de mayo del año en curso, ya que tengo programada una visita a México, para atender compromisos personales.

Mediante la presente doy aviso al señor Presidente del Senado y a la Mesa Directiva, para que se adelanten los trámites correspondientes y se expida el respectivo permiso de salida del país.

Permiso remunerado los días 9, 10 y 14 de mayo de 2024, de acuerdo al decreto 648 del 2017. Cabe resaltar que dicho viaje no genera erogación presupuestal del Senado de la República, en lo que corresponde a tiquetes y viáticos.

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

Barranquilla D. E. I. P., 14 de mayo de 2024

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Permiso remunerado.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me conceda un permiso remunerado - el día 14 de mayo de 2024 – dado que debo atender - en la Ciudad de Barranquilla - asuntos relacionados con mi estado de salud.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberativo.

Siendo las 3:05 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión e informa lo siguiente:

Muy buenos días vamos, entonces, a dar un espacio para las constancias única y exclusivamente hasta que se conforme el quórum decisorio, para que por favor secretario y colegas lo tengan en consideración. Las constancias se van a hacer por decisión de la mesa Directiva única y exclusivamente hasta que se conforme el quórum decisorio, los demás si ya no hay tiempo, quieren hablar, lo pueden hacer al final de la sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider, quien deja la siguiente constancia:

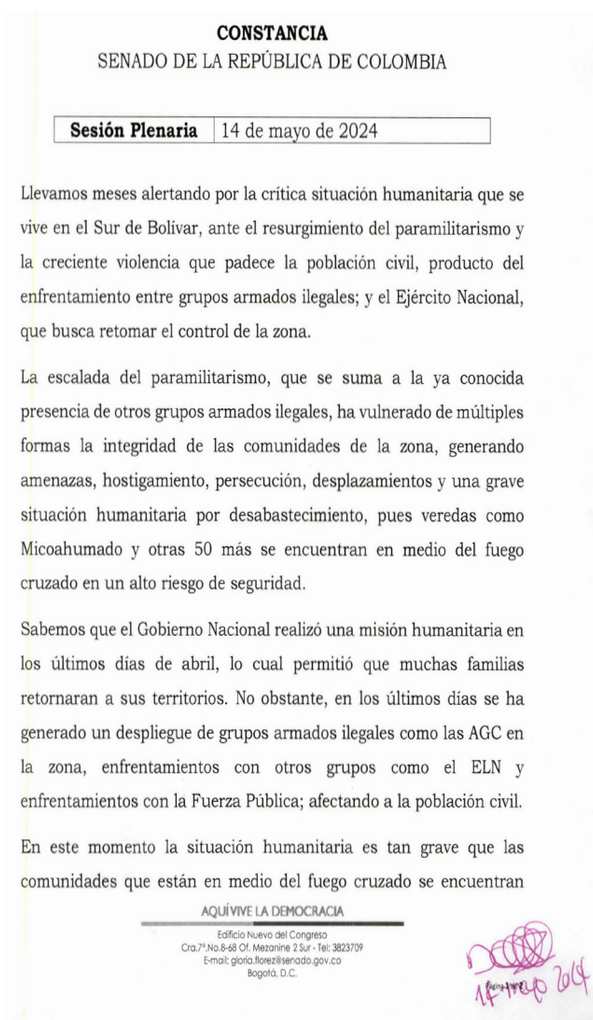
Muchas gracias presidenta. Yo quiero hacer un llamado desde el recinto del Senado de la República al alto gobierno por la grave situación humanitaria que se vive hoy en el Sur de Bolívar. Este llamado se suma a varios que hemos interpuesto recogiendo las voces de las comunidades, de las organizaciones sociales y de las autoridades locales del Sur de Bolívar. Se debe especialmente a la avanzada de los herederos del paramilitarismo, si se les puede llamar así al Clan del Golfo y las AGC que han venido, a veces sin cortapisas, avanzando y tomándose diversos territorios del Sur de Bolívar. La información que tenemos es que copan ya casi el 85% de ese territorio y eso ha hecho que exijamos de parte de las Fuerza Militares mayor control y presencia, especialmente en aquellos corregimientos donde se vive la amenaza permanente y constante de estos grupos.

La escalada del paramilitarismo se suma ya a la conocida presencia de otros grupos armados ilegales que están actualmente en cese al fuego como el ELN y sectores de las disidencias. La presencia de estos grupos ha vulnerado de múltiples formas la integridad de las comunidades de la zona generando amenazas, hostigamientos, persecución, desplazamiento forzado y una grave situación humanitaria, también, por la confinación a que se ven obligadas varias comunidades. Hay desabastecimiento en varias veredas como Mico Ahumado que es un corregimiento que ha vivido el cerco y la presión de estos grupos armados y los combates en cercanías del casco urbano. Otras 50 veredas más han sufrido, también, situaciones muy graves y se encuentran en medio del fuego cruzado entre los grupos ilegales y la respuesta en algunas zonas que da el Ejército Nacional.

Sabemos que el Gobierno nacional realizó una misión humanitaria recientemente en el mes de abril, la cual le permitió que muchas familias retornaran a sus territorios, no obstante, los últimos días sea generado un despliegue de grupos armados como la AGC en la zona que han, se han enfrentado a grupos que se encuentran en proceso de paz como el del ELN y las disidencias afectando de manera sensible a la población civil. En estos momentos el llamado por la grave situación humanitaria que están viviendo las personas y comunidades que están en la línea de fuego, en fuego cruzado atrapados, es que se dirija una acción inmediata de alto nivel interinstitucional para que puedan ingresar a la zona atender humanitariamente a la población, llevar comida y proteger efectivamente a la gente.

Pedimos mayor despliegue militar y control de las zonas que están en poder del Clan del Golfo y de las AGC, es decir, de los herederos del paramilitarismo, como dije comenzando mi intervención, desde hace ya meses han desplegado sus fuerzas desde el Urabá donde hicieron acuerdos entre grupos para tomarse la serranía de San Lucas y el Oro.

Solicitamos desde aquí y hacemos nuevamente un llamado al Gobierno nacional para que en cabeza del presidente de la República se reciba a los alcaldes del Sur de Bolívar y a representantes de las organizaciones sociales de esa región. Se necesita una intervención integral del Gobierno nacional y consideramos que por la grave situación que se vive en esas zonas tan importante para nuestro país, que es parte del Magdalena medio se pueda desplegar un trabajo interinstitucional que ponga fin a la enorme violencia que viven las comunidades.



CONSTANCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Sesión Plenaria	14 de mayo de 2024

Llevamos meses alertando por la crítica situación humanitaria que se vive en el Sur de Bolívar, ante el resurgimiento del paramilitarismo y la creciente violencia que padece la población civil, producto del enfrentamiento entre grupos armados ilegales; y el Ejército Nacional, que busca retomar el control de la zona.

La escalada del paramilitarismo, que se suma a la ya conocida presencia de otros grupos armados ilegales, ha vulnerado de múltiples formas la integridad de las comunidades de la zona, generando amenazas, hostigamiento, persecución, desplazamientos y una grave situación humanitaria por desabastecimiento, pues veredas como Micoahumado y otras 50 más se encuentran en medio del fuego cruzado en un alto riesgo de seguridad.

Sabemos que el Gobierno Nacional realizó una misión humanitaria en los últimos días de abril, lo cual permitió que muchas familias retornaran a sus territorios. No obstante, en los últimos días se ha generado un despliegue de grupos armados ilegales como las AGC en la zona, enfrentamientos con otros grupos como el ELN y enfrentamientos con la Fuerza Pública; afectando a la población civil.

En este momento la situación humanitaria es tan grave que las comunidades que están en medio del fuego cruzado se encuentran

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª No.8-68 Of. Mezanine 2 Sur - Tel: 3823709
E-mail: gloria.florez@senado.gov.co
Bogotá, D.C.

14 MAY 2024

atrapados, sin que puedan provisionarse de alimentos e insumos básicos, por lo cual requieren la adecuación inmediata de albergues campesinos y se garantice la seguridad alimentaria en la zona.

Elevamos una vez más el llamado de las comunidades al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Interior, a las Fuerzas Militares, y al Alto Comisionado de Paz, para generar acciones contundentes inmediatas que logren:

- Desplegar atención humanitaria para garantizar la seguridad alimentaria,
- El cese de los enfrentamientos y el inicio de diálogos regionales que des escalen la crudeza del conflicto y su afectación a las comunidades.
- Garantizar la presencia integral del Gobierno Nacional en el territorio a través de una comisión de alto nivel.
- El restablecimiento de los derechos de las comunidades, salvaguardando la vida, integridad y seguridad de la población.

GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
Senadora de la República

14-may-2024

Proyectó: Carlos Córdoba
Revisó: Rafael Britto y Marina Avendaño

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, como vocero del Partido Conservador Colombiano.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente muchísimas gracias. Presidente tres cosas en este brevísimo tiempo mientras hacemos quórum. La primera, en la reunión de voceros tuve la oportunidad de pedirle a la Secretaría y a su señoría el favor de que en la lista del día de mañana en los primeros puntos estén dos Proyectos de Ley que la Dimar y el Ministerio de Defensa le solicitan al Senado los ayuden, dado que son unos convenios internacionales sobre la responsabilidad civil nacida de daños debido a contaminación por hidrocarburos para combustibles de los buques. Esto fue adoptado en Londres en el año 2001 y es necesario, es menester ratificar ese tratado internacional.

Segundo lugar presidente, es el protocolo de 1988 relativo al convenio internacional sobre las Líneas de carga de 1966 y ese protocolo hace óbice para la seguridad social de la vida humana en el mar adoptado, también, en Londres de 1998. Entonces, su señoría, señor presidente le pediría como quedamos en la reunión de voceros.

Lo mismo hemos radicado una proposición, que lo traté de la reunión de voceros, pidiéndole el favor de la modificación del orden del día en el punto 3, después de cerrar la votación del proyecto panelero, el acto legislativo, perdón la conciliación que así entiendo es de ley y luego que le pudiéramos hacer un homenaje a la Fuerza Aérea poniéndolo de tercer punto donde se le cambia la denominación, que es la corrección de un acto legislativo que ya surtió revisión de la Corte y nos toca hacer unos ajustes. Agradecer a la Comisión Primera, doctor Germán, por el debido trámite diligente de ese acto legislativo y tengo entendido que tenemos una proposición firmada, también, pidiendo que suba al tercer punto.

Y, por último, presidente, yo quiero a través de estos micrófonos solidarizarme y solicitarle al presidente y la Ministra de Educación que por favor no continúen acompañando la zozobra, el desorden, generando las incomodidades, generando la burla a un debido proceso como es la elección de rector. Mal hace el gobierno en meterse en la autonomía, estoy de acuerdo con la democratización, pero hoy la ley es completamente diferente. Hay una mala información en la universidad Nacional generada por el mismo gobierno, por unos mensajes del presidente de la República que han sido mal interpretados y que yo creo que en nada se compadecen a lo constitucional y a lo legal.

La misma Procuraría le ha solicitado al gobierno proceder hacer la posesión del rector de la universidad Nacional de acuerdo con la ley y a la norma. Hoy tenemos en vilo miles de estudiantes del país, miles de actos administrativos pendientes por resolver, démosle paz a la comunidad educativa, démosle salidas legales, jurídicas, constitucionales posesionemos el rector de la Universidad Nacional como debe ser Presidente.

Quiero terminar presidente solidarizándome en igual sentido pidiéndole al Gobierno celeridad con el tema de la Mojana. La Mojana es un ecosistema único en el mundo, adoptado por la UNESCO como patrimonio de la humanidad. Es el único sitio donde podríamos tener rizipiscicultura que le quitaría la hambruna a todo nuestro pueblo en el eventual caso de una catástrofe mundial, por eso, la Mojana no puede ser ajena de este Congreso. Treinta segundos presidentes, La Mojana no puede ser ajena a este Congreso, solidarizarnos con toda esa comunidad, con los senadores de ese sector importante del país y como ecosistema estratégico nacional una de las grandes prioridades que este Congreso de la República debe señalar, gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, como vocero del Partido Mira.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, quien deja la siguiente constancia:

Muchas gracias señor presidente. Con la venia suya, quiero dar cuenta del informe que presenta el Comando de Reclutamiento respecto a la Ley 2341 promovida por el Partido Mira y que tuvo el apoyo de todas las bancadas del Pacto Histórico, de los partidos independientes y del Partido Centro Democrático.

Una ley que beneficia a muchos jóvenes mayores de 24 años que tenían multas por remisos hasta de cinco millones de pesos, con esa ley que aprobó el Congreso se eliminan esas multas y en la misma ley se ordena a la Dirección de Reclutamiento que informe cada tres meses sobre el avance de la socialización y los beneficios que otorgó esta ley a los jóvenes colombianos. Por eso, quiero aquí dejar constancia que la Dirección de Reclutamiento envió el respectivo informe de cómo ha socializado, desarrollado y aplicado esta Ley 2341 del año 2023.

Entre varias acciones que ha tomado la Dirección de Reclutamiento se encuentra que han emitido circulares, a través de las cuales se han socializado los lineamientos para la aplicación de esta Ley en mención, capacitaciones virtuales a los Comandante de zonas de reclutamientos y los Distritos Militares para que los jóvenes tengan conocimiento y acceso al beneficio que entregó esta ley, también, en cumplimiento del artículo de la citada ley ha expedido comunicados oficiales para implementar y desarrollar, divulgando a través de los canales oficiales y redes sociales del COREC, que es el Comando de Reclutamiento, todos los beneficios que trae esta normatividad aprobada, como lo dije al inicio, por todo el Congreso de la República.

Desde el 15 diciembre de 2023 en el portal, esto es muy importante que lo sepan los jóvenes, que el portal oficial para hacer el trámite y acceder a los beneficios es www.libretamilitar.mil.co aquí ya quedó registrada la inscripción y clasificación que permite que el joven ciudadano pueda aplicar a esa exención y no pagar, en este caso el beneficio por ser remiso mayor de 24 años, pero, además, y esto es muy importante y que me permito reiterarle al Congreso y a la ciudadanía: los otros beneficios que trae esta ley es para los jóvenes mayores de 24 años o aquellos que, estén cursando más cinco semestres en la universidad, cinco semestres en una carrera técnica o tecnológica y acredite su situación académica, para que acercándose de manera física o de manera virtual al Distrito Militar o través de la página a la que hice mención hace un momento y comenzar aplicar el beneficio para que sea aplazado y poder comenzar el proceso de definición de su situación militar, eso es un gran beneficio que trajo esta ley.

Además, el informe registra boletines, material gráfico, que han socializado a través de la página correspondiente oficial de libretamilitar.mil.co aclarando e invitando a los ciudadanos a que no busquen tramitadores, que todo lo pueden hacer directamente en estas páginas que el Ejército Nacional, a través de Dirección de Reclutamiento, ha establecido. Eso sí hacemos un llamado señor presidente para que podamos socializar y divulgar aún más estos beneficios en todo el territorio.

El Ejército y los Comandantes de Distrito han hecho un esfuerzo gigante en su (sin sonido) gracias presidente, en socializar, pero necesitamos que las universidades y las entidades que ofrecen carreras tecnológicas y técnicas, también, publiciten en sus tableros, en sus redes sociales el beneficio para que los jóvenes puedan continuar estudiando y que al obtener sus cincos semestres de estudio puedan empezar a definir su situación militar, es el beneficio que trajo esta ley.

Esta constancia la quiero dejar señor presidente y ratificar el informe que dejó en la presidencia suya señor presidente la Dirección de Reclutamiento en beneficio para todos los colombianos. Gracias presidente.

CONSTANCIA
PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA
14 DE MAYO DEL 2024

Buenas tardes honorables congresistas,

Con la venia del Señor Presidente de esta corporación, me permito en el día de hoy, dar cuenta del informe que presenta el comando de reclutamiento respecto a la implementación de la ley 2341, promovida por el Partido MIRA y que tuvo el apoyo de todas las bancadas con asiento en este Congreso, tanto de gobierno, independientes y de oposición.

Esta ley beneficia a muchos jóvenes, en especial a los mayores de 24 años, que tenían multas por ser remisos, de hasta 5 millones de pesos. Con esta Ley se eliminan todas estas multas, lo cual facilita a muchos jóvenes poder solucionar su situación militar de una manera más fácil y más asequible.

En esta misma ley, se le ordena al Ministerio de Defensa y a la dirección de reclutamiento que presente un informe cada tres meses, sobre el avance en la implementación, socialización y beneficios que entregó la misma a los jóvenes colombianos, es por ello que deseo dejar ante esta plenaria, constancia que la dirección de reclutamiento envió el respectivo informe.

- **PRIMER INFORME TRIMESTRAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2431 DE 2023**

En atención del parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2341 del 2323, el pasado 29 de febrero de este año, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la secretaria de gabinete de esta entidad, emitió el primer informe trimestral sobre la gestión del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas -COREC en la implementación de esta norma.

En dicho informe, presenta el Ministerio de Defensa Nacional, las acciones tomadas por el comando de reclutamiento y control de reservas, de la siguiente manera:

1. Emitió la Circular Institucional N° 2023380027316813 del 30 de noviembre de 2023, a través de la cual se socializaron los lineamientos para la aplicación de la Ley 2341 de 2023, y se capacitaron de forma virtual a los Comandantes de Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares.
2. Comunicado oficial sobre la implementación y desarrollo de la norma, divulgado a través de los canales oficiales y redes sociales del COREC, con fecha del 5 de diciembre de 2023. La comunicación incluía un video indicativo de los pasos que debería seguir la ciudadanía beneficiaria de la Ley.
3. Desde el 15 de diciembre de 2023, en el portal www.libretamilitar.mil.co quedó registrada la inscripción y clasificación que permite al ciudadano seleccionar la exención de Ley 2341 de 2023 y cargar los soportes documentales para su validación, liquidación y generación de tarjeta militar.
4. Circulares del 19 de enero y del 16 de febrero, donde se precisaron los documentos que deben presentar los ciudadanos ante el Distrito Militar en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3, artículo 3 de la Ley 2341 de 2023.
5. Se implementó el certificado de primer empleo para los ciudadanos destinatarios y que requerían definir su situación militar. Esta actividad se hizo durante el primer mes, periodo necesario para analizar y ajustar el flujo en el sistema de información.

Adicionalmente, queremos reiterarle a los colombianos los beneficios que trae esta ley para los jóvenes que deben definir su situación militar de la siguiente manera:

- Beneficiarios:
 - Mayores de 24 años.
 - Estudiantes universitarios que hayan cursado más de 5 semestres.
 - Técnicos, tecnólogos y técnicos profesionales titulados.
 - Colombianos en el exterior (Sin tiempo mínimo de residencia)
- Beneficios:
 - Se establece una cuota única de compensación militar basada en los ingresos de la persona, no en el de sus padres.

INGRESOS MENSUALES		% SMLMV	2024
SIN INGRESOS	0	5%	$ 65.000
HASTA 2 SMLMV	HASTA $2.600.000	15%	$ 195.000
ENTRE 2 Y 4 SMLMV	$2.600.000 - $5.200.000	25%	$ 325.000
MÁS DE 4 SMLMV	MÁS DE $5.200.000	50%	$ 650.000
COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR		50%	$ 650.000

- Se exoneran a los remisos de cualquier sanción pecuniaria.
- Se establece el aplazamiento para quienes cursen programas técnicos, tecnológicos en el SENA y otras instituciones de educación técnica.
- Los colombianos en el exterior podrán realizar sus trámites en oficinas consulares y demás oficinas del gobierno colombiano en el exterior.
- Promoción y difusión en medios de comunicación.

De igual manera, reiteramos a todos los colombianos, que para hacerse beneficiarios de lo establecido por esta ley, no es necesario que busquen o acudan a ningún tipo de tramitadores, que todos los trámites pueden ser realizados por la página web oficial establecida.

Hacemos un llamado señor Presidente, para que podamos socializar y divulgar de manera más amplia los beneficios de esta Ley en todo el territorio nacional, que se unan las universidades y las instituciones de educación técnica y tecnológica, para que publiciten en sus redes sociales y carteleras de anuncios para que los jóvenes puedan tener la información a la mano y puedan beneficiarse con la Ley 2341 del 2323.

Gracias Señor Presidente.

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor presidente muchas gracias. Señor presidente esta constancia es con mucha tristeza que dejo hoy. El día de ayer, en la comuna 10 del Distrito Turístico y Cultural de Riohacha, exactamente en el barrio las Marías, falleció un niño por desnutrición. Esto no se presentaba en el casco urbano, pero resulta que hoy estamos a 14 de mayo de 2024 y en esa localidad aun no entran a operar los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, programa que históricamente han venido operando o habían entrado a operar en el mes de febrero a más tardar, no lo han hecho. Las raciones que se le daban a los niños en vacaciones en el mes de diciembre nunca llegaron y eso de verdad nos preocupa altamente a todos en el departamento de La Guajira porque no queremos que, debido a esta situación, en donde en muchos lugares de La Guajira aún no ha entrado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar empiecen a incrementarse las muertes por desnutrición cuando ya hace poco vimos una disminución en las mismas.

Quiero dejar esta constancia, señor presidente, porque le he dicho en todos los tonos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que por favor entre a operar. La Institución dice que hicieron cambiar y operar nuevo modelo, sacar operadores que venían enquistados y que podían tener problemas de corrupción, nadie se opone a eso, pero lo que sí cuestionamos es que no haya habido planeación alguna para hacerlo y esa falta de planeación redunde hoy con que hay niños y niñas de 0 a 5 años en estos momentos en el departamento de la Guajira que tienen 6 meses sin recibir la atención a la que tienen derecho. El Congreso de la República expidió la Ley de Cero a Siempre, lo único que nosotros queremos es que entre a operar, que se cumpla la Ley de Cero a Siempre.

Si eso no se hace señor presidente no vamos a ver un avance importante en el departamento de La Guajira, incluso, la Defensoría del Pueblo la semana pasada emitió un informe hablando de lo que está sucediendo en La Guajira por la falta de operación del ICBF en muchas de sus comunidades, por no decir la mayoría, no queremos que esto se acrecente. La gobernación de La Guajira está haciendo un importante esfuerzo en programas de agua, en el programa que le corresponde que es el Plan de Alimentación Escolar el PAE que lo contrató, dando ejemplo a nivel nacional, con Naciones Unidas, con el programa extramural que busca precisamente a los niños que están en la ruralidad del departamento, para atenderlos en sus comunidades o sacarlos de allá y darle una mejor atención los centros de salud del departamento de La Guajira, pero si falla el ICBF que tiene a su cargo casi 100 mil niños para atenderlos en el departamento todo puede darse al traste así que, este es un llamado nuevamente, he perdido la cuenta de cuántas veces lo hemos hecho, para que por favor el ICBF haga lo pertinente y entre a operar al ciento por ciento en el departamento de La Guajira. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

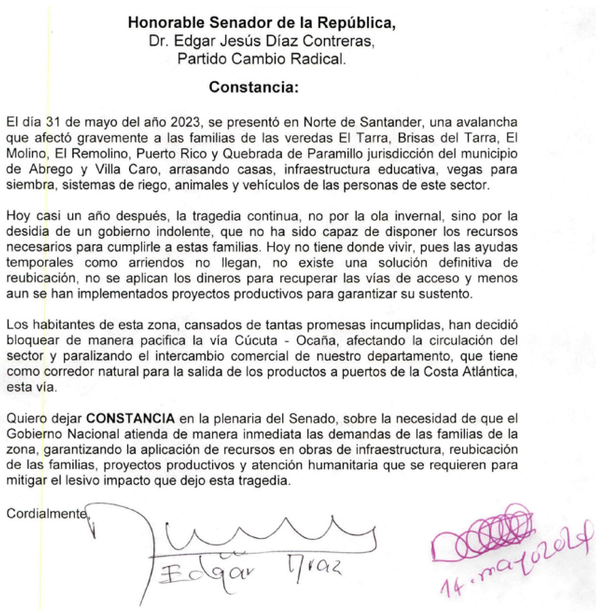
Palabras del honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias presidente. Reiterar una nueva constancia que hicimos el año pasado, el 31 de mayo del año 2023, se presentó en el Norte de Santander una avalancha que afectó gravemente a las familias de las veredas El Tarra, Brisas del Tarra, El Molino, El Remolino, Puerto Rico y quebrada de Paramillo, jurisdicción de los municipios de Abrego y de Villa Caro, arrasando con casas e infraestructura educativa, vegas para siembras, sistemas de riegos, animales y vehículos de las personas de ese sector. Hoy, casi un año después la tragedia continúa, no por la ola invernal, sino por la desidia de un gobierno indolente que no ha sido capaz de disponer de los recursos necesarios para cumplirles a estas familias. Hoy no tienen dónde vivir, pues, las ayudas temporales como arriendo no llegan, no existe una solución definitiva de reubicación, no se aplican los dineros para recuperar las vías de acceso y menos aún la implementación de proyectos productivos para garantizar su sustento.

Los habitantes de esta zona cansados de tantas promesas incumplidas han decidido bloquear de manera pacífica la vía Cúcuta-Ocaña afectando la circulación del sector y paralizando el intercambio comercial de nuestro departamento que tiene como corredor natural para las salidas de los productos a puertos de la costa Atlántica esta vía.

Queremos dejar constancia en la plenaria del Senado sobre la necesidad de que el Gobierno nacional atienda de manera inmediata las demandas de las familias de la zona, garantizando la aplicación de recursos en obras de infraestructura, reubicación de esas familias, proyectos productivos y atención humanitaria que se requieran para mitigar el impacto que ha dejado esta tragedia. Muchas gracias señor presidente.



Honorable Senador de la República,
Dr. Edgar Jesús Díaz Contreras,
Partido Cambio Radical.

Constancia:

El día 31 de mayo del año 2023, se presentó en Norte de Santander, una avalancha que afectó gravemente a las familias de las veredas El Tarra, Brisas del Tarra, El Molino, El Remolino, Puerto Rico y Quebrada de Paramillo jurisdicción del municipio de Abrego y Villa Caro, arrasando casas, infraestructura educativa, vegas para siembra, sistemas de riego, animales y vehículos de las personas de este sector.

Hoy casi un año después, la tragedia continua, no por la ola invernal, sino por la desidia de un gobierno indolente, que no ha sido capaz de disponer los recursos necesarios para cumplirle a estas familias. Hoy no tiene donde vivir, pues las ayudas temporales como arriendos no llegan, no existe una solución definitiva de reubicación, no se aplican los dineros para recuperar las vías de acceso y menos aun se han implementados proyectos productivos para garantizar su sustento.

Los habitantes de esta zona, cansados de tantas promesas incumplidas, han decidió bloquear de manera pacifica la vía Cúcuta - Ocaña, afectando la circulación del sector y paralizando el intercambio comercial de nuestro departamento, que tiene como corredor natural para la salida de los productos a puertos de la Costa Atlántica, esta vía.

Quiero dejar **CONSTANCIA** en la plenaria del Senado, sobre la necesidad de que el Gobierno Nacional atienda de manera inmediata las demandas de las familias de la zona, garantizando la aplicación de recursos en obras de infraestructura, reubicación de las familias, proyectos productivos y atención humanitaria que se requieren para mitigar el lesivo impacto que dejo esta tragedia.

Cordialmente,

Edgar Díaz

14 mayo 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Con sorpresa he visto en medio de comunicación el *show* mediático propiciado por RTVC, dirigido por Hollman Morris, además, con impuestos de todos los colombianos y con plata de las mismas víctimas. El pasado 11 de marzo desde Puerto Carreño, en Vichada se realizó el Foro Binacional de Paz y RTVC exhibió como reina de belleza a alias "Iván Márquez". "Iván Márquez" que tanta emoción le causa a Hollman Morris tiene 73 órdenes de captura si no son más por delitos de secuestro, reclutamiento, homicidio y desplazamiento.

Un extenso listado de crímenes en su gran mayoría de lesa humanidad que le valieron la circular roja de Interpol. En el prontuario de este criminal alias "Iván Márquez" se destaca el ataque a la base militar del Villar Caquetá en marzo de 1998, la toma de la estación de policía del Mitú en Vaupés en noviembre de 1998, el homicidio de Monseñor Isaías Duarte Cansino en marzo de 2002 en Cali Valle del Cauca. Además, está relacionado con el secuestro de los 12 diputados del Valle del Cauca, posteriormente, asesinados por las FARC en abril de 2002, el homicidio tan recordado del entonces gobernador de Antioquia Guillermo Gaviria y su asesor, exministro de Defensa Gilberto Echeverry Correa, la masacre de Bojayá (Chocó) en mayo 2002 con más de 100 muertos y el atentado el Club el Nogal en febrero de 2013, entre otros.

No traten de presentarlo como la revelación para la Paz de Petro, RTVC, señor presidente, cuenta con un presupuesto superior a los 380 mil millones de pesos y lo utiliza para hacer largas entrevistas a cocaleros, atacar a la oposición o entrevistar a terroristas de la guerrilla quienes en sus discursos siempre envían mensajes a las bases. Recuerdo las andanzas de Hollman Morris, las recuerdo porque tengo buena memoria y aparecía enviándome mensaje de email en el computador de Raúl Reyes, mensajes que fueron revelados por la revista *Cambio* hace unos años. También, recuerdo a Hollman Morris hacer desaparecer a quienes no estaban desaparecidos en la comunidad de paz de San José de Apartadó, solamente para atacar al Ejército de Colombia y utilizar a la esposa del supuesto desaparecido, con la mala suerte que el desaparecido apareció, se desmovilizó y contó la verdad, Wilson Cardona Borja.

El programa Contravía de Hollman Morris, patrocinado por la Unión Europea, que curioso no, los europeos tan proclives apoyar a los comunistas de los otros países, bueno este Hollman Morris que nos debe explicaciones porque nos sabemos en qué quedaron las investigaciones de la Contraloría Distrital con sus pésimos manejos de Canal Capital y ni qué hablar de las investigaciones por acoso laboral y sexual. Hoy tenemos que rechazar lo que pasó en el Vichada, es una grosería con las víctimas que siguen reclamando sus derechos que siguen siendo revictimizadas por este tipo de programas que, además, como estrategia llevan al diario *El País* de España para volver la noticia internacional, no nos van a engañar más.

Alias "Iván Márquez" fue beneficiario de un generosísimo acuerdo de Paz gracias a Juan Manuel Santos, tan generoso que le regaló 10 curules sin votos, pero con derecho a voto y alterar los resultados de este Congreso. El señor "Iván Márquez" siguió delinquiendo, como se dice vulgarmente siguió traqueteando, que no nos lo vendan como nueva oportunidad de Paz tiene que estar preso o dado o bajo por el Ejército de Colombia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senadora Cabal. He cerrado las inscripciones para constancias, quedan para intervenir la honorable Senadora Aída Avella, Isabel Zuleta, Fabián Díaz, Alirio Barrera, Robert Daza, Esteban Quintero, JP Hernández y Antonio Correa. Ya estamos casi llegando a nuestro quórum decisorio por tres minutos cada uno. Honorable Senadora Aída Avella.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchísimas gracias señor presidente. Quisiera dejar una constancia sobre los despidos a los trabajadores del sistema financiero. Sindicatos del sector recientemente han denunciado una estrategia que califican de despidos máximos a sus trabajadores con el argumento de la reorganización laboral y las nuevas políticas de atención a los clientes vía virtual. Los usuarios de los servicios financieros deben ser atendido sin restricción alguna, aquí no puede haber servicios financieros para unos ciudadanos y otros con el argumento de hacer transacciones bancarias con topes mínimos, es decir, que usted no puede hacer una consignación de 2 millones, sino que algunos bancos fijan un tope de 10 millones para ingresar a la ventanilla, lo demás, deben hacerlo por virtualidad. Y los trabajadores que atienden a estos usuarios no pueden ser despedidos esgrimiendo como causa justa la decisión de los bancos de cerrar sucursales.

Algún alto directivo me ha dicho que no están creando, pero se crean bancos en partes en donde no hay, por qué despiden a trabajadores, por qué lanzar a la calle a los trabajadores y las trabajadoras que han hecho posible con su fuerza de trabajo que los rendimientos económicos del sector financiero sean los más altos del continente, oigan bien señores Senadores, este trimestre, por ejemplo, el Banco de Colombia ha tenido una ganancia de 1.7 billones de pesos.

Me pregunto, esto será una estrategia para aumentar el desempleo de Colombia entendiendo estas enormes ganancias, cómo es posible que en vez de fortalecer el empleo en nuestro país hagan los contrarios. Hago un llamado a todos los bancos a trabajar por la gente, ayudar al país, a no despedir a sus trabajadores y sobre todo a sus trabajadoras, pasarlos por mutuos acuerdos que la gente suele firmar por miedo o por desconocimiento. Sí creo señor presidente que hay que hacer algo por los trabajadores y las trabajadoras bancarias, con semejantes rendimientos no puede haber un solo despido.

Quisiera, también, hablar presidente de una auditoría al hospital San Agustín de Fonseca, en La Guajira. La Superintendencia Nacional de Salud realizó una auditoría a la ESE, Hospital San Agustín de Fonseca, en el marco de las obligaciones de prevención y protección a los niños y niñas del departamento. En virtud de las condiciones históricas de desnutrición y abandono la auditoría arrojó un total de 56 hallazgos administrativos que deben leerse como irregularidades e incumplimiento de normas que regulan la prestación del servicio (sin sonido).

Gracias presidente, un minutico no más. Lo cual se traduce en la afectación del servicio de salud en condiciones de calidad, accesibilidad, integralidad y oportunidad de la población usuaria. Dentro de los 56 hallazgos del informe de auditoría se resaltan: uso de medicamentos vencidos en el servicio de urgencias, no hay coincidencia entre los estados financieros y la cifra reportada por el SIO un déficit de 1134 millones al cierre de 2022, no existe manual de contrataciones ni publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones de 2022, 2023, y 2024, el hospital no garantiza la seguridad del paciente, incumplimiento del lineamiento técnico para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severas de niños de cero a 59 meses de edad. Por lo anterior, le solicitamos a la Contraloría General de la República una ampliación de este informe que dentro de estos hallazgos podrían existir consecuencias disciplinarias, fiscales, y penales.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Este proyecto político celebra a vida. En 22 años no se había registrado una cifra tan baja en el día de las Madres, una cifra de homicidios tan baja. La reducción del 17% en homicidios tiene que llenarnos de alegría en una actuación decidida de nuestra Fuerza Pública sobre todo de la Policía quien salió a las calles de las principales urbes de nuestro país a evitar esta violencia que por décadas se ha disparado en el día de las Madres.

Qué bueno celebrar la vida, qué bueno decirle a nuestro país que los diálogos que se han venido presentando con las estructuras del crimen organizado de alto impacto en las diferentes ciudades del país hoy tienen sus resultados y esos resultados son contundentes. Los crímenes asociados al sicariato bajaron más de un 35% en el país y en el caso del Valle de Aburrá y los 39 municipios que están asociados a las bandas con las que hoy tenemos un espacio de diálogo sociojurídico se redujo en casi un 70%.

Estos son hechos de Paz, hechos para celebrar. Decirle al país que en conjunto con la Policía venimos haciendo un seguimiento estricto a estos hechos de Paz y las cifras hoy nos dan la contundencia de decirle al país la estrategia de diálogo sociojurídico es posible, es real, esas bandas quieren el diálogo. Quieren el diálogo y están demostrando con hechos concretos que podemos salir de estos ciclos de violencia. Pero que la Paz urbana necesita el análisis del origen de las violencias urbanas que no solamente este país tiene que dedicarse a las violencias rurales y las violencias asociadas a quienes han conformado grupos al margen de la ley, rebeldes, que tenemos que dedicar ingentes esfuerzos, analizar los grupos

no rebeldes, que este país necesita dedicarse a ese análisis para hoy poder dar estas buenas noticias.

El Departamento Nacional de Planeación viene haciendo un análisis, con nosotros, de esos barrios que tienen más crisis de violencia urbana y decir que algunas cifras son aterradoras en el Valle de Aburrá y en Antioquia ahí tan cerca de nuestra ciudad tener índices del 25% de analfabetismo nos tiene que preocupar, a eso le llamamos violencia estructural, a esos jóvenes que no tienen oportunidades que están ahí en las ciudades gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias presidente. La Ley 2054 de 2020, es una ley de mi autoría. Una ley que fue aprobada en este Congreso que busca ayudar a los animales en situación de calle, que busca establecer unas jornadas de adopción, unas jornadas de estilización, busca que las administraciones municipales aporten, ayuden a los refugios y fundaciones que ayudan a los animales en situación de calle ya que muchos municipios no cumplen con esa labor.

Esta ley no es un saludo a la bandera. Esta ley no es si quiere, no, esta ley es obligatoria, esta ley debe cumplirse y así lo vemos venido haciendo a lo largo de estos tiempos. Hemos interpuesto acciones populares y municipios que creían que esto era "mamando gallo", municipios que creían que esto no era de obligatoriedad, municipios que creían que esto sencillamente no lo podían o no lo querían cumplir, hoy en día se ven obligados gracias a esas acciones. Municipios como Aguachica, Duitama, Barbosa, Valledupar, municipios como San Rafael, entre otros, son municipios que hoy se ven obligados por la justicia a implementar esta ley y otros más.

Hemos venido desarrollando estas acciones debido a que los municipios se pasan por la galleta la ley y piensan que lo que aprobamos aquí no se debe cumplir, pues, se equivocaron y es, por esto, que invitamos a los diferentes municipios que en estos momentos es más están en los procesos de la aprobación de los Planes de Desarrollo a que incluyan justamente la implementación de esa ley para que no se vean obligados, a través de los estados judiciales, para que no se vean obligados después, a través de la sentencias.

Porque vamos a estar detrás de todos estos municipios que no están cumpliendo con la ley, que no están velando justamente por la protección de los animales en situación de calle, animales sintientes que requieren la protección del Estado así lo ha establecido la misma Corte Constitucional al declararles como seres sintientes, es por eso, que hacemos el llamado desde este Congreso de la República.

Hacemos el llamado desde este Congreso de la República a cumplir la ley, a cumplir lo que allí está escrito, que cuando nosotros aprobamos esta ley en este Congreso nos fijamos muy bien para que no quedaran las palabritas que en ocasiones ponen en las leyes y es el "podrán", no, la ley quedó muy clara y es "deberán" así que a cumplir la Ley 2054 y aquellos Municipios que no la cumplan allí estaremos nosotros interponiendo las acciones legales para que respeten lo que este Congreso aprueba y para que proteja a los animales que en estos momentos necesitan de la ayuda del Estado. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente muchas gracias. Quisiera pedirle un favor muy especial Presidente en aras de que yo pocas veces tomo la palabra en este sagrado recinto, quisiera que usted me dé unos minutos más y quisiera que mis compañeros me escucharan, me escucharan sobre todo aquellos que hablan tanto de paz y de reconciliación.

Gracias presidente. Escribí unas palabras porque es inevitable que me ponga nervioso el día de hoy, este es un tema que sale directamente desde mi corazón y, por eso, quiero pedirles a todos en este recinto la mayor atención y que escuchen cada una de las palabras que voy a decir, porque en sí lo que voy a decir fue producto de una larga meditación sustentada en un dolor que se repite para mí, para mi familia, pero, también, para miles de familias colombianas. Luego de 6 años aquí en el Congreso, Colombia ha sabido de mi labor incansable e intachable, de eso pueden dar fe mis compañeros y colegas, no solo de mi bancada, sino de diferentes partidos. He hablado con hechos, sin embargo, aún no he enfrentado un tema aunque sea como "sal en la herida" para muchos, para mí es clave tratarlo.

Luego del Acuerdo de Paz, Colombia viene siendo testigo de la forma cómo cientos de personas que han cometido graves delitos, incluso, crímenes de lesa humanidad contra menores de edad, campesinos, mujeres y personas indefensas han sido indultados. Han obtenido curules gratis sin pasar por la exigencia de una elección, recuperando sus inmerecidos derechos civiles e incluso posando como faros morales de la Patria en diversos foros y en las redes sociales.

En el caso más reciente fue Salvatore Mancuso a quien le borraron de un plumazo 57 órdenes de captura vigentes por un cúmulo de delitos probados y, además, se le ha nombrado Gestor de Paz, en un acto que es afrenta y provocación contra las víctimas. No soy solamente yo, Esteban Quintero, no es solo mi familia, son miles de familias las que reclamamos un trato justo y que cada día no

se manden mensajes equivocados a los niños y niñas de Colombia quienes a esta altura no saben si seguir en la ilegalidad o empezar a delinquir bajo el tratamiento de tanto bandido que termina premiado e indultado en Colombia. Como dicen las abuelas paisas, "tras de ladrones bufones". Fuera de que les perdonan los peores delitos ahora se convierten en jueces de la moral y las buenas costumbres, lo que les da patente de corso para maltratar a todo el que no simpatice con su desgastado e ineficiente discurso plagado de resentimiento y odio a la clase productiva de este país.

Qué tristeza me causa todo esto queridos compañeros. Les cuento que apenas era un adolescente cuando veía cómo la opinión pública condenaba a mi padre Rubén Darío Quintero, cuando los jueces que más adelante fueron condenados, juzgaban el actuar de un hombre que nunca ha matado ni una mosca. Un hombre honorable que solo ha sabido servir a su tierra, a su región, a Colombia. Mi papá es inocente, muy inocente, pero pagó una condena con cárcel intramural. Varios expertos en derecho dentro y fuera del país han conceptuado que la condena de mi padre fue injusta, se manchó su implacable hoja de vida, se lastimó a toda a una familia, se aniquiló el buen nombre de mi padre y aparte el dolor que eso nos produce, también, conmigo y mi familia se han metido para maltarlos y estigmatizarnos.

Gracias Presidente. Señores de las FARC – Comunes, ustedes en este recinto siempre de mi parte han recibido el mejor trato con decencia y respeto, pero hoy me llegó la hora de hablar con claridad y transparencia de que lo que es irrefutable. Ustedes cometieron muchos delitos como secuestros, extorción, reclutamiento de menores, estafa, homicidios y masacres a pueblos enteros. Un gran baño de sangre y dolor en la buena parte de la Patria que no solo no recibe una sanción, sino que ahora que tenemos que aguantar que desde un pedestal nos den clase de ética, moral y buenas costumbres. Y ahora, esa gota que reboza la copa de la injusticia al ver libre de todos los cargos al señor Mancuso, eso sí es enviarle un mensaje claro a la ciudadanía: delinquir paga.

A fin de cuentas, yo le pregunto y les pregunto si resulta justo que ustedes puedan tener una vida civil activa y sin mancha, mientras mi padre Rubén Darío Quintero hoy sea tratado como un delincuente, como una basura. Mi padre un hombre de servicio, que ama su comunidad a la que sirvió con hechos, empatía y obras concretas históricas para mi ciudad río Negro y para el país, hoy no puede ejercer la política.

Hace unos días un medio de comunicación, que usted retuiteó senadora Isabel Zuleta, criticaba cierto gobernante porque mi papá estaba cerca de él, hasta dónde llega la doble moral, y porque un colombiano de bien injustamente condenado, como le ha pasado a cientos de colombianos, no solo se le aclara su corrupta condena, sino que, además, debe soportar él y su familia esta injusta cruz. Por Dios compañeros qué hacemos, pues, con un hombre como mi padre, un ser honesto, doctor John Jairo, empático, carismático, servicial, preparado y que ama esta loable profesión de servir en lo público. Ante Colombia Rubén Darío Quintero ya pagó su condena por un delito que, supuestamente cometió, aunque algunos juristas hallan tildado esto como una persecución política, pero al fin y al cabo pagó con cárcel. Qué hacemos, pues, lo matamos, lo enterramos, qué hacemos con él, qué quieren que hagamos con él, ustedes hoy gozan de libertad, curul, representación y tantas cosas, cualquier voz en contra de ustedes inmediatamente salen a decir que lo estamos persiguiendo qué hacemos, pues, con mi padre.

Señores, yo les hago una pregunta y hablemos con franqueza. En eso mismo quieren convertir a un hombre como Álvaro Uribe Vélez, en eso mismo quieren convertir a quienes están tratando de enlodar en esta absurda injusticia en un caso que se había pedido la preclusión, pero que mágicamente hace unos días le dieron vida artificial y ahora, luego de ser indultado, tienen tras las rejas a un hombre bueno que solo ha sabido marcar huella de vida por medio del servicio a su patria como Álvaro Uribe. Hoy ustedes con curules, pese a la sangre que manchas sus conciencias, hoy Salvatore Mancuso libre y los integrantes de la primera línea *ad portas* de ser declarados inocentes víctimas y otros pagando condenas injustas o siendo maltratados luego de haberlas pagado. No es justo señores.

Para ustedes qué es la violabilidad, para ustedes qué son las reglas, para ustedes es la justicia, qué forma tan rara y tan injusta de entender la vida, dejen esa doble moral. Eso que aquí, no he querido hablar de su presidente quien en solo en 21 meses de Gobierno ya tiene 15 escándalos de personas nombradas por él y cuya actuación populista tiene un costo político para el primer mandatario, eso es real aunque sea más fácil hablar del golpe blando como lo haría el mal estudiante cuando ve perdido el año y acusa al profesor de tenérsela montada.

No, nos digamos más mentiras ni tratemos de desviar la atención de los colombianos. Por favor, en serio dense cuenta cómo estamos en Colombia los malos nos están dando clases de moral y los buenos judicializados injustamente condenados o mejor aún los químicamente buenos, como muchos de ustedes senadores, avergonzados y secuestrados de la verdad. Siendo presa de la opinión de una izquierda muy descarada, muchas veces habiendo delinquido o siendo cómplices de los delincuentes y que invierten los valores sin siquiera sonrojarse, dejando por el piso a miles de colombianos como mi padre, a pesar de que en el fondo saben que su condena fue una persecución política humillándolo de manera vulgar e indiscriminada. No señores respeten, le dieron impunidad para los suyos que son delincuentes confesos, o sea, que por yo decir que asesiné a 10 personas eso ya se volvió un valor, con eso me pontifico, me vuelvo un héroe o peor aún con decir mentiras y encubrirme simulando que esas actuaciones son delitos políticos se pretende ese trato

preferencial que tanto indigna a los colombianos de a pie, es una burla que quieran lavarse la cara. Me cuesta ser objetivo por el gran cariño que le tengo a todos, finalmente son mis colegias y, por eso, mis palabras, aunque se escriban con el lenguaje del amor por mi padre y mi familia, se basan en hechos objetivos como los que he puesto en el día de hoy.

Para terminar, quiero recordarles que ustedes nos han dejado un mal mensaje titulado con la palabra cambio. Esa que ya tiene mal sabor en Colombia, tanto, más que aquella frase del "Vivir sabroso" ustedes han truncado la ilusión de miles de personas de amas de casa, campesinos, obreros, maestras, abuelos y tantos colombianos, sobre todo en la condición más humilde que ustedes dicen defender, pero nada, eso les quedó grande. No les pido que renuncien o que miren mal de su presidente solo les pido coherencia, verdad, justicia y amor por este país que no solo es el de ustedes, basta ya. Creo que es el momento de una profunda reflexión y de cambiar el rumbo de las acciones de este Gobierno, háganlo piensen en Colombia, miren que la ejecución del Gobierno nacional este año según, la Contraloría, no pasa el 9.1%.

Gracias Presidente. Y si a esto le sumamos la falta de planeación, los escándalos, la ineficiencia y el dolor de las regiones como Bogotá, Nariño o el Chocó que votaron masivamente por un cambio que no fue. No podemos seguirle mintiendo al país con esta siembra de oído con cinismo "tras de gordo, hinchando y con paperas" dirían las abuelas.

Con la venia e la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. Qué bueno que el país sepa que condenamos la parapolítica, que bueno que el país sepa, Senador, que nosotros en Antioquia sí queremos perdonar, sí queremos superar esta situación, pero no confundan, no confundan peras con manzanas.

La parapolítica ha generado muchísima violencia, muchos muertos en nuestro departamento, muchos desaparecidos. Tantos desplazados que somos el departamento con mayor número de desplazados en nuestro país y sí, somos muchos los que no hemos estado de acuerdo con ningún tipo de violencia, ninguno, así que en este proyecto político no todos somos iguales, pero estamos convencidos de que los parapolíticos condenados no pueden recuperar sus derechos políticos porque el daño que le hicieron a Colombia fue enorme y se lo hicieron desde estos estrados, se lo hicieron aquí.

Usted tiene razón cuando dice que puede haber injusticias que los jueces, también, se pueden haber equivocado. Pero, en este sentido yo quiero ser enfática, los parapolíticos condenados, porque ustedes dicen respetar las instituciones y ahora nos están diciendo que no creamos en los jueces, que no creamos, entonces, en las decisiones judiciales. Por supuesto, Senador yo creo profundamente en las instituciones, pero le estoy diciendo, no es lo mismo la rebeldía de unos grupos insurgentes que llegaron a un proceso de Paz, no es lo mismo con la parapolítica que ha dejado que este país siga adelante con semejantes crímenes de Estado.

Senador, yo hoy le estoy diciendo a usted y los antioqueños, en Antioquia no queremos que se siga ocultando la verdad, queremos que se sepa la verdad por más dolorosa que sea, que la podamos afrontar, pero no está bien que usted hoy venga a decir, entonces, la parapolítica y los parapolíticos tienen que recuperar sus derechos políticos como si no le hubiesen hecho daño a la historia de este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias señor Presidente. El 7 de marzo del presente año estuvo el señor presidente de la República, el doctor Gustavo Petro Urrego, en el municipio de San Pablo Nariño, más de 10 mil campesinos y campesinas de todo el departamento de Nariño y del Sur del Cauca lo abrazamos, lo recibimos con mucha alegría y con mucho cariño porque ese día él iba a reconocer los territorios campesinos agroalimentarios. Una territorialidad que nos da la oportunidad a los campesinos y campesinas de Colombia de ordenar nuestro territorio alrededor de la comida, alrededor de la defensa y el cuidado del agua desde nuestra cultura y desde nuestra historia de construcción de esos territorios.

Señor presidente Gustavo Petro, hoy ese decreto está en la Secretaría de Presidencia de la República, hace dos semanas lo tiene la sección Jurídica y estamos esperando señor Presidente que usted le ponga la firma porque como campesinos y campesinas necesitamos estos instrumentos jurídicos para poder alcanzar el bienestar que sistemáticamente se nos negó en los gobiernos pasados.

De la misma manera, conocemos que en el DAPRE está, también, el decreto que reconoce la comisión mixta. Una comisión que le brinde interlocución al campesinado colombiano con el alto gobierno. Le solicitamos señor presidente firme este decreto porque estamos en el momento donde los campesinos y campesinas estamos adquiriendo una nueva dimensión en Colombia y las transformaciones que se están haciendo producto de un equipo juicioso de trabajo, acompañado con algunos funcionarios de Ministerios, pero con la participación amplia, decidida y con toda la sabiduría de las organizaciones y los liderazgos campesinos se viene trabajando en pro de buscar garantías y derechos que nos fueron negados en el pasado a los campesinos y campesinas.

Hoy, en la comisión Primera del Senado hace tránsito la ley Estatutaria de Educación donde aspiramos a que seamos reconocidos, como ya

quedó el paso por la Cámara de Representantes, que la educación campesina se haga acorde a los territorios y acorde a nuestra cultura.

De la misma manera, estamos esperando que en la comisión Primera del Senado se le dé debate y haga tránsito a la plenaria del Senado la ley de la Jurisdicción Nacional Agraria, estamos esperando que eso se concrete porque como campesinos y campesinas hoy estamos en un momento de reconocimiento con el artículo 64 de la Constitución como sujeto de derecho y de especial protección, y el legislativo no puede ser inferior a este momento. 14 millones y medio de campesinos y campesinas esperamos a que se reconozcan nuestros derechos en el Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias presidente. Nadie dijo nada cuando entraron terroristas a Israel y masacraron a más de 300 mil personas, violaron niños, mujeres, quemaron vivos a muchos Israelitas, el mundo lo supo, pero nunca escuchamos a nadie aquí reclamando justicia por estos asesinatos, por estas masacres. Pero, resulta que el pueblo de Israel se defiende y enfrentar los terroristas y cuando lo hacen, entonces, ahí si aparecen los defensores del terrorismo a manifestar que es barbarie lo que allí se comete, cuando lo que están haciendo es defenderse y tratando de sobrevivir ante los intentos de exterminio que han tenido con esta Nación. Nación que nunca van a poder exterminar, Nación que tiene un dios poderoso que no va a permitir jamás que esto llegue a suceder.

Pero de verdad vale la pena recordar hoy lo que hace muchos años un presidente vecino deschavetado manifestó que maldecía al pueblo de Israel desde sus entrañas, no tardó un año de que sus entrañas se pudrieran y falleciera como castigo a esto que se atrevió a decir contra el pueblo escogido por Dios, pero ahí no paró, hoy vemos a una nación sumida en la pobreza, en la desgracia, en la violencia donde sus ciudadanos caminan por otros países buscando refugio, buscando apoyo, buscando ayuda. No queremos que esto suceda de pronto por las manifestaciones que hace una persona.

Hoy queremos decirles, primero elevar plegarias al Dios todo poderoso y comunicarle como Senador de la República desde el recinto del Senado que, muchos Congresistas de los que están hoy acá están de lado del pueblo de Israel, que apoyamos a Israel y que no estamos de acuerdo con el trato que le están dando algunos países que apoyan hoy a los terroristas que los quieren exterminar. También, hay muchos colombianos que a diario oran, que se arrodillan y le piden a Dios por el pueblo de Israel. Muchos cristianos, muchas personas de este país hermoso Colombia hoy le dicen al Dios todo poderoso que, a pesar de que hay algunos que se ponen en contra de este pueblo y quieren verlo exterminado, somos muchísimos colombianos que amamos, respetamos, respaldamos y bendecimos al pueblo de Israel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Mucho cuidado colombianos con caer en la trampa que está fraguando Gustavo Petro, quien ahora va por las regiones insultado a cuanto colombiano se le viene a la cabeza y no gusta de su mal gobierno. A los que marchamos en contra de él nos llama asesinos, a los magistrados del CNE que investigan su campaña los llama vagabundos corruptos, a su antecesor lo llama terrorista y así vive insultando en las regiones a quien se le viene a la cabeza y a quien se le viene en gana, mientras que el país ve cómo se están robando los recursos de la nación que con tanto esfuerzo pagan los colombianos a través de sus impuestos. Se los roban precisamente esos que tanto señalaban la corrupción se mostraban y se abanderaban como anticorruptos.

Al tiempo el país tiene que ver cómo el presidente de la República enarbola la bandera de un grupo guerrillero que para nadie es un secreto que cometió terrorismo, tiene que ver cómo le busca beneficios económicos a los bandidos y a los guerrilleros como lo proponía a través de ese fondo de sostenimiento para el ELN. Al tiempo tenemos que ver cómo nuestros militares están muriendo y los que aún viven aguantan hambre, tal y como lo están denunciando hoy desde el corregimiento de Mina de Santa Rosa Sur de Bolívar. Al tiempo vemos cómo en impunidad le brindan libertad a un bandido como Mancuso o como hace unos días le levantaron las órdenes de capturas acerca de una decena de guerrilleros. El país hoy ve como el ELN anuncia que va a volver a secuestrar y el pueblo no le queda de otra que acudir al miedo.

En economía la desaceleración es completamente evidente: en industria en el primer trimestre tenemos una caída en menos 6.7%, en comercio una caída del menos 5.6%, la producción de la manufactura tanto en ventas un 10.5% y en producción un 11%, mientras los colombianos están viendo cómo no existe ni seguridad ni economía la respuesta de Gustavo Petro es cada vez meter más miedo y confrontación en el pueblo. Anunciar que se viene una nueva reforma tributaria para clavarle más impuestos a los colombianos y estar hablando de una Constituyente con la que pretende atornillarse.

Pero cuál es la trampa de la que yo hablé inicialmente, cuidado con una guerra civil en la que Gustavo Petro pretende meter al pueblo colombiano. Es lo que necesita para cumplir su sueño de hacer

de lo que se le dé la gana y atornillarse en el poder declarando un estado de conmoción interior, cuidado con eso. Cuidado con eso, dejémonos que las instituciones se encarguen, que el CNE siga investigando su campaña y le formule pliego a la Comisión de Acusaciones quien tendrá la obligación de investigar y sancionar al presidente, que haga lo propio las Cortes como lo han venido haciendo y que el Congreso, también, nos sigamos parando firme en contra de su mal gobierno, pero el pueblo colombiano no puede caer en esa trampa de ir a una guerra civil porque este es, el sueño de tiene Gustavo Petro, el antiguo guerrillero quien algún momento eestuvo en un grupo criminal y que aparece le quedó gustando; ¿cuál es el sueño?, quemar su propio país para luego pretender gobernar sobre las cenizas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente. No quiero restarle magnitud a la problemática que hoy existe en una entidad estatal, pero sí decir, que esto no es novedoso, son 12 años que se cumplen el próximo 3 de noviembre de desidia, de tirar todo a la borda, de ser la caja menor de los gobiernos de turno y desde 2011 hasta la fecha esa entidad celebró 13.813 contratos, mi honorable Senador.

Para quienes creen que el tema de los carrotanques, las ollas comunitarias y la maquinaria amarilla es de hoy, no señores, desde esa época, desde la época en que nace se lleva el récord en el primer año con 1.065 contratos; con un modo operandi bastante particular, bajo figura de convenios interadministrativos que nunca se publicaron, que nunca se comentaron porque para ese entonces los órganos de control no miraban hacia allá.

Por eso, vemos uno de los convenios insignes con el Ministerio de Cultura en el 2012, 63.105 millones de pesos, con un objeto bastante curioso: desarrollar espacios de vida y rehabilitar obras o dotar de infraestructura de carácter cultural a las regiones afectadas por el fenómeno de La Niña. Al menos en la Mojana, en los 13 municipios que la conforman y los 4 departamentos yo no vi la primera reconstrucción de la casa de la cultura. O sea, que esos 63 mil millones de pesos sirvieron para que se manejara como colcha de retazos o como recursos que se los lleva el río Cauca, San Jorge y Magdalena.

Esto continuó en este mismo ente estatal y, por ejemplo, personas naturales, que en el próximo gobierno que le siguió a quien lo creó, el señor Antonio María Puentes celebró un contrato por 96.163 millones de pesos con una particularidad, esa persona sabía de obra de ingeniería, de carreteras, de vías de ferrocarril y de transporte de carga, pero el señor Paulo Andrés Trujillo Gálvez, que firmó uno por 22 mil millones de pesos con una difícil tarea de hacer un muro, pero no se dice dónde. Esos en su momento serían grandiosísimos escándalos, pero que se diluyeron y que hoy sobresalen en medio del murmuro y de todo aquello que implique el amarillismo.

A mí me gustaría haber sido contratista de esa entidad. En el año 2018 se desarrolló un contrato por 29.999 millones de pesos con la firma Civiar Construcción y Consultoría. Me causa una particular atención esta empresa originaria de Bucaramanga después de recibir el billete en el 2021 canceló su inscripción al registro único de proponentes.

Ni que hablar de la pandemia. En la pandemia se hizo "ochas y panochas". Le entregaron a una dudosa unión temporal un contrato por 38.780 millones de pesos para suministrar tapabocas. Quién habrá contabilizado en ese almacén, ¿cuántos tapabocas se compraron con 38.780 millones de pesos?

Señores lo que hoy queremos anunciarle al país con una empresa VE SAS, cuyo representante legal es un señor Jairo Avellaneda, celebró un contrato de 93 mil millones de pesos para proveer 900 ventiladores para unidad de cuidados intensivos y usted no sabe senadora Aída cuál era el objeto de la empresa, el objeto de la empresa era comercio al por mayor de bebidas, tabaco y construcción de obras civiles; que contratista tan afortunado, no había con quién (sin sonido) ni qué pensar de un contrato de 37.717 millones de pesos en el 2020 que solo se celebró entre los meses de 31 de diciembre y enero, en dos meses se gastaron 37 mil millones de pesos. Me pregunto ¿el ejecutor habrá ha tenido 8, 25, 31 y Reyes Magos? cipote Reyes Magos que le dio la Unidad de Gestión del Riesgo.

También quiero decirles que Indoamericana no contrató solamente los famosos carrotanques, desde el 2019 tenía registro histórico en esa Unidad, contratos de 766 millones de pesos, el contrato 937 por 585 millones de pesos, contratos en el 2022 por 975 millones de pesos, en fin, esto era una empresa afortunada y el país debe estar atento porque en los próximos días haré nuevas revelaciones porque llevo dos años estudiando una entidad que no le queda más al Gobierno, sino liquidarla porque arrancó mal, va mal y va a terminar mal porque Cara de Gato todavía está abierta y si la poca (sin sonido)

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica al Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes 14 de mayo de 2024

Hora: 2:00. p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, 242 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

Comisión Accidental: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 534 de 2024.

V

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López* (Coordinadora), *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo, Yenny Esperanza Rozo Zambrano* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 886 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1253 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 675 de 2023.

Informe Comisión Accidental publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 527 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva* e *Imelda Daza Cotes.*

2. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1240 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1722 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Julio Alberto Elías Vidal* y *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

3. Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado, *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1740 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Germán Alcides Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda Gómez, Berenice Bedoya, Angélica Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Dídier Lobo Chinchilla, Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *José Alfredo Marín Lozano*

Honorables Representantes *Ruth Caicedo de Enríquez*, *Delcy Esperanza Isaza* y siguen firmas ilegibles.

4. Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1002 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1446 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 112 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Pedro Hernando Flórez Hernández, Enrique Cabrales Baquero* y *Gustavo Moreno Hurtado.*

5. Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se*

orientan acciones para el desarrollo integral de los jóvenes sin cuidado parental, egresados o próximos a egresar del sistema de protección del instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones "Ley hijos de estado".

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1557 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 432 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

6. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado, *por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 90 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 266 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 431 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Guido Echeverri Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Alejandro Alberto Vega Pérez, Humberto de La Calle Lombana, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Gustavo Moreno Hurtado, Paulino Riascos Riascos, Sor Berenice Bedoya Pérez e Isabel Cristina Zuleta López.*

7. Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1354 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 433 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

8. Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado, *por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 525 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 526 de 2024.

Autor: Ministro de Defensa doctor, *Iván Velásquez Gómez.*

Honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Carlos Alberto Benavides Mora, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Alejandro Carlos Chacón Camargo* y *Gloria Inés Flórez Schneider*

Honorables Representantes *David Alejandro Toro Ramírez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Mosquera Torres, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristóbal Caicedo Angulo* y *José Jaime Uscátegui Pastrana.*

9. Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, *por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1127 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1477-1746 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 493 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García, Nadia Georgette Blel Scaff, José Alfredo Marín Lozano, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Liliana Bitar Castilla, Juan Samy Merheg Marún, Mauricio Giraldo Hernández, Germán Alcides Blanco Álvarez* y *Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz, Delcy Buenaventura, Juan Carlos Willss* y siguen firmas ilegibles

10. Proyecto de Ley número 345 de 2023 Senado, 148 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y*

emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1020 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 199 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 441 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya.*

Honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Santiago Osorio Marín, Karyme Adrana Cotes Martínez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Dolcey Óscar Torres Romero, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte* y *Luis Carlos Ochoa Tobón.*

11. Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1125 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1494 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1211 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes Echeverry de la Rosa, Christian Garcés y Miguel Polo Polo.*

12. Proyecto de Ley número 228 de 2023 Senado, *por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela* y *Dídier Lobo Chinchilla.*

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamira, Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Mauricio Parody Díaz, Jaime Rodríguez Contreras* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

1**3. Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara,** *por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 953 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1195 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 458 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Edwing Fabián Díaz Plata, Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Iván Leonidas Name Vásquez.*

Honorables Representantes *Juan Diego Muñoz Cabrera, Duvalier Sánchez Arango, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Wilmer Jair Castellanos Hernández, Juan Sebastián Gómez González, Jaime Raúl Salamanca Torres* y *Wilder Iberson Escobar Ortiz.*

14. Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado, *por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1067 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1248 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 55 de 2024.

Nota Aclaratoria ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paola Andrea Holguín Moreno, Yenny Rozo Zambrano, José Vicente Carreño Castro, José Alfredo Marín Lozano, Honorio Miguel Henríquez*

Pinedo, Pedro Flórez Porras, Andrés Guerra Hoyos, Edwing Fabián Díaz Plata, Nadia Georgette Blel Scaff, Carlos Manuel Meisel Vergara, Inti Raúl Asprilla y *Marcos Daniel Pineda.*

15. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 57 de 2023 Senado, *por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1227-1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 01 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas.*

Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

16. Proyecto de Ley número 344 de 2023 Senado, 290 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se establece la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión de riesgos y desastres y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1550 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1606 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 431 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Pérez* y *Edwing Fabián Díaz Plata.*

Honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juan Diego Muñoz Cabrera, Karen Astrith Manrique Olarte, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Óscar Darío Pérez Pineda, Jaime Raúl Salamanca Torres, Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, John Edgar Pérez Rojas, Flora Perdomo Andrade, Olga Lucía Velásquez Nieto, Eduard Alexis Triana Rincón* y *Leonardo de Jesús Gallego Arroyave.*

17. Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado, *por medio de la cual 'se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 276 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 821 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona* y *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

18. Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 935 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1088 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1352 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *Juan Carlos Garcés Rojas, John Moisés Besaile Fayad, Bérner León Zambrano Erazo, Julio Elías Chagüi Flórez, Antonio José Correa Jiménez* y *Juan Felipe Lemos Uribe.*

Honorables Representantes *Ana Paola García Soto, José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Milene Jarava Díaz, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Saray Elena Robayo Bechara, Alexánder Guarín Silva, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Jorge Alberto Cerchiaro.*

19. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (Coordinadora), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1175 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 986 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

20. Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, junto con las demás expresiones asociadas a este*

ritmo, como lo es el festival nacional del Mapalé y música folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1418 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1571 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1719 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes *Ana Paola García Soto* y *Leonor María Palencia Vega.*

21. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1445 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 463 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Ardila Sánchez*,

22. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión" - reconexión gratuita ya".*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 435 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

23. Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado, *por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley Kiara".*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Andrea Padilla Villarraga* y *Yenny Rozo Zambrano.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1370 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 435 de 2024.

Autora: Honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

24. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, *por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1289 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1720 de 2023.

Autores: Honorables Senadores Andrea Padilla Villarraga, *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, Angélica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo* y *Claudia Pérez Giraldo.*

25. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, *por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 821 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

26. Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, *por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1312 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1574 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1749 de 2023.

Autor: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

27. Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara, *por la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación "la mudanza folclórica", actividad que nace y se desarrolla en el marco del festival de la paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 965 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1454 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 360 de 2024.

Autor: Honorable Representante *José Eliécer Salazar López.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones sobre modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión con las modificaciones propuestas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 174

REFERENCIA. Proposición de **MODIFICAR ORDEN DEL DÍA** para la sesión plenaria presencial del día martes 14 de mayo de 2024.

Respetado señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento una proposición para modificar el Orden del Día de la sesión plenaria presencial del martes 14 de mayo de 2024, a las 2:00 p.m., con el propósito de discutir las proposiciones presentadas por los Honorables Senadores antes de la votación y discusión de Actos Legislativos y Proyectos de Ley.

Cordialmente,

DAVID LUNA SÁNCHEZ

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 175

ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Respetado presidente:

Por medio de la presente me permito presentar proposición modificatoria al orden del día así:

PASAR DEL PUNTO OCHO AL PUNTO UNO

El Proyecto de Acto Legislativo No. 021 de 2024 Senado. "Por el cual se modifica el inciso 1 º del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLAVREZ
ÓSCAR BARRETO QUIROGA
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
JOHATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA

14. V. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

El siguiente punto presidente es anuncio de proyectos. Anuncio del Proyecto de Ley y de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día 14 de mayo de 2024.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, 242 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.*

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado,** *por el cual se otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas.*

- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado,** *por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.*

Proyectos de Ley:

• **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado,** *por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.*

• **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 102 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal" acumulado "por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado,** *por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado,** *por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional*.

• **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado,** *por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de Vivienda Abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado,** *por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.*

• **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de turismo comunitario*.

• **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.*

• **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado,** *por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad*.

• **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado,** *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 339 de 2023 Senado, 058 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se crea y se autoriza a la asamblea del departamento de La Guajira la emisión de la estampilla pro-hospitales públicos del departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.*

• **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero*.

• **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado,** *por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia*.

• **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 118 de 2023 Senado, 073 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.*

• **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado,** *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.*

• **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "convenio internacional sobre responsabilidad internacional civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para el combustible de los*

bloques, 2001", adoptado en Londres el 23 de marzo 2001".

• **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.*

• **Proyecto de Ley número 79 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "convenio 149 sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida personal de enfermería", adoptado por la sexagésima tercera (63ª) conferencia internacional de la organización internacional del trabajo, Ginebra, Suiza, con fecha 21 de junio de 1977.*

• **Proyecto de Ley número 80 de 2022 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "protocolo de 1988 relativo al convenio internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (enmendado), y el protocolo de 1988 relativo al convenio internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (enmendado), adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988". 087 2022 Senado acumulado con el 120 2022 Senado.*

• **Proyecto de Ley número 332 de 2023 Senado, 082 de 2022 Cámara,** *por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 120 de 2021 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público*.

• **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado,** *por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 12 de 2023 Senado, 112 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales otro para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada.*

• **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.*

• **Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara,** *por la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación "la mudanza folclórica", actividad que nace y se desarrolla en el marco del festival de la paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado,** *por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.*

• **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, - por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.*

• **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.*

• **Proyecto de Ley número 116 de 2023 Senado, 138 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación los usos, representaciones, expresiones. Conocimientos y técnicas artesanales del departamento de Putumayo y el municipio del Valle de Guamuez, se exalta el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 310 de 2023 Senado, 145 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado,** *por medio del cual optimiza la entrega de información sobre desforestación y degradación de los bosques del país.*

• **Proyecto de Ley número 345 de 2023 Senado, 148 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado,** *por la cual se establece el régimen de*

bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado,** *por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se declara a la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.*

• **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 327 de 2023 Senado, 183 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual la nación y el Congreso se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco años de la fundación del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos*.

• **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado,** *por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado,** *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 343 de 2023 Senado, 209 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se establece la canasta básica cultural en el país.*

• **Proyecto de Ley número 209 de 2022 Senado,** *por el cual se incentiva el estudio de la programación en computadores, se promueve el acceso al nivel de educación técnica, se garantiza el internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado,** *por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).*

• **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado,** *por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada trasnacional", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.*

• **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara,** *por medio del cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el Festival Nacional del Mapalé y Música Folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.*

• **Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado,** *por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el Estado*.

• **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Senado, 290 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se establece la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión de riesgos y desastres y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara,** *por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas*.

• **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el Pacto Arbitral Ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.*

• **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado,** *mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,** *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas*.

• **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.*

• **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público*.

• **Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley Kiara".*

• **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado,** *no más abusos a las motos.*

• **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** *por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones -Ley Gabriel Esteban*.

• **Senado Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado,** *por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – sello hecho en familia.*

• **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar el acceso a la educación superior y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado,** *por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.*

• **Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral de los jóvenes sin cuidado parental, egresados o próximos a egresar del sistema de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones "Ley hijos de Estado".*

• **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.*

• **Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado**, *por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado,** *por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado,** *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado,** *por medio del cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal*.

• **Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 57 de 2023 Senado,** *por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.*

• **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado,** *por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia*.

• **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado,** *por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado,** *por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional.*

• **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado,** *por la cual se hola reconoce a las escuelas normales superiores como instituciones de educación superior y se establecen otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado,** *por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saltos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado,** *por medio del cual se aprueba el "acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009".*

• **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado,** *por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.*

• **Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones*.

• **Proyecto de Ley número 402 de 2023 Senado, 135 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, rinde homenaje a la comunidad académica y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión" – reconexión gratuita ya.*

• **Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado,** *por la cual se reconoce la incidencia del sector interreligioso en el ámbito educativo y se fortalece su aporte en la formación de valores y principios éticos y Morales en Colombia.*

• Aquí hay uno nuevo que acaba de llegar que tiene informe de conciliación al **Proyecto de Ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara,** *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida. En cumplimiento del Auto número 705 de 2024 de la honorable Corte Constitucional.*

Están hechos los anuncios Presidente para la siguiente sesión plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Antonio Luis Zabaraín Guevara y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las siguientes proposiciones.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador David Luna Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 176

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 ^{0} del Artículo 135 de la Constitución Política y el Articulo 233 de la Ley 5ta de 1992, solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, la creación de una **COMISIÓN ACCIDENTAL** para que con el concurso del Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de encontrar una solución definitiva a esta dramática situación, se realice seguimiento permanente a los temas relacionados con las conflagraciones que se presentan consuetudinariamente en el Parque Isla de Salamanca, en el Departamento del Magdalena.

Atentamente,

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
MAURICIO GÓMEZ AMÍN
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 177

Cítese a **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** a la Señora Ministra de Educación Nacional Dra. Aurora Vergara Figueroa, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Ricardo Bonilla, al señor Ministro de Salud y Protección Social Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, al señor Presidente de la Fiduprevisora S.A., Dr. John Mauricio Marín Barbosa, para el día y hora que programe la Mesa Directiva de esta célula congresional, y nos informen sobre el nuevo modelo de atención en salud que recibirán los maestros en Colombia a partir del I de mayo de 2024, según cuestionario que se adjuntará posteriormente.

Atentamente,

JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ
CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 178

El Oriente Antioqueño es, sin duda, por la diversidad de sus riquezas, una región geográfica estratégica y privilegiada para el desarrollo de Antioquia y del país. Pero hay quienes opinan que esta misma riqueza es la gran maldición de la región. En las últimas décadas, la zona se ha tornado escenario del persistente conflicto social y armado en la lucha de diversos sectores por la apropiación de sus riquezas y la orientación de su desarrollo.

Señor Ministro su presencia en Sonson del año pasado género la confianza necesaria para que la institucionalidad logrará desmantelar la estructura criminal de Alias Camilo.

Es por esta razón que solicito al señor ministro de Defensa Nacional Doctor Iván Velásquez Gómez, cite a un nuevo **CONSEJO DE SEGURIDAD**, para que en compañía de las autoridades Departamentales y Territoriales, que hoy requieren nuevamente de ese impulso para frenar la pretensión de los Gaitanistas de copar el territorio del Oriente Antioqueño, y le expliquen la estrategia de seguridad a implementar en esta convulsionada región del país.

Presentada por:

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 179

APRUÉBESE por la Plenaria del Senado de la República, la realización de un **AUDIENCIA PÚBLICA** en el marco del desarrollo de la Misión Ciencias Humanas, la cual será transmitida por el Canal Congreso. La Misión es una iniciativa coordinada por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional, en colaboración con la Asociación Colombiana de Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales (ASOCOLFHCS), la cual a su vez es apoyada por congresistas de Senado y Cámara de Representantes de diferentes partidos de la corporación, abajo firmantes, a realizarse el 16 de mayo de 2024 entre las 8AM y la 1 PM en el Auditorio Luis Guillermo Vélez del Congreso de la República.
Para tal fin, INVÍTESE a

- Rodrigo Uprimny, abogado constitucionalista, director de DeJusticia. ● Margarita Garrido Otoya, historiadora colombiana.
- Carlos Páramo, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas UNAL.
- José Eduardo Lozano, Presidente de la Asociación de Facultades de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Alejandra Jaramillo Morales, Vicedecana de investigación y extensión Ciencias Humanas UNAL, coordinadora de la Misión Ciencias Humanas.
- Un representante delegado por el/la rector/rectora de cada Universidad pública o privada del país.
- Un representante delegado por el/la presidente/director/a, o similar, de cada asociación gremial de Ciencias Humanas. .
- Un representante delegado por cada ministerio de los ministerios que participan en la ejecución de la Misión Ciencias Humanas.
- Senadores/as y Representantes que hacen parte de la Misión y a quienes estén interesados/as en participar de la audiencia.
- Un representante delegado por el/la directora/a de cada una de las organizaciones: Fundación Alejandro Ángel Escobar, Viva la Ciudadanía, Programa Nacional de Educación para la Paz (Educapaz) y Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP/PPP).
- Representantes de las comunidades estudiantiles, académicas y de egresados de las universidades.
- A todas las personas interesadas en la materia, previa inscripción hasta llenar aforo del Auditorio.

Cordialmente

HONORABLES SENADORES:

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
ARIEL FERNANDO ÁVILA MARTÍNEZ
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
ROBERT DAZA GUEVARA

Sección Relatoría

HONORABLES REPRESENTANTES:

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
MARELEN CASTILLO TORRES
ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 180

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A MINISTROS DEL DESPACHO Y DIRECTORES/PRESIDENTES DE ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

TEMA: CRISIS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Cítese al señor, Ministro de Salud y Protección Social, Guillermo Alfonso Jaramillo, Superintendente Nacional de Salud, Luis Carlos Leal, Director General de la ADRES, Félix León Martínez.

CUESTIONARIO

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:

Intervención de las EPS

1. Sírvase informar ¿Cuántos usuarios están afiliados a cada una de las EPS del país? Sírvase remitir la información histórica anual desde 1991.

2. Sírvase informar ¿Cuáles son los requisitos de habilitación financiera que deben cumplir las EPS del país?

3. Sírvase informar por cada requisito de habilitación financiera ¿Cuál ha sido el cumplimiento mensual desde el año en que se creó el requisito de habilitación financiera por cada EPS? Sírvase remitir la información mensual por cada EPS.

4. Sírvase detallar las métricas y los resultados de cada requisito de habilitación financiera por cada EPS, mensualmente, desde el año en que se generó el requisito de habilitación financiera hasta la fecha. Adjunte el archivo de excel.

5. Sírvase ¿Cuál fue la razón específica para la intervención de las EPS Sanitas, Famisanar y Nueva EPS? Sírvase remitir la explicación por cada una de ellas. Adjunte todos los documentos necesarios.

6. Sírvase informar ¿Por qué si algunas EPS incumplían requisitos de habilitación financiera antes de la semana del 01 de abril del 2024; la decisión de intervenirlas se dió en la semana del 01 de abril del 2024?.

7. De acuerdo a la respuesta a la pregunta anterior,¿Cuál fue el suceso específico y detonador para que se diera en esa semana específica la intervención? Sírvase remitir el suceso específico (indicando fecha del suceso) por cada EPS intervenida en esa semana.

Sección Relatoría

8. Señale el número de quejas presentadas por los usuarios y pacientes de cada una de las EPS ante la Superintendencia de Salud por falta de atención médica y tratamientos desde agosto de 2022 a la fecha. Adjunte el archivo de excel.

9. Sírvase informar ¿Cuáles EPS hacen parte del régimen contributivo y el régimen subsidiado.

10. Señale el número de pacientes de alto costo que están afiliados desde 2018 a hoy, en frecuencia mensual,por cada una de las EPS.¿Qué estrategias ha diseñado el Ministerio y está implementando para la sostenibilidad financiera de las EPS Sanitas, Sura y Compensar?

11. Sírvase remitir las hojas de vida de cada uno de los interventores elegidos por la Superintendencia de Salud para la intervención de las EPS del país.

12. Sírvase remitir el proceso de elección de interventores para la intervención de las EPS Famisanar, Sanitas y Nueva EPS. Sírvase remitir todos los candidatos estudiados y la razón de selección del interventor final.

13. Sírvase informar si el manual de funciones de la Superintendencia de Salud ha sido modificado para los requisitos para el cargo de Superintendente de Salud desde el 07 de agosto del 2022. En caso afirmativo, sírvase remitir cada uno de los cambios realizados.

14. Sírvase informar si el Superintendente actual cuenta con los requisitos para tener el cargo de Superintendente.

15. Sírvase informar si el superintendente de salud cuenta en la actualidad con algún tipo de investigación en la Procuraduría, Contraloría, Fiscalía u otro organismo judicial. En caso afirmativo, sírvase remitir la razón de cada una de las investigaciones.

16. Señale cuál es el plan de contingencia de la Superintendencia de Salud para evitar el colapso y daño irreversible que está generando las intervenciones de las EPS a sus afiliados en la garantía del derecho a la salud.

17. Sírvase informar ¿Cómo se tiene previsto atender los pacientes con enfermedades de alto costo afiliados a las EPS intervenidas. Detalle de dónde saldrán los recursos necesarios.

18. Sírvase informar si la Superintendencia va a liquidar la EPS compensar. Sírvase remitir las razones de esta decisión.

19. Sírvase informar cuál es el trámite para llevar a cabo la intervención de una EPS.

20. Sírvase informar si la resolución de intervención de la EPS Sanitas tuvo algún error en su texto. En caso afirmativo, sírvase informar cuáles fueron esos errores.

Sección Relatoría

21. Sírvase informar ¿Cuál es la razón de que en la resolución de intervención de Sanitas se mencione la Nueva EPS?

22. Sírvase informar ¿Cuáles son los funcionarios involucrados en la redacción de las resoluciones de intervención de las EPS? Sírvase remitir el cargo, nombres, hojas de vida, y años de experiencia dentro de la entidad.

23. Sírvase informar, a partir de la carta remitida por Sura, Compensar y Sanitas el 27 julio de 2023 al Ministro de Salud, qué acciones concretas se llevaron a cabo por parte de la Superintendencia de Salud para abordar la crisis financiera y asegurar la operación de estas EPS. Sírvase indicar si desde el ministerio se reunieron con los representantes de estás EPS, y en qué fechas, para abordar la problemática. Si se llegaron a acuerdos, cuáles, y si no, exponga las razones.

24. Sírvase informar ¿Cuántas EPS han sido autorizadas por la SNS en cada año, desde 1995?

25. Sírvase informar ¿Cuántas EPS han sido liquidadas por la SNS en cada año, desde 1995?

26. Sírvase informar ¿Cuántas EPS han sido intervenidas por la Superintendencia de Salud anualmente desde 1995? Sírvase remitir la información histórica anual y razón de intervención.

27. Sírvase informar ¿Cuántas IPS han sido intervenidas por la Superintendencia de Salud? Sírvase remitir la información histórica anual y razón de intervención.

28. Sírvase informar ¿Cuántas EPS se encuentran en liquidación en el país? Sírvase informar por EPS las razones de la liquidación.

29. Sírvase informar ¿cuáles son los márgenes de utilidad neta de cada una de las EPS? ¿Cuáles son los de cada una de las IPS y cuáles los de cada uno de los proveedores de medicamentos? Haga la desagregación trimestral desde el año 2000 hasta hoy y adjunte el archivo de excel.

30. Sírvase informar ¿cuáles han sido los dividendos distribuidos por cada una de las EPS en los últimos 5 años de forma anual?

31. Sírvase informar ¿cuáles han sido las capitalizaciones aportadas por los accionistas por cada una de las EPS en los últimos 5 años de forma anual?

32. Sírvase informar ¿Cuáles son los indicadores de calidad con los que cuenta el sistema de salud del país? Sírvase remitir los resultados.

Sección Relatoría

33. Sírvase informar ¿Cuántas personas se encuentran afiliadas a las EPS que se encuentran en liquidación? Sírvase discriminar los afiliados por departamentos y EPS, mensualmente desde 2015 a hoy.
34. Sírvase informar ¿Cuáles son las fallas que considera el superintendente tiene las EPS en Colombia?
35. Sírvase informar ¿Cuáles son las fallas que considera el superintendente tiene las IPS en Colombia?
36. Sírvase informar si una persona que está afiliada al sistema de salud tiene garantías de acceso a los servicios de salud. Sírvase justificar la respuesta.
37. Favor listar las investigaciones adelantadas por ese Despacho frente a posibles irregularidades por parte de las ESE.
38. Sírvase informar ¿Cuál es la deuda actual que tiene el Sistema de Salud? Sírvase discriminar la deuda por IPS y EPS con sus respectivos micro rubros. Sírvase remitir el valor de esta deuda en stock anual desde 1995 con fuentes de información tanto de la entidad encargada de los giros como de las entidades receptoras y la Supersalud.
39. Sírvase informar ¿Cuántos son los recursos totales girados mediante el Acuerdo de Punto Final en el año 2021? Sírvase discriminar estos recursos por IPS y EPS, asociados al monto y fechas de giro.
40. Favor listar los problemas o irregularidades detectadas en las secretarías de salud en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, habilitación de redes. Señalar qué porcentaje de las redes integrales de prestación de servicios de salud presentadas por las EPS fueron habilitadas por las entidades territoriales.
41. Sírvase informar si el retraso en el ajuste de Presupuestos máximos 2021, 2023 y 2024 impacta en el flujo de recursos a los prestadores? Explique. ¿Cuáles son las medidas o gestión de su despacho para poner de presente este problema al Ministerio de Salud y Protección Social?
42. Sírvase informar, ¿cuantas visitas de control se realizan al año por EPS? ¿Cuántas se hicieron en 2020 y 2021?.
43. Explique cómo se le hace seguimiento al uso de los recursos girados por concepto de UPC a las EPS.

A LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES:

Sección Relatoría

44. Sírvase informar el monto de los presupuestos máximos para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
45. El presidente Petro afirmó en su cuenta Twitter que el artículo de Giro Directo del Plan Nacional de Desarrollo será aplicado en la nueva reorganización del sistema de salud. Sírvase informar si la ADRES está preparada para realizar el giro directo de todos los servicios realizados por las IPS de las EPS intervenidas Sanitas, Nueva EPS y Famisanar.
46. Sírvase informar cada uno de los pagos realizados a las EPS para presupuestos máximos de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.
47. Sírvase informar la responsabilidad que asume la ADRES en la intervención de las EPS Famisanar, Sanitas y Nueva EPS.
48. Sírvase remitir qué EPS han remitido alguna notificación o derecho de petición a la ADRES para por la falta de pagos a tiempo de presupuestos máximos. Sírvase remitir las fechas en que se han remitido estas notificaciones o derechos de petición, la razón, y los valores pedidos.
49. Sírvase informar si la ADRES acepta que han pagado presupuestos máximos por fuera de los tiempos establecidos.
50. Sírvase informar si la ADRES acepta que los pagos de presupuestos máximos no son suficientes.
51. Sírvase informar si la ADRES ha presentado atrasos en los pagos de los presupuestos máximos de las vigencias 2021, 2023 y 2024. En caso afirmativo, sírvase informar las fechas de atraso, el valor de pesos de esos retrasos, y las EPS a las que se les debe.
52. Sírvase especificar ¿a qué EPS, al día de hoy, se les adeuda el pago por concepto de presupuestos máximos? ¿Existe presupuesto suficiente en la ADRES para financiar los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023? Detallar monto por mes.
53. Sírvase informar ¿Cómo y cuándo se ha previsto pagar la deuda acumulada por vigencias de 2021, 2022 y 2023? Por favor detallar en cada caso y por cada EPS.
54. Sírvase poner en conocimiento si los valores reconocidos por presupuestos máximos a las EPS han sido suficientes. En caso afirmativo o negativo, sírvase explicar las razones.
55. Sírvase informar ¿En el cálculo se aplican los valores máximos por tecnología o servicio que defina el Ministerio de Salud y Protección Social? ¿De ser así, cada cuánto se han actualizado? ¿Qué variables económicas impactan este valor? ¿Es obligatorio el precio para toda la cadena?

Sección Relatoría

56. Sírvase explicar ¿qué sucede cuando en el mercado la EPS debe comprar a valores superiores a los definidos por el Ministerio, considerando que no hay posibilidad de obtener la tecnología que debe ser suministrada. ¿Quién asume ese mayor valor?
57. Sírvase informar si ¿Se reconoce dentro del presupuesto máximo algún valor a las EPS por la organización y garantía de acceso a los servicios? En caso afirmativo, sírvase explicar y detallar la información.
58. Sírvase señalar las fechas en las cuales se aplicó la metodología para definir los valores iniciales o los ajustes de presupuestos máximos, detallando por cada vigencia y cada EPS. Señalar así mismo los valores finales reconocidos por cada vigencia, incorporando los giros y reconocimientos realizados en otras vigencias. Detallar montos y fechas. Agradecemos copia de las resoluciones generales y de orden particular expedidas.
59. Sírvase expresar y explicar, por un lado, si han existido barreras que dificulten emplear las metodologías en cada período y; de otra parte, si se han reconocido incentivos a las EPS y entidades adaptadas por el uso adecuado de los recursos o a los prescriptores.
60. Sírvase enumerar, relacionar y especificar ¿qué fuentes de información se han empleado para determinar los presupuestos máximos de las vigencias 2020, 2021, 2023 y 2024? Por favor discriminar por cada vigencia.
61. Sírvase precisar y allegar copia del acto administrativo que determina la conformación de la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud. Sobre este particular, por una parte, indíquese el período mínimo de sesiones ordinarias/extraordinarias y convocatoria; y por otro lado, especifíquese las veces que se reunió en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 referenciándose y allegándose las actas o documentos equivalentes.
62. Sírvase remitir el número de funcionarios que han salido de la entidad desde el 07 de agosto del 2022 hasta el 5 de abril del 2024. Sírvase remitir el cargo que tenían, el área en que se desempeñaban, años y meses de experiencia dentro de la entidad, la liquidación -en caso de haberse dado, la fecha de entrada y la fecha de salida de la entidad. Detalle la cifra mensual de giros desde ADRES a las EPS Sanitas, Sura y Compensar desde enero de 2022 hasta la fecha de hoy, en frecuencia mensual, y por qué conceptos se han realizado estos giros.

AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

63. Sírvase informar, a partir de la carta remitida por Sura, Compensar y Sanitas el 27 julio de 2023 al Ministro de Salud, qué acciones concretas se llevaron a cabo por parte del Gobierno para abordar la crisis financiera y asegurar la operación de estas EPS. Sírvase indicar si

Sección Relatoría

desde el ministerio se reunieron con los representantes de estás EPS, y en qué fechas, para abordar la problemática. Si se llegaron a acuerdos, cuáles, y si no, exponga las razones.

64. Sírvase informar si la UPC para los años 2022, 2023 y 2024 es suficiente para la demanda de servicios médicos del país. Anexe en un archivo de excel los comprobantes de que en realidad si es suficiente para la demanda.
65. Sírvase informar ¿Cuál es la deuda actual que tiene el Sistema de Salud? Sírvase discriminar la deuda por IPS y EPS con sus respectivos micro rubros. Sírvase remitir el valor de esta deuda en stock anual desde 1995 con fuentes de información tanto de la entidad encargada de los giros como de las entidades receptoras y la Supersalud.
66. Sírvase informar ¿Cuáles son los indicadores de habilitación financiera que deben cumplir las EPS? Sírvase descomponer detalladamente su metodología de cálculo y sus exigencias.
67. Sírvase informar ¿Cuáles son los resultados desagregados por cada EPS de los indicadores de habilitación financiera? Sírvase informar los indicadores a los que se le hace seguimiento y un Excel con el histórico desde el año 2000.
68. Sírvase informar ¿En qué instancia se considera que una EPS no está cumpliendo con los indicadores de habilitación financiera?
69. Sírvase informar ¿Cuál es el momento, teniendo en cuenta los indicadores de habilitación financiera, en que se intervienen las EPS? ¿Cuál es el número de indicadores que deben ser incumplidos? Adjunte la documentación que soporta lo respondido.
70. Sírvase informar ¿Cuántos son los recursos totales girados mediante el Acuerdo de Punto Final en el año 2021? Sírvase discriminar estos recursos por IPS y EPS, asociados al monto y fechas de giro.
71. Sírvase remitir el informe de la evaluación de la ejecución del porcentaje de promoción y prevención de recursos de la UPC del régimen subsidiado transferidos a las entidades territoriales con sujeción a lo definido en el artículo 46 de la Ley 715 de 2001. Explique las causas por las cuales se restituyeron estos recursos a las EPS para su ejecución.
72. Sírvase suministrar información sobre el número de especialistas disponibles en el país y que ofrezcan servicios al sistema general de seguridad social en salud, desagregando por especialidad y subespecialidad y la brecha frente al estándar internacional, así como por departamento.
73. Sírvase informar, ¿cómo el gobierno va a abordar el déficit de Talento Humano en Salud en zonas rurales?

Sección Relatoría

74. Sírvase informar ¿Cuáles son los recursos obtenidos por el SGSSS por el régimen contributivo de salud? Sírvase informar cuántas personas se encuentran dentro del régimen contributivo. Sírvase remitir esta información por deciles de ingreso. Sírvase remitir la información anual desde 1994 hasta hoy, en un archivo de excel.

75. Sírvase informar ¿Cuántas personas hacen parte del régimen subsidiado de salud? Sírvase informar cuántos de estos colombianos hicieron uso de algún tipo de servicio de salud. Sírvase discriminar esta información anual desde 1994 hasta hoy, en un archivo de excel.

76. Sírvase informar qué condiciones financieras y de solvencia deben cumplir obligatoriamente las EPS para poder operar. De las EPS, cuáles cumplen e incumplen cada uno de los requisitos. Sírvase informar los indicadores a los que se le hace seguimiento y un Excel con el histórico desde el año 2000.

77. Sírvase informar, ¿Qué condiciones deben cumplirse para que una EPS intervenida sea liquidada?

78. Sírvase informar, ¿Qué planes de contingencia existen para atender a los afiliados de la EPS Sanitas en caso de ser liquidada?

79. Sírvase informar ¿Cuáles son los indicadores de calidad con los que cuenta el sistema de salud del país? Sírvase remitir los resultados con el histórico anual desde el año 2000.

80. Sírvase informar si el Ministerio de Salud cuenta con indicadores de calidad de IPS. En caso afirmativo, sírvase informar estos resultados por IPS histórico anual desde el 2000.

81. Sírvase informar si el Ministerio de Salud entiende a las EPS como un intermediario o como un asegurador y detalle las funciones asignadas en las normas vigentes a dichas entidades. Sírvase justificar la razón. Adicionalmente señale si en caso de tener una EPS un resultado deficitario al cierre de la vigencia anual, el Ministerio le gira los recursos faltantes o se asume el riesgo financiero por parte de la entidad.

82. Sírvase informar si ¿el sistema de salud cuenta con medicina preventiva y predictiva? En caso afirmativo sírvase informar cómo funciona. ¿Conoce si las EPS cuentan con estos programas? ¿Han hecho una evaluación?

83. Sírvase informar si una persona que está afiliada al sistema de salud tiene garantías de acceso a los servicios de salud. Sírvase justificar la respuesta.

84. Sírvase informar ¿Cuáles son los resultados de los indicadores de salud históricos anuales desde 1990? Sírvase discriminar los resultados por todos los indicadores demográficos, indicadores socioeconómicos, indicadores de morbilidad, factores de riesgo, indicadores de recursos, servicios y coberturas.

Sección Relatoría

Respecto a la UPC es importante recordar que de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud debe realizar actualización integral de los contenidos de UPC. En medio de todas las dudas respecto a la suficiencia de la UPC, surgen las siguientes inquietudes:

85. Sírvase informar detalladamente por componentes ¿qué conceptos hacen parte del cálculo del UPC?

86. Sírvase informar ¿Cuál es la metodología de actualización de la UPC?

87. ¿Cómo se tiene pensado realizar esta actualización?

88. ¿Qué servicios y tecnologías se migrarán desde presupuestos máximos a UPC?

89. ¿Cuáles fueron los estudios y documentos técnicos que soportaron la fijación del valor de la UPC para el año 2024?

90. Sírvase informar ¿Cuál es la diferencia, detalladamente entre componentes, entre los presupuestos máximos y la UPC?

91. Sírvase informar, ¿Cómo se determina el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)? Sírvase informar el valor de UPC histórico anual desde el año 2000. Sírvase discriminar la determinación del valor de la UPC por régimen: Subsidiado y Contributivo. Sírvase adjuntar un archivo de excel.

92. Sírvase informar ¿Qué información le es solicitada a las EPS para determinar el valor de la UPC anual?

93. Sírvase informar ¿Cómo el Ministerio toma esta información y calcula el valor de la UPC?

94. Sírvase informar ¿Cuál es la metodología para actualizar dicho valor?

95. Sírvase informar ¿Utiliza el Ministerio de Salud otras fuentes de datos diferentes a las suministradas por las EPS para el cálculo de la UPC?

96. Sírvase informar ¿Con qué bases cruza la información para el cálculo de la UPC?

97. Sírvase informar ¿A qué entidades solicita información adicional para el cálculo de la UPC?

98. Sírvase informar ¿Cuáles son los criterios de validación reportada por las IPS mediante los Registros Individuales de Prestación de Servicios – RIPS para el cálculo de la UPC?

Sección Relatoría

99. Sírvase informar ¿Qué evaluación se realiza para el cálculo de la UPC?

100. Sírvase informar ¿Cuál es el sistema con el que cuenta el Ministerio de Salud para verificar la información brindada por las EPS para el cálculo de las UPC? Sírvase informar el número de personas involucradas en el Ministerio de Salud para determinar ese cálculo, profesión y labor a realizar.

101. Sírvase suministrar las hojas de vida con sus respectivos soportes, las personas involucradas en el Ministerio de Salud para determinar el cálculo de las UPC.

102. Sírvase informar si el Ministerio de Salud cuenta con información sobre el costo para el sistema de salud de una por persona con las siguientes enfermedades: cáncer, diabetes, hipertensión, enfermedades respiratorias, VIH, Hepatitis, Tuberculosis y Hemofilia. En caso afirmativo, sírvase discriminar el valor para el sistema por enfermedad.

103. Sírvase informar ¿Cuál es el costo que tiene para un colombiano estar afiliado a un régimen de salud en el país?

104. Sírvase informar ¿Cuál es el costo promedio anual de un colombiano para el Sistema de Salud en el país?

105. Sírvase informar ¿Cuál es el costo como porcentaje de su ingreso para un colombiano promedio de gastos asociados a salud?

106. Sírvase informar ¿Cuál es el valor histórico de la UPC por grupo etario? Sírvase remitir la información anualmente desde el año 2000. ¿Existen evaluaciones que permitan garantizar la suficiencia al interior de cada uno de estos grupos?

107. Sírvase entregar copia de los estudios del cálculo actuarial que han servido de base para la determinación de la UPC desde el año 2000 hasta el año 2024, e informar si la UPC definida para cada uno de estos años ha respetado estos cálculos actuariales.

108. Sírvase informar ¿Cuál es el valor histórico de la UPC por departamento? Sírvase remitir la información anualmente desde el año 2000. ¿Existen evaluaciones que permitan garantizar la suficiencia por región?

109. Sírvase informar ¿Cuál es el cálculo actuarial en la determinación de la UPC? Sírvase informar este cálculo al detalle y los valores por año desde el 2000. Por favor entregar la nota técnica de los últimos 10 años.

110. Sírvase informar del valor total de la UPC, ¿Qué porcentaje se destina para medicamentos, enfermedades y atención en salud? ¿Qué conceptos no cubre?

Sección Relatoría

111. Sírvase informar, para la determinación del valor de la UPC, ¿Cuáles son las fuentes de financiación que la componen?

112. Sírvase informar ¿Cuál es la participación porcentual de cada fuente de financiación en la composición total de la UPC?

113. Sírvase informar, del valor total de la UPC ¿Cuánto se destina a medicamentos? ¿Cuánto se destina a las atenciones en salud?

114. Sírvase informar, para las inclusiones que se realizaron al PBS en 2023 y 2024, ¿Cuál fue el incrementó de la UPC?

115. Sírvase informar, de acuerdo con el diagnóstico epidemiológico del país ¿Cuál es la proyección del valor total de la UPC para los próximos 10 años?

116. Sírvase informar, ¿Qué porcentaje del valor total de la UPC le giran por pagos efectivos las EPS a las IPS? Desagregue la información por entidad y adjunte el excel con el histórico anual desde el año 2000.

117. Sírvase informar ¿Cuántos procedimientos incluye hoy el “Plan de Beneficios” de salud?

118. Sírvase informar ¿Cuántos medicamentos incluye hoy el “Plan de Beneficios” de salud?

119. Sírvase informar ¿Cuántos son el número de nuevos procedimientos añadidos por año desde 1995?

120. Sírvase informar ¿Cuántos son el número de nuevos medicamentos añadidos por año desde 1991?

121. Sírvase informar si el ministerio tiene un cálculo sobre el valor de los procedimientos que se incluyen dentro del “Plan de Beneficios”. Sírvase discriminar por cada procedimiento.

122. Sírvase informar si el ministerio tiene un cálculo sobre el valor de los medicamentos que se incluyen dentro del “Plan de Beneficios”. Sírvase discriminar por cada medicamento.

123. Sírvase informar ¿Cuál es la frecuencia de uso del grupo de medicamentos incorporado en el Plan de Beneficios por año desde 1995?

124. Sírvase informar el número de veces que se ha usado cada medicamento del “Plan de Beneficios” por año. Discrimine la información por año desde 1995.

125. Sírvase informar el número de veces que se ha usado un procedimiento del “Plan de Beneficios” por año. Discrimine la información por año desde 1995.

126. Sírvase informar, ¿qué sistema de información manejan para suplir el rol de las EPS?.

Sección Relatoría

Cordialmente,

MIGUEL URIBE TURBAY
PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 181

En vista que la **COMISIÓN DE PAZ** del Senado no ha sesionado desde el año pasado, solicitó respetuosamente a la plenaria que ordene que dicha comisión sesione el próximo miércoles 22 de mayo de 2024 en el recinto de la Plenaria del Senado para la elección de la nueva Mesa Directiva.

Cordialmente,

PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 182

Referencia: Proposición- Audiencia pública PCHS en Colombia.

Convóquese **AUDIENCIA PÚBLICA** para el próximo 30 de mayo del presente año, en la Plenaria del Senado de la República al Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía, Dra. Susana Muhamad , Ministra de ambiente, Dr Rodrigo Elías Negrete Montes, Director general ANLA, Dr. Yesid González Duque, Director Ejecutivo de ASOCARS, Directores de las Corporaciones Autonomas Regionales ,

Directores de los Acueductos Comunitarios y a las Organizaciones Ambientalistas.

Con el fin de revisar tres temas transversales; los conflictos socio ambientales generados por el desarrollo de las pequeñas centrales hidroeléctricas, el impacto de las PCHS sobre los afluentes hídricos y en particular el tema de la capacidad de carga y los impactos acumulativos de los proyectos sobre un mismo caudal y por último, la afectación directa sobre los acueductos comunitarios por la escases del recurso y la priorización para su acceso.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 183

Convóquese a **AUDIENCIA PÚBLICA** para el próximo 17 de mayo del presente año en el Municipio de Yaguará — Neiva citándose al Dr. Javier Eduardo Campillo Jiménez, Viceministro de Energía, y Dr. Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la UPME; comité de expertos de la CREG, Dr. Jorge Valencia, Dr. Luis Zuluaga, Dra. Natasha Avendaño, Dr. José Prada, Dr. Sara Vélez, Dr. Andrés Barreto.

Con el fin de revisar dos temas transversales a la fórmula de costo unitario de las tarifas de energía en poblaciones aledañas a los proyectos e infraestructura de generación de energía eléctrica; la disminución en el valor de generación y la disminución en el valor de pérdidas.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 184

REFERENCIA. PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Respetado señor Presidente,

De manera atenta y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Estatuto de Oposición, Ley 1909 de 2018, y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, solicito respetuosamente que se convoque a un debate de control político al Director Nacional de Inteligencia, Carlos Ramón González. El propósito principal será aclarar la legalidad y ética de las operaciones de esta entidad, especialmente en temas de interceptación de comunicaciones y vigilancia, para asegurar que estas actividades respetan los derechos civiles y la legislación vigente.

Solicito que durante el debate de control político se respondan las preguntas del cuestionario que se adjunta

REFERENCIA. CUESTIONARIO DEL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Con ocasión al debate de control político al Director Nacional de Inteligencia, Carlos Ramón González, solicitamos se respondan los siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué la Dirección Nacional de Inteligencia ha adquirido equipos especializados que se usan para interceptación de comunicaciones y otros que son invasivos, sin reportarse facturas de compra y sin darse a conocer a la Fiscalía General de la Nación, que es la única entidad en Colombia facultada para realizar interceptaciones o actividades de este tipo?

2. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia ha desencadenado a través de su unidad de operaciones, un proceso de seguimientos ilegales e interceptaciones contra ex integrantes del anterior Gobierno y oficiales retirados de la Fuerza Pública?

3. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia está dirigida bajo supervisión de su Director, un grupo especializado de inteligencia, asesores externos y abogados que se reúne los sábados con delegados del Gobierno Nacional?

4. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia, se dedica al estudio pormenorizado de información relacionada con casos judiciales de alta reserva aéociados con expedientes asociados a temas de la paz y operaciones de alto riesgo?

Sección Relatoría

5. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia accedió a estos expedientes reservados?
6. ¿A la Dirección Nacional de Inteligencia esos expedientes se los entregó el Gobierno Nacional?

7. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia se encuentra adelantando actividades de control y verificación de mensajes de WhatsApp a través de una agencia en Brasil?

8. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia tiene conocimiento de que adelantar este tipo de actividades sin la autorización de un juez es una conducta ilegal y una práctica invasiva a la privacidad que requiere de la autorización de un juez, previa motivación presentada por un fiscal?

9. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia para hacer vigilancias, descritas en el numeral anterior, y operar equipos de escucha, ha adquirido apartamentos en modalidad de renta cerca de las viviendas de miembros del Congreso de la República e integrantes de la oposición, para conocer de sus movimientos, citas, reuniones o personas que los frecuentan?

10. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia ha adelantado las actividades e interceptaciones ilegales descritas en los numerales anteriores a periodistas, editores y directores de medios de comunicación de radio, televisión y prensa escrita?

1 1. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia elabora reportes que dirige al Presidente de la República con información relacionada con los avances de este tipo de actividades ilegales?

12. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia elabora informes que dirige al Presidente de la República o funcionarios cercanos con información relacionada, periódicamente seguimientos sobre las investigaciones periodísticas que los profesionales en este oficio adelantan y están próximos a publicar?

13. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia realiza registros en bitácoras de datos sobre la actividad de seguimiento que realiza? Si es así, ¿dónde reposan esos registros?

14. Actualmente en la Dirección Nacional de Inteligencia se está respetando la autonomía del Inspector General de la entidad en los asuntos que son de su competencia?

 a. ¿El Inspector está verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos internos de la Dirección Nacional de Inteligencia?

Sección Relatoría

 b. Durante la gestión de este Gobierno, ¿Cuántas auditorías e investigaciones internas sobre el manejo de la información y los recursos de la Dirección Nacional de Inteligencia se han adelantado?
 c. ¿Cuál es el trámite y procedimiento adelantado con las quejas, denuncias y reclamos relacionados con el personal y las actividades operacionales de la Dirección Nacional de Inteligencia?

15. ¿La Dirección Nacional de Inteligencia ha reclutado o paga por información a empleadas del servicio doméstico de embajadas de países afines al Gobierno Nacional, para que les haga entrega de los desechos de papeles que son arrojados en las canecas de basura o documentos abandonados en escritorio y zonas comunes de las sedes diplomáticas?

16. ¿Se hace el pago de información y cómo están reglamentadas esas prácticas frente a la función de inspector general de la Dirección Nacional de Inteligencia?

17. La información que se relacione en respuesta a las anteriores preguntas, por favor explicarla y dar el contexto o explicaciones de esta, distinguiendo por pregunta, en un documento tipo Word

18. ¿Cuáles son las medidas implementadas para garantizar que las operaciones de vigilancia no infrinjan los derechos humanos?

19. ¿Cómo asegura la Dirección Nacional de Inteligencia la transparencia y rendición de cuentas en sus operaciones?

20. ¿Qué protocolos existen para la supervisión y revisión de las actividades de interceptación y vigilancia para asegurar que no excedan su mandato legal?

Cordialmente,

DAVID LUNA SÁNCHEZ

14. V. 2024

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 185

Mesa directiva Honorable Senado de la República.

En calidad de Senadora de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 3, de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar respetuosamente a la honorable Mesa Directiva del Senado de la República poner en consideración de la plenaria la aprobación de la realización de una **AUDICENCIA PÚBLICA** para abordar la problemática de los trabajadores y pensionados de la industria minera en la región caribe.

La audiencia pública propuesta tendría lugar en la ciudad de Valledupar el día 20 de junio del presente año. Este espacio se presenta como una oportunidad invaluable para examinar de manera detallada las dificultades que enfrentan los trabajadores y pensionados de la industria minera en nuestra región.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

IMELDA DAZA COTES

14. V. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con informe de conciliación

Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, 242 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, número 242 de 2022 Cámara,

por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, número 242 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 74

TOTAL: 74 votos

Votación nominal al Informe de Conciliación Presentado al Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, número 242 de 2022 Cámara

por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos
Merheg Marún Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

14.V.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación presentado al Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, número 242 de 2022 Cámara.

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2024

Senador
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República

Representante
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente Cámara de Representantes

Asunto: Informe de Conciliación Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada".

Señores Presidentes,

En cumplimiento con la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara *"Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada"*, para continuar su trámite correspondiente.

Atentamente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NO. 139 DE 2023 SENADO – 242 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PROTEGE DE FORMA INTEGRAL LA LABOR Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA"

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras legislativas para establecer las diferencias en materia de conciliación.

En ese sentido y después del análisis correspondiente, hemos decidido acoger en su mayoría el texto aprobado en el Senado de la República, toda vez que incluye nuevos elementos que enriquecen el objetivo y propósito del proyecto de ley, como se muestra a continuación en el cuadro comparativo de los textos aprobados en las Plenarias de Senado y Cámara:

Texto aprobado en Plenaria de la Cámara de Representantes	Texto aprobado en Plenaria del Senado de la República	Texto que se Acoge
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PROTEGE DE FORMA INTEGRAL LA LABOR Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y PERSONAS BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA"	**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PROTEGE DE FORMA INTEGRAL LA LABOR Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA"**	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto el reconocimiento de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada como constructoras de paz y sujetos de especial protección constitucional, la enunciación de los deberes del Estado y el desarrollo de medidas para su protección integral.	**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto el reconocimiento de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada como constructoras de paz y sujetos de especial protección constitucional, la enunciación de los deberes del Estado y el desarrollo de medidas para su protección integral.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 2°. Alcance. La presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda, sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda, sanción, atención y protección de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada respecto de las vulneraciones que sufren por la razón o en ocasión de ser buscadoras, en los términos de la presente ley. Las medidas contenidas en la presente ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de género, étnico-racial, territorial y diferencial.	**Artículo 2°. Alcance.** La presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda, sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda, reparación, atención y protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada respecto de las vulneraciones que sufren por razón o en ocasión de ser buscadoras, en los términos de la presente ley. Las medidas contenidas en esta ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de igualdad de género, étnico-racial, interseccionalidad, respeto a los derechos humanos, justicia restaurativa, territorial y diferencial.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 3º. Definición de mujeres buscadoras. Se denominan mujeres y personas buscadoras aquellas que, de forma individual y/o colectiva, se han dedicado en forma continua y sustancial a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.	**Artículo 3º. Definición de mujeres buscadoras.** Se denominarán mujeres buscadoras aquellas que, de forma individual y/o colectiva, se han dedicado en forma continua y sustancial a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
CAPÍTULO II **PRINCIPIOS** **Artículo 4°. Principios.** La interpretación y aplicación de la presente ley se orientará por los siguientes principios y en concordancia con lo previsto en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2215 de 2022: **a) Dignidad.** Las mujeres y personas buscadoras serán tratadas con consideración y respeto, obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, y principio de dignidad humana. **b) Igualdad y No discriminación.** Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, condición social, étnica, profesión u oficio, origen familiar, territorial o nacional, lengua, credo religioso, opinión política o filosófica. **d) Integralidad.** La protección integral de los derechos de las mujeres y personas buscadoras comprende el derecho a la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación, la garantía de no repetición, el acceso a información, acceso a la justicia, la atención psicosocial, la orientación por parte de las entidades, la prevención, el amparo y la sanción de las vulneraciones y conductas punibles que se cometan en razón o con ocasión de ser buscadoras. **e) No revictimización.** El Estado propenderá por la eliminación de cualquier tipo de procedimientos, actitudes, comportamientos, manifestaciones y/o prácticas por parte de servidores públicos, entidades y la sociedad en general que afecten o vulneren, directa o	**CAPÍTULO II** **PRINCIPIOS** **Artículo 4°. Principios.** La interpretación y aplicación de la presente ley se orientará por los siguientes principios y en concordancia con lo previsto en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2215 de 2022: **a) Dignidad**. Las mujeres buscadoras serán tratadas con consideración y respeto, obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, y principio de dignidad humana. **b) Igualdad y NO discriminación.** Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas con igualdad ante la ley, recibirán la misma protección y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. **d) Integralidad**. La protección integral de los derechos de las mujeres buscadoras comprende el derecho a la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación, la garantía de no repetición, el acceso a información, acceso a la justicia, la atención psicosocial, la orientación por parte de las entidades, la prevención, el amparo y la sanción de las vulneraciones y conductas punibles que se cometan en razón o con ocasión de ser buscadoras. **e) No revictimización**. El Estado propenderá por la eliminación de cualquier tipo de procedimientos, actitudes, comportamientos, manifestaciones y/o prácticas por parte de servidores públicos, entidades y la	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

indirectamente, la dignidad de las personas buscadoras. **f) Participación.** Las mujeres y personas buscadoras participarán en las decisiones que las afecten. El Estado garantizará la participación efectiva en los espacios de decisión de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados. **g) Acción sin daño y precaución.** Cualquier acción realizada por los servidores públicos y entidades deberá realizarse con conocimiento previo de los contextos sociales, políticos, económicos, étnicos y culturales en los cuales ocurren las desapariciones forzadas para evitar la generación de efectos e impactos negativos sobre los derechos de las personas buscadoras. **h) Corresponsabilidad.** Las medidas de reconocimiento y protección integral contempladas en la presente ley para la superación de las vulnerabilidades de las mujeres y personas buscadoras, comprende: **i.** El deber del Estado de implementar las medidas de reconocimiento, sensibilización, prevención, atención y protección;	sociedad en general que afecten o vulneren, directa o indirectamente, la dignidad de las mujeres buscadoras. **f) Participación.** Las mujeres buscadoras participarán en las decisiones que las afecten. El Estado garantizará la participación efectiva en los espacios de decisión de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados. **g) Acción sin daño y precaución.** Cualquier acción realizada por los servidores públicos y entidades deberá realizarse con conocimiento previo de los contextos sociales, políticos, económicos, étnicos y culturales en los cuales ocurren las desapariciones forzadas y garantía de participación para evitar la generación de efectos e impactos negativos sobre los derechos de las buscadoras. **h) Corresponsabilidad.** Las medidas de reconocimiento y protección integral contempladas en la presente ley para la superación de las vulnerabilidades de las mujeres buscadoras, comprende: i. El deber del Estado de implementar las medidas de reconocimiento, sensibilización,	

ii. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades; y **iii.** La participación activa en los procesos de decisión pública de las mujeres y personas buscadoras. **i) Intersectorialidad.** El estado deberá garantizar la integración de diversos sectores, entendiendo que se requieren acciones integrales y de manera articulada para el reconocimiento, la participación y la protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada. **j) Interculturalidad.** Las servidoras y servidores públicos deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento.	prevención, atención y protección; ii. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades; y iii. La participación activa en los procesos de decisión pública de las mujeres buscadoras. El Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y la sociedad en general tienen corresponsabilidad en erradicar de manera definitiva cualquier tipo de violencias o vulneraciones contra las mujeres buscadoras. **i) Intersectorialidad.** El estado deberá garantizar la integración de diversos sectores, entendiendo que se requieren acciones integrales y de manera articulada para el reconocimiento, la participación y la protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada. **j) Interculturalidad.** Quienes ejerzan funciones públicas deberán considerar la diversidad cultural, principalmente frente a elementos de búsqueda de desaparecidos. Es decir, costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o	

El Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y la sociedad en general tienen corresponsabilidad en erradicar de manera definitiva cualquier tipo de violencias o vulneraciones contra las mujeres y personas buscadoras.	colectividades pertenecientes a las comunidades negras, afro, raizales, palenqueras, indígenas y ROM.	
CAPÍTULO III **RECONOCIMIENTO COMO CONSTRUCTORAS DE PAZ** **Artículo 5°. Reconocimiento del rol de las mujeres y personas buscadoras como constructoras de paz.** En reconocimiento a su rol como constructoras de paz, y defensoras de Derechos Humanos, declárese el día 23 de octubre de cada año como Día Nacional de reconocimiento a las Mujeres y personas Buscadoras de víctimas de desaparición forzada, en homenaje por la contribución que de forma sustancial y continua han realizado al esclarecimiento de la verdad, la justicia, la defensa de los derechos humanos, la memoria histórica, la garantía de no repetición y, en especial, al derecho a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.	**CAPÍTULO III** **RECONOCIMIENTO COMO CONSTRUCTORAS DE PAZ** **Artículo 5°. Reconocimiento del rol de las mujeres buscadoras como constructoras de paz.** En reconocimiento a su rol como constructoras de paz, y defensoras de Derechos Humanos, declárese el día 23 de octubre de cada año como *Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada*, en homenaje por la contribución que de forma sustancial y continua han realizado al esclarecimiento de la verdad, la justicia, la defensa de los derechos humanos, la memoria histórica, la garantía de no repetición y, en especial, al derecho a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 6°. Participación en las políticas de paz. Las mujeres y personas buscadoras, sea de forma individual o colectiva, podrán participar en las políticas públicas de paz. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres y personas buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que considere más adecuados, priorizando la inclusión de	**Artículo 6°. Participación en las políticas de paz.** Las mujeres buscadoras, sea de forma individual o colectiva, tendrán lugar en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas de paz. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

las mujeres víctimas del conflicto armado que siguen en la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Para ello, diseñará e implementará, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, un protocolo que contenga los lineamientos técnicos de participación e identifique las instancias y/o mecanismos a incidir por parte de las mujeres buscadoras.	considere más adecuados. Para ello, diseñará e implementará, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, un Decreto Reglamentario que contenga los lineamientos técnicos de participación e identifique las instancias y/o mecanismos a incidir por parte de las mujeres buscadoras.	
CAPÍTULO IV **DEBERES DEL ESTADO FRENTE A LAS MUJERES Y PERSONAS BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA** **Artículo 7°. Deberes del Estado frente a las mujeres y personas buscadoras.** De acuerdo con los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, los tratados ratificados por Colombia y la ley, el Estado deberá garantizar frente a las mujeres y personas buscadoras: **1.** Derecho al acceso a la administración de justicia. **2.** Derecho al acceso a la información. **3.** Derecho a la verdad y la memoria histórica. **4.** Derecho a la reparación integral por los daños derivados de su labor y a las garantías de no repetición. **5.** Derecho al reconocimiento público de su labor.	**CAPÍTULO IV** **DEBERES DEL ESTADO FRENTE A LAS MUJERES BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA** **Artículo 7°. Deberes del estado frente a las mujeres buscadoras.** De acuerdo con los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, los tratados ratificados por Colombia y la ley, el Estado deberá garantizar frente a las mujeres buscadoras: 1. Derecho al acceso a la administración de justicia. 2. Derecho al acceso a la información. 3. Derecho a la verdad y la memoria histórica. 4. Derecho a la reparación integral por los daños derivados de su labor y a las garantías de no repetición. 5. Derecho al reconocimiento público de su labor.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

6. Derecho a la protección y garantía de seguridad para el ejercicio de la búsqueda libre de las personas desaparecidas. **7.** Atención psicosocial diferenciada. **8.** Derecho a apoyos económicos no condicionados por parte del Estado para las mujeres y personas buscadoras, que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad. **9.** Derecho al buen nombre. **10.** Derecho a la unidad familiar. **11.** Respaldo en la labor de pedagogía para la sensibilización pública y social. **12.** Orientación en su formación organizacional para el fortalecimiento de su labor. **13.** Su participación y contribución en los procesos de paz y en las decisiones gubernamentales que afecten sus derechos. **14.** La adopción y aplicación efectiva de las medidas de sensibilización, prevención, atención y protección. **15.** El apoyo logístico y/u operativo para poder realizar la labor de búsqueda.	6. Derecho a la protección y garantía de seguridad para el ejercicio de la búsqueda libre de las personas desaparecidas. 7. Atención psicosocial diferenciada. 8. Derecho a apoyos económicos no condicionados por parte del Estado para las buscadoras, que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad. 9. Derecho al buen nombre. 10. Derecho a la unidad familiar. 11. Incorporación de los derechos culturales indígenas y afrodescendientes. 12. Respaldo en la labor de pedagogía para la sensibilización pública y social. 13. Orientación en su formación organizacional para el fortalecimiento de su labor. 14. Su participación y contribución en los procesos de paz y en las decisiones gubernamentales que afecten sus derechos. **16.** La adopción y aplicación efectiva de las medidas de sensibilización, prevención, atención y protección. **17.** El apoyo logístico y/u operativo para poder realizar la labor de búsqueda.	
Parágrafo 1. Se entenderá para los efectos de esta ley el derecho a la verdad como aquel que posee toda la sociedad a conocer la verdad sobre las causas, modos y consecuencias de un conflicto armado, en especial cuando se trata de hechos que generan graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos.	**18. PARÁGRAFO 1.** Se entenderá para los efectos de esta ley el derecho a la verdad como aquel que posee toda la sociedad a conocer la verdad sobre las causas, modos y consecuencias de un conflicto armado, en especial cuando se trata de hechos que generan graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos.	
Parágrafo 2. En todo caso se entenderá el derecho a la reparación de que trata el numeral 3 del presente artículo, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 1957 de 2019, en lo concerniente al reconocimiento a los derechos de las mujeres y personas buscadoras.	**PARÁGRAFO 2.** En todo caso se entenderá el derecho a la reparación de que trata el numeral 3 del presente artículo, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 1957 de 2019, en lo concerniente al reconocimiento a los derechos de las mujeres buscadoras.	
CAPÍTULO V **MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**	**CAPÍTULO V** **MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 8°. Medidas de sensibilización pública. El Gobierno Nacional, con participación activa y eficaz de las mujeres y personas buscadoras, de familiares miembros de la fuerza pública víctimas de desaparición forzada y de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las víctimas, formulará políticas públicas, planes, programas y medidas para la sensibilización de los servidores públicos a cargo de la atención de las mujeres y personas buscadoras. **Parágrafo.** El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, adoptará estrategias para focalizar las acciones dirigidas a garantizar la atención y protección integral de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada, así como la promoción de herramientas de participación de las mujeres y personas buscadoras en las agendas de política pública para la lucha contra la desaparición forzada.	**Artículo 8°. Medidas de sensibilización pública.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y con participación activa y eficaz de las mujeres buscadoras de personas víctimas de desaparición forzada de la sociedad civil, de otras personas protegidas por el derecho internacional humanitario, de familiares de miembros de la fuerza pública desaparecidos y de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las víctimas, formulará políticas públicas, planes, programas y medidas para la sensibilización de los servidores públicos a cargo de la atención de las mujeres buscadoras. **PARÁGRAFO.** La unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, en Coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, en el marco de sus competencias, adoptará estrategias para focalizar las acciones dirigidas a garantizar la atención y protección integral de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, así como la promoción de herramientas de participación de las mujeres buscadoras en las agendas de política pública para la lucha contra la desaparición forzada.	
Artículo 9°. Medidas de información. Bajo la coordinación del Ministerio de la Igualdad y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Oficina del Alto Comisionado para La Paz, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con la participación efectiva de las mujeres y personas buscadoras y sus organizaciones, rendirán y presentarán un informe anual ante la Comisión de Paz y la Comisión de Derechos Humanos y la comisión legal para la equidad de la mujer y Audiencias del Congreso de la República que dé cuenta de, los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, la situación general de las víctimas de desaparición forzada dadas por desaparecidas, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral de las que tratan la presente ley, estado de la implementación de las observaciones y recomendaciones de organismos internacionales y la participación como constructoras de paz de las mujeres y personas buscadoras.	**Artículo 9°. Medidas de información.** La Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, o quien haga sus veces, en Coordinación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el marco de sus competencias, con la participación efectiva de las mujeres buscadoras y sus organizaciones, rendirán y presentarán un informe anual en el primer trimestre de cada año ante la Comisión de Paz, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y Audiencias del Congreso de la República que dé cuenta de los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral de las que tratan la presente ley, estado de la implementación de las observaciones y recomendaciones de organismos internacionales y la participación como constructoras de paz de las mujeres buscadoras.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 10. Medidas de sensibilización social. Durante el Día Nacional de reconocimiento a las Mujeres y personas Buscadoras de víctimas de desaparición forzada, el sistema de medios públicos RTVC, dará a conocer a la opinión pública las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral, y la participación como constructoras de paz de las mujeres y personas buscadoras.	**Artículo 10. Medidas de sensibilización social.** Durante el *Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada,* el Sistema de Medios Públicos RTVC, difundirá contenido en formato audiovisual, sonoro, multiplataforma, y contenidos digitales y/o convergentes a través de la programación en la televisión pública nacional, radio pública nacional y en demás las plataformas que se encuentren a su disposición relacionado con las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral, y la participación de las mujeres buscadoras como constructoras de paz. **PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República. De igual forma, se corrige la sintaxis de este artículo
Artículo 11°. Medidas de atención. El Gobierno Nacional, adicional a las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008, Ley 2215 de 2022, el Decreto 1630 del 2019 y la Resolución	**Artículo 11°. Medidas de atención.** El Gobierno Nacional, adicional a las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008, Ley 2215 de 2022, el Decreto 1630 del 2019 y la	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

595 del 2020, podrá contemplar medidas para la atención interdisciplinaria psicosocial, jurídica y técnico-forense para las mujeres y personas buscadoras y las organizaciones que busquen su rol de constructoras de paz.	Resolución 595 del 2020, pondrá a disposición medidas para la atención interdisciplinaria psicosocial, jurídica y técnico-forense para las mujeres buscadoras.	
Artículo 12°. Medidas de prevención. El Gobierno Nacional implementará medidas para incentivar la denuncia y fortalecer la investigación en casos de estigmatización, discriminación, intimidación, extorsión para entrega de información relacionada con la búsqueda, violencia basada en el género y otros delitos en los que puedan incurrir los servidores públicos y particulares contra las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada y personas dadas por desaparecidas. Los consejos para la política social, los consejos de paz, los comités territoriales de justicia transicional de la Ley 1448 de 2011 y los Consejos de Seguridad deberán incluir en su agenda de actuación los análisis, riesgos, vulneraciones y la participación de las mujeres y personas buscadoras. **Parágrafo 1.** La Unidad Nacional de Protección priorizará las solicitudes de estudio de nivel de riesgo y de implementación de medidas de protección que presenten y/o afecten la vida, seguridad y/o integridad personal de las mujeres y personas	**Artículo 12°. Medidas de prevención.** El Gobierno Nacional implementará medidas para incentivar la denuncia y fortalecer la investigación en casos de estigmatización, discriminación, intimidación, extorsión para entrega de información relacionada con la búsqueda, violencia basada en el género y otros delitos en los que puedan incurrir los servidores públicos y particulares contra las mujeres buscadoras. Los consejos para la política social, los Consejos de Paz, los Comités Territoriales de Justicia Transicional de la Ley 1448 de 2011 y los Consejos de Seguridad deberán incluir en su agenda de actuación los análisis, riesgos, vulneraciones y la participación de las mujeres buscadoras. **PARÁGRAFO 1.** La Unidad Nacional de Protección priorizará las solicitudes de estudio de nivel de riesgo y de implementación de medidas de protección que presenten y/o afecten la vida, seguridad y/o integridad personal de	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
En todo caso, los municipios y distritos llevarán el registro de aquellas mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada de su respectiva jurisdicción que servirá de insumo para el Registro Único de Mujeres Buscadoras que crea la presente Ley. **Parágrafo.** Los consejos comunitarios de los territorios étnicos y los resguardos indígenas y las Asociaciones Campesinas podrán conformar organizaciones de mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada, de acuerdo con sus autoridades y tradiciones, en el marco del objeto y los principios establecidos en la presente ley. Los consejos comunitarios y los resguardos indígenas coordinarán el ingreso a sus territorios de organizaciones buscadoras de víctimas de desaparición forzada, salvo en aquellos casos de perturbación al orden público, o amenaza de la seguridad nacional.	En todo caso, la Defensoría del Pueblo y/o las Personerías en los municipios y distritos llevarán el registro de aquellas mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada de su respectiva jurisdicción que servirá de insumo para el Registro Único de Mujeres Buscadoras que crea la presente Ley. **PARÁGRAFO.** Los consejos comunitarios de los territorios étnicos y los resguardos indígenas y las Asociaciones Campesinas podrán conformar organizaciones de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, de acuerdo con sus autoridades y tradiciones, en el marco del objeto y los principios establecidos en la presente ley. Los consejos comunitarios y los resguardos indígenas coordinarán el ingreso a sus territorios de organizaciones buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	
CAPÍTULO VI **MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SALUD** **Artículo 14°. Medidas de acceso a la educación.** El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las instituciones públicas de educación básica, media y técnica y las instituciones de educación superior adaptarán criterios de priorización y focalización de las solicitudes de ingreso de	**CAPÍTULO VI** **MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SALUD** **Artículo 14°. Medidas de acceso a la educación.** Las instituciones públicas de educación básica, media y técnica y Las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, escuelas Tecnológicas,	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

buscadoras de víctimas de desaparición forzada. **Parágrafo 2.** En el término de 6 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad impulsarán la coordinación, articulación e implementación de medidas integrales de prevención, protección y seguridad para las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada. **PARÁGRAFO 2.** En el término de seis (06) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad impulsarán la coordinación, articulación e implementación de medidas integrales de prevención, protección y seguridad para las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	
Artículo 13°. Medidas de prevención y atención a nivel territorial. Los planes de desarrollo de los municipios y departamentos deberán incluir un programa de prevención, atención y protección para las mujeres y personas buscadoras y su núcleo familiar. En la construcción de estos programas se deberá garantizar la participación de las organizaciones de las mujeres y personas buscadoras. Los municipios y distritos suministrarán información y asesoramiento a las mujeres y personas buscadoras y sus organizaciones, teniendo en cuenta su situación personal, sobre la oferta institucional disponible, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas existentes.	**Artículo 13°. Medidas de prevención y atención a nivel territorial.** Los planes de desarrollo de los municipios y departamentos deberán incluir un programa de prevención, atención y protección para las mujeres buscadoras y su núcleo familiar. En la construcción de estos programas se deberá garantizar la participación de las organizaciones de las mujeres buscadoras. Los municipios y distritos suministrarán información y asesoramiento a las mujeres buscadoras y sus organizaciones, teniendo en cuenta su situación personal, sobre la oferta institucional disponible, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas existentes.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada para otorgar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles de aquellas y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad. De igual forma, deberán establecer un programa especial para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, el cual deberá incluir beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles. Las medidas de acceso a educación se otorgarán de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.	instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH podrán adoptar criterios de priorización y focalización de las solicitudes de ingreso de mujeres buscadoras en el marco de su autonomía para otorgar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles a las mismas y a sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad. De igual forma, deberán establecer medidas especiales para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, incluyendo beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles. Las medidas de acceso a educación se otorgarán de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.	
Artículo 15°. Derecho de acceso a la vivienda. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y el Departamento para la Prosperidad Social en coordinación con las entidades territoriales establecerá mecanismos que permitan acceder de manera oportuna a los subsidios o	**Artículo 15°. Derecho de acceso a la vivienda.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y el Departamento para la Prosperidad Social en coordinación con las entidades territoriales establecerá mecanismos que permitan acceder de manera oportuna a los subsidios	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

programas de vivienda de interés social y de mejoramiento de vivienda a las unidades familiares en las cuales, por lo menos uno de sus integrantes, sean mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada. El subsidio familiar de vivienda se otorgará de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, en cualquiera de sus modalidades. **Parágrafo.** El Ministerio de Vivienda reglamentará las condiciones especiales de acceso a los programas del presente artículo.	o programas de vivienda de interés social y de mejoramiento de vivienda a las unidades familiares en las cuales, por lo menos uno de sus integrantes, sean mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada. El subsidio familiar de vivienda se otorgará de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, en cualquiera de sus modalidades. **PARÁGRAFO.** El Ministerio de Vivienda reglamentará las condiciones especiales de acceso a los programas del presente artículo.	
Artículo 16°. Medidas de acceso a la salud integral. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de la sociedad civil, fortalecerá los programas de atención psicosocial y de salud integral mediante la creación e implementación de medidas específicas para las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada, y su núcleo familiar.	**Artículo 16°. Medidas de acceso a la salud integral.** El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de la sociedad civil, fortalecerá los programas de atención psicosocial y de salud integral mediante la creación e implementación de medidas específicas para las mujeres buscadoras y su núcleo familiar. **PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 17°. Medidas de acceso a la seguridad social. Las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge, compañero o compañera permanente, previa verificación, concepto favorable y autorización del Ministerio de Trabajo, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria; salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo. **Parágrafo 1.** Las mujeres y los adultos mayores buscadores de víctimas de desaparición forzada, tendrán garantías y prioridad para la obtención de pensión de vejez, invalidez y sobreviviente. **Parágrafo 2.** El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses a partir de la promulgación, las condiciones especiales de acceso a los programas de salud y seguridad social del presente artículo.	**Artículo 17°. Medidas de acceso a la seguridad social.** Las mujeres buscadoras y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge, compañero o compañera permanente, previa verificación, concepto favorable y autorización del Ministerio de Trabajo, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo. **PARÁGRAFO 1.** Las mujeres adultas mayores buscadoras de víctimas de desaparición forzada, tendrán garantías y prioridad para el acceso a programas de protección social para la vejez e invalidez. **PARÁGRAFO 2.** El Ministerio de Salud y Protección Social con participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, reglamentará en el término de seis (6) meses a partir de la promulgación, las condiciones especiales de acceso a los programas de salud y protección social para la vejez del presente artículo.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República. De igual forma, se corrige la sintaxis del parágrafo 2°.
CAPÍTULO VII **CIRCUNSTANCIA DE MAYOR PUNIBILIDAD** **Artículo 18°.** Adiciónese al artículo 58 de la Ley 599 de 2000 el numeral 22, el cual quedará así:	**CAPÍTULO VII** **CIRCUNSTANCIA DE MAYOR PUNIBILIDAD** **Artículo 18°.** Adiciónese al artículo 58 de la Ley 599 de 2000 el numeral 22, el cual quedará así:	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo 58. Circunstancia de mayor punibilidad. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera: (...) 22. Cuando con la conducta punible se dirija o tenga por propósito impedir, obstaculizar, represaliar o desincentivar la labor de las personas cuya actividad, de forma permanente o transitoria, sea la búsqueda de víctimas de desaparición forzada y esclarecimiento de la verdad.	**Artículo 58. Circunstancia de mayor punibilidad.** *Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera:* *(...)* *22. Cuando con la conducta punible se dirija o tenga por propósito impedir, obstaculizar, represaliar o desincentivar la labor de las mujeres cuya actividad, de forma permanente o transitoria, sea la búsqueda de víctimas de desaparición forzada y esclarecimiento de la verdad.*	
Artículo 19°. Registro Único de Mujeres y personas Buscadoras. Créase el Registro Único de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, podrá expedir la certificación que acredite la condición de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada. El Registro Único se articulará con el Registro Único de Víctimas y el Registro Nacional de Desaparecidos.	**Artículo 19°. Registro único de mujeres buscadoras.** Créase el Registro Único de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, con la participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada podrá expedir la certificación que acredite la condición de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada. El Registro Único se articulará con el Registro Único de Víctimas y el Registro Nacional de Desaparecidos.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Parágrafo. El Gobierno Nacional, junto con las organizaciones de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos y términos para acreditar la condición de Buscadoras de víctimas de desaparición forzada. Así como el procedimiento para llevar a cabo el registro de que trata el presente artículo.	**PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional, junto con las organizaciones de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos y términos para acreditar la condición de Buscadoras de víctimas de desaparición forzada. Así como el procedimiento para llevar a cabo el registro de que trata el presente artículo.	
Artículo 20°. Impacto fiscal. La implementación de esta ley deberá respetar las disponibilidades del Marco Fiscal de Mediano Plazo.	**Artículo 20°. Impacto fiscal.** La implementación de esta ley deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto y Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.
Artículo Nuevo. Participación en construcción de la verdad. Las mujeres buscadoras, sea de forma individual o colectiva, podrán participar en todas las iniciativas de estado y políticas públicas para la construcción de verdad. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que considere más adecuados.	**Artículo 21. Participación en la construcción de la verdad.** Las mujeres buscadoras, sea de forma individual o colectiva, podrán participar en todas las iniciativas de estado y políticas públicas para la construcción de verdad. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que considere más adecuados.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.
Artículo Nuevo. El Gobierno nacional por conducto de la delegación diplomática colombiana ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, solicitará el reconocimiento mundial del Dia de reconocimiento a	**Artículo 22.** El Gobierno Nacional por conducto de la delegación diplomática colombiana ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, solicitará el reconocimiento mundial del Dia de	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

las Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	
CAPÍTULO IX **DISPOSICIONES FINALES** **Artículo 21°. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	**CAPÍTULO IX** **DISPOSICIONES FINALES** **Artículo 23°. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

En atención con lo anterior, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado – 242 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada".

Atentamente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara

TEXTO FINAL PARA SOMETER A CONCILIACIÓN

PROYECTO DE LEY No. 139 DE 2023 SENADO – 242 DE 2022 CÁMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PROTEGE DE FORMA INTEGRAL LA LABOR Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente ley tiene por objeto el reconocimiento de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada como constructoras de paz y sujetos de especial protección constitucional, la enunciación de los deberes del Estado y el desarrollo de medidas para su protección integral.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE. La presente ley adopta medidas de reconocimiento del derecho a la búsqueda, sensibilización, información, formación, prevención, educación, vivienda, reparación, atención y protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada respecto de las vulneraciones que sufren por razón o en ocasión de ser buscadoras, en los términos de la presente ley. Las medidas contenidas en esta ley deberán implementarse y aplicarse de forma efectiva mediante los enfoques de igualdad de género, étnico-racial, interseccionalidad, respeto a los derechos humanos, justicia restaurativa, territorial y diferencial.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DE MUJERES BUSCADORAS. Se denominarán mujeres buscadoras aquellas que, de forma individual y/o colectiva, se han dedicado en forma continua y sustancial a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS. La interpretación y aplicación de la presente ley se orientará por los siguientes principios y en concordancia con lo previsto en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 2215 de 2022:

a) Dignidad. Las mujeres buscadoras serán tratadas con consideración y respeto, obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, y principio de dignidad humana.

b) Igualdad y NO discriminación. Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas con igualdad ante la ley, recibirán la misma protección y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

d) Integralidad. La protección integral de los derechos de las mujeres buscadoras comprende el derecho a la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación, la garantía de no repetición, el acceso a información, acceso a la justicia, la atención psicosocial, la orientación por parte de las entidades, la prevención, el amparo y la sanción de las vulneraciones y conductas punibles que se cometan en razón o con ocasión de ser buscadoras.

e) No revictimización. El Estado propenderá por la eliminación de cualquier tipo de procedimientos, actitudes, comportamientos, manifestaciones y/o prácticas por parte de servidores públicos, entidades y la sociedad en general que afecten o vulneren, directa o indirectamente, la dignidad de las mujeres buscadoras.

f) Participación. Las mujeres buscadoras participarán en las decisiones que las afecten. El Estado garantizará la participación efectiva en los espacios de decisión de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados.

g) Acción sin daño y precaución. Cualquier acción realizada por los servidores públicos y entidades deberá realizarse con conocimiento previo de los contextos sociales, políticos, económicos, étnicos y culturales en los cuales ocurren las desapariciones forzadas y garantía de participación para evitar la generación de efectos e impactos negativos sobre los derechos de las buscadoras.

h) Corresponsabilidad. Las medidas de reconocimiento y protección integral contempladas en la presente ley para la superación de las vulnerabilidades de las mujeres buscadoras, comprende:

I. El deber del Estado de implementar las medidas de reconocimiento, sensibilización, prevención, atención y protección;

II. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades; y
III. La participación activa en los procesos de decisión pública de las mujeres buscadoras.

El Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y la sociedad en general tienen corresponsabilidad en erradicar de manera definitiva cualquier tipo de violencias o vulneraciones contra las mujeres buscadoras.

i)Intersectorialidad. El estado deberá garantizar la integración de diversos sectores, entendiendo que se requieren acciones integrales y de manera articulada para el reconocimiento, la participación y la protección de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

j) Interculturalidad. Quienes ejerzan funciones públicas deberán considerar la diversidad cultural, principalmente frente a elementos de búsqueda de desaparecidos. Es decir, costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades pertenecientes a las comunidades negras, afro, raizales, palenqueras, indígenas y ROM.

CAPÍTULO III
RECONOCIMIENTO COMO CONSTRUCTORAS DE PAZ

ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO DEL ROL DE LAS MUJERES BUSCADORAS COMO CONSTRUCTORAS DE PAZ. En reconocimiento a su rol como constructoras de paz, y defensoras de Derechos Humanos, declárese el día 23 de octubre de cada año como Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada, en homenaje por la contribución que de forma sustancial y continua han realizado al esclarecimiento de la verdad, la justicia, la defensa de los derechos humanos, la memoria histórica, la garantía de no repetición y, en especial, al derecho a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada.

ARTÍCULO 6°. PARTICIPACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE PAZ. Las mujeres buscadoras, sea de forma individual o colectiva, tendrán lugar en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas de paz. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que considere más adecuados. Para ello, diseñará e implementará, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, un Decreto Reglamentario que contenga los lineamientos técnicos de participación e identifique las instancias y/o mecanismos a incidir por parte de las mujeres buscadoras.

CAPÍTULO IV
DEBERES DEL ESTADO FRENTE A LAS MUJERES BUSCADORAS DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA

ARTÍCULO 7°. DEBERES DEL ESTADO FRENTE A LAS MUJERES BUSCADORAS. De acuerdo con los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, los tratados ratificados por Colombia y la ley, el Estado deberá garantizar frente a las mujeres buscadoras:

1. Derecho al acceso a la administración de justicia.
2. Derecho al acceso a la información.
3. Derecho a la verdad y la memoria histórica.
4. Derecho a la reparación integral por los daños derivados de su labor y a las garantías de no repetición.
5. Derecho al reconocimiento público de su labor.
6. Derecho a la protección y garantía de seguridad para el ejercicio de la búsqueda libre de las personas desaparecidas.

7. Atención psicosocial diferenciada.
8. Derecho a apoyos económicos no condicionados por parte del Estado para las buscadoras, que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad.
9. Derecho al buen nombre.
10. Derecho a la unidad familiar.
11. Incorporación de los derechos culturales indígenas y afrodescendientes.
12. Respaldo en la labor de pedagogía para la sensibilización pública y social.
13. Orientación en su formación organizacional para el fortalecimiento de su labor.
14. Su participación y contribución en los procesos de paz y en las decisiones gubernamentales que afecten sus derechos.
15. La adopción y aplicación efectiva de las medidas de sensibilización, prevención, atención y protección.
16. El apoyo logístico y/u operativo para poder realizar la labor de búsqueda

PARÁGRAFO 1. Se entenderá para los efectos de esta ley el derecho a la verdad como aquel que posee toda la sociedad a conocer la verdad sobre las causas, modos y consecuencias de un conflicto armado, en especial cuando se trata de hechos que generan graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos.

PARÁGRAFO 2. En todo caso se entenderá el derecho a la reparación de que trata el numeral 3 del presente artículo, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y la Ley 1957 de 2019, en lo concerniente al reconocimiento a los derechos de las mujeres buscadoras.

CAPÍTULO V
MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 8°. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y con participación activa y eficaz de las mujeres buscadoras de personas víctimas de desaparición forzada de la sociedad civil, de otras personas protegidas por el derecho internacional humanitario, de familiares de miembros de la fuerza pública desaparecidos y de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las víctimas, formulará políticas públicas, planes, programas y medidas para la sensibilización de los servidores públicos a cargo de la atención de las mujeres buscadoras.

PARÁGRAFO. La unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, en Coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, en el marco de sus competencias, adoptará estrategias para focalizar las acciones dirigidas a garantizar la atención y protección integral de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, así como la promoción de herramientas de participación de las mujeres buscadoras en las agendas de política pública para la lucha contra la desaparición forzada.

ARTÍCULO 9°. MEDIDAS DE INFORMACIÓN. La Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, o quien haga sus veces, en Coordinación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el marco de sus competencias, con la participación efectiva de las mujeres buscadoras y sus organizaciones, rendirán y presentarán un informe anual en el primer trimestre de cada año ante la Comisión de Paz, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y Audiencias del Congreso de la República que dé cuenta de los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral de las que tratan la presente ley, estado de la implementación de las observaciones y recomendaciones de organismos internacionales y la participación como constructoras de paz de las mujeres buscadoras.

ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL. Durante el Día Nacional de Reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de Víctimas de Desaparición Forzada, el Sistema de Medios Públicos RTVC, difundirá contenido en formato audiovisual, sonoro, multiplataforma, y contenidos digitales y/o convergentes a través de la programación en la televisión pública nacional, radio pública nacional y demás plataformas que se encuentren a su disposición relacionado con las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia, la situación general de las víctimas de desaparición forzada, los resultados de las medidas adoptadas para la atención y protección integral, y la participación de las mujeres buscadoras como constructoras de paz.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 11°. MEDIDAS DE ATENCIÓN. El Gobierno Nacional, adicional a las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008, Ley 2215 de 2022, el Decreto 1630 del 2019 y la Resolución 595 del 2020, pondrá a disposición medidas para la atención interdisciplinaria psicosocial, jurídica y técnico-forense para las mujeres buscadoras.

ARTÍCULO 12°. MEDIDAS DE PREVENCIÓN. El Gobierno Nacional implementará medidas para incentivar la denuncia y fortalecer la investigación en casos de estigmatización, discriminación, intimidación, extorsión para entrega de información relacionada con la búsqueda, violencia basada en el género y otros delitos en los que puedan incurrir los servidores públicos y particulares contra las mujeres buscadoras.
Los consejos para la política social, los Consejos de Paz, los Comités Territoriales de Justicia Transicional de la Ley 1448 de 2011 y los Consejos de Seguridad deberán incluir en su agenda de actuación los análisis, riesgos, vulneraciones y la participación de las mujeres buscadoras.

PARÁGRAFO 1. La Unidad Nacional de Protección priorizará las solicitudes de estudio de nivel de riesgo y de implementación de medidas de protección que presenten y/o afecten la vida, seguridad y/o integridad personal de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

PARÁGRAFO 2. En el término de seis (06) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad impulsarán la coordinación, articulación e implementación de medidas integrales de prevención, protección y seguridad para las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

ARTÍCULO 13°. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIVEL TERRITORIAL. Los planes de desarrollo de los municipios y departamentos deberán incluir un programa de prevención, atención y protección para las mujeres buscadoras y su núcleo familiar. En la construcción de estos programas se deberá garantizar la participación de las organizaciones de las mujeres buscadoras.

Los municipios y distritos suministrarán información y asesoramiento a las mujeres buscadoras y sus organizaciones, teniendo en cuenta su situación personal, sobre la oferta institucional disponible, las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios, los procedimientos legales pertinentes y las medidas existentes.

En todo caso, la Defensoría del Pueblo y/o las Personerías en los municipios y distritos llevarán el registro de aquellas mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada de su respectiva jurisdicción que servirá de insumo para el Registro Único de Mujeres Buscadoras que crea la presente Ley.

PARÁGRAFO. Los consejos comunitarios de los territorios étnicos y los resguardos indígenas y las Asociaciones Campesinas podrán conformar organizaciones de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, de acuerdo con sus autoridades y tradiciones, en el marco del objeto y los principios establecidos en la presente ley. Los consejos comunitarios y los resguardos indígenas coordinarán el ingreso a sus territorios de organizaciones buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

CAPÍTULO VI
MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SALUD

ARTÍCULO 14°. MEDIDAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN. Las instituciones públicas de educación básica, media y técnica y Las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, escuelas Tecnológicas, instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH podrán adoptar criterios de priorización y focalización de las solicitudes de ingreso de mujeres buscadoras en el marco de su autonomía para otorgar beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles a las mismas y a sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad.

De igual forma, deberán establecer medidas especiales para la admisión y permanencia de este grupo poblacional y sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad, incluyendo beneficios en las matrículas, subsidios para la educación superior y créditos estudiantiles.

Las medidas de acceso a educación se otorgarán de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

ARTÍCULO 15°. DERECHO DE ACCESO A LA VIVIENDA. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda y el Departamento para la Prosperidad Social en coordinación con las entidades territoriales establecerá mecanismos que permitan acceder de manera oportuna a los subsidios o programas de vivienda de interés social y de mejoramiento de vivienda a las unidades familiares en las cuales, por lo menos uno de sus integrantes, sean mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

El subsidio familiar de vivienda se otorgará de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, en cualquiera de sus modalidades.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Vivienda reglamentará las condiciones especiales de acceso a los programas del presente artículo.

ARTÍCULO 16°. MEDIDAS DE ACCESO A LA SALUD INTEGRAL. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de la sociedad civil, fortalecerá los programas de atención psicosocial y de salud integral mediante la creación e implementación de medidas específicas para las mujeres buscadoras y su núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 17°. MEDIDAS DE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL. Las mujeres buscadoras y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o civil, y su cónyuge, compañero o compañera permanente, previa verificación, concepto favorable y autorización del Ministerio de Trabajo, serán afiliados al régimen subsidiado en salud de forma prioritaria, salvo que sean cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.

PARÁGRAFO 1. Las mujeres adultas mayores buscadoras de víctimas de desaparición forzada, tendrán garantías y prioridad para el acceso a programas de protección social para la vejez e invalidez.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Salud y Protección Social con participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, reglamentará en el término de seis (6) meses a partir de la promulgación, las condiciones especiales de acceso a los programas de salud y protección social para la vejez del presente artículo.

CAPÍTULO VII
CIRCUNSTANCIA DE MAYOR PUNIBILIDAD

ARTÍCULO 18°. Adiciónese al artículo 58 de la Ley 599 de 2000 el numeral 22, el cual quedará así:

ARTÍCULO 58. CIRCUNSTANCIA DE MAYOR PUNIBILIDAD. Son circunstancias de mayor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera:

(...)
22. Cuando con la conducta punible se dirija o tenga por propósito impedir, obstaculizar, represaliar o desincentivar la labor de las mujeres cuya actividad, de forma permanente o transitoria, sea la búsqueda de víctimas de desaparición forzada y esclarecimiento de la verdad.

ARTÍCULO 19°. REGISTRO ÚNICO DE MUJERES BUSCADORAS. Créase el Registro Único de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, con la participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada podrá expedir la certificación que acredite la condición de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

El Registro Único se articulará con el Registro Único de Víctimas y el Registro Nacional de Desaparecidos.
PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, junto con las organizaciones de mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos y términos para acreditar la condición de Buscadoras de víctimas de desaparición forzada. Así como el procedimiento para llevar a cabo el registro de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 20°. IMPACTO FISCAL. La implementación de esta ley deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales, al Marco de Gasto y Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 21. PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA VERDAD. Las mujeres buscadoras, sea de forma individual o colectiva, podrán participar en todas las iniciativas de estado y políticas públicas para la construcción de verdad. El Gobierno Nacional garantizará la participación efectiva de las mujeres buscadoras a través de las instancias y los mecanismos que considere más adecuados.

ARTÍCULO 22. El Gobierno Nacional por conducto de la delegación diplomática colombiana ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, solicitará el reconocimiento mundial del Día de reconocimiento a las Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23°. VIGENCIA. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senadora de la República

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado, *por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias presidente. Después de saludar a la plenaria, Senadores y Senadoras, quiero recordar y agradecerle la gentileza al doctor Germán Blanco, no solamente como presidente de la Comisión Primera, sino hoy como ponente de este Acto Legislativo.

Quiero recordarle a la plenaria presidente y va a ser muy rápido, primero, que yo soy coautor del proyecto de la transformación de Fuerza Aérea a Fuerza Aeroespacial que bien lo indica el proyecto que es la modificación del artículo 217 de la Constitución que le dio nacimiento a nuestra Fuerza Aérea de Colombia, pero hoy en día nuestro país, Colombia refleja un verdadero compromiso con la exploración y la defensa espacial y aeroespacial.

Quiero finalmente decirle a la plenaria, que los dominios de la defensa nacional dejaron de ser solamente de tierra, mar y aire, sino también espacial y aeroespacial. Como la Corte Constitucional hizo una revisión y ordenó en ella que debía tramitarse como un Acto legislativo porque se estaba modificando el artículo 217 de la Constitución en cuanto a la creación de la Fuerza, entonces, señor presidente, este proyecto ya fue sustentado en la plenaria cuando lo tramitamos como una ley ordinaria, pero al mismo tiempo fue aprobado. En consecuencia, invito de la manera más amable a la plenaria considerar respaldar a nuestra Fuerza ahora será Aeroespacial de Colombia. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, este proyecto que vamos a discutir es un proyecto de reforma constitucional y yo quiero repetirle a la plenaria algunos de los argumentos que expresé en la discusión el debate en la Comisión Primera que no tuvieron respuesta.

Presidente, este es un proyecto de ley de autoría del gobierno nacional, si me permite el Senador Mauricio Gómez. Este es un proyecto de reforma constitucional corrijo, de autoría del Gobierno nacional. En la Comisión Primera hace tal vez diez días solicité, como corresponde, la presencia de gobierno del autor de esta iniciativa; es necesario que la plenaria tenga claridad, exista

fundamentación precisa de lo conveniente de esta reforma constitucional. En la Comisión Primera, al igual que ocurre en la Plenaria del Senado, están generales de la República, miembros de la Fuerza Pública que merecen todo nuestro respeto, pero también debo recordarlo, las preguntas que realicé en la comisión no fueron absueltas, usted recuerda Senador Blanco.

Tratamos de precisar qué está ocurriendo actualmente, cuál es el estado de la Fuerza Aérea en Colombia, qué ha sucedido con el mantenimiento de aeronaves de aviones y helicópteros, nadie dio respuesta. Tenemos cerca de una docena de accidentes aéreos, de aviones de la Fuerza pública, media docena de helicópteros que se han siniestrado y no sabemos qué está sucediendo en la actualidad con el mantenimiento de esas aeronaves; tampoco conocemos el proceso de licitación de la Fuerza Aérea para mejorar los equipos y las aeronaves, qué ha pasado con ello, ¿se inició la licitación o no?, cuándo se compran esos equipos, cuándo se integra esas aeronaves para la defensa de la soberanía nacional. Senador Blanco, no obtuve respuesta a esos interrogantes.

Yo le pido a la plenaria, por supuesto, el acompañamiento de la Fuerza Aérea, pero, también el respeto a esta plenaria, por qué aquí no hace presencia el Ministro de Defensa, por qué no nos aclara qué ha pasado con los equipos y cómo estamos en materia de tecnología con las baterías antiaéreas, hay quejas en la Fuerza Pública por la disminución del presupuesto para el reforzamiento de la seguridad Aérea en el país, qué sabemos de ello. Este Senado no puede seguir siendo un convidado de piedra. Por cortesía parlamentaria, lo digo con el mayor respeto, votar esta iniciativa que es reforma constitucional por votación ordinaria, pupitreo, sin conocer los argumentos de fondo de lo que requiere conocer esta plenaria para aprobar dicha iniciativa.

Presidente, ni mucho menos es ganas de mortificar, mi intervención en esta plenaria, quiero recordarles algunos escritos recientes como la revista *Cambio Colombia* del 23 de abril, hace muy poco menos de un mes, establece un artículo, Senador Echeverry, donde dice, "la Fuerza Aérea de Colombia vuela abajo con respecto a las otras fuerzas de la región". Estamos ocupando el penúltimo lugar en actualización de equipos, en tecnología, en equipamiento y aquí vamos a aprobar hoy el cambio de nombre, la denominación de la Fuerza Aérea a Fuerza Aeroespacial como si simplemente cambiar un nombre trajera tecnología, innovación a la Fuerza Aérea en el país.

Pretende, perdón presidente, estamos hablando de una reforma constitucional, debo debatirla. Estamos hablando, estamos hablando de pretender alcanzar las estrellas y hoy tenemos dificultades con permitir proteger la soberanía nacional desde las nubes, de la jurisdicción de país, del Estado colombiano; me parece y lo digo con respeto, presidente, esta constancia la dejé en la Comisión Primera. Votaré negativa esta iniciativa y en la segunda vuelta en la Comisión Primera, hasta que el Ministro de Defensa no se digne a estar en esta plenaria a absolver las inquietudes que hemos presentado. Repito, nadie le ha explicado a la Comisión ni a la Plenaria del Senado qué ha ocurrido con la cerca de decena de accidentes aéreos, qué ha pasado con la media docena de accidentes de helicópteros en el país, qué ha pasado con la adquisición de tecnología y hoy pretendemos nuevamente pupitrear una reforma constitucional. Que lo sepa el país, que lo sepan los colombianos, la Plenaria del Senado sigue votando iniciativas sin conocer de fondo qué está ocurriendo con la seguridad aérea en Colombia, dónde está el autor del proyecto, dónde está la claridad del Ministro de Defensa, dónde están los argumentos que convenzan a la plenaria de la bondad de esta iniciativa.

Presidente, claro no hemos iniciado el debate de fondo, pero tengo que explicar a la plenaria mis preocupaciones, porque considero que en una plenaria un autor de la iniciativa tiene que estar para dar los argumentos que requiere esta corporación. Hoy, al igual que en la Comisión, las preguntas, los interrogantes no se van a responder y aquí pretende seguir pupitreando sin argumentos de fondo proyectos que consideran que simplemente por un cambio de denominación se van a mejorar las cosas en el país como ocurrió con el Ministerio de Igualdad. Hasta ahí mi constancia presidente y por supuesto me reservo para tener argumentos de fondo cuando vayamos a votar el articulado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno presidente, Senador Motoa, si nos calmamos le damos discusión cualquiera sea el resultado, cada uno de nosotros representa un voto. Presidente, yo quiero dos claridades antes de argumentar el contenido, primero, yo no soy el coordinador ponente del proyecto, es un compañero de nosotros que está en dificultades de salud que es el doctor Alejandro Carlos Chacón, pero en mi calidad de presidente de la Comisión Primera y de coautor del proyecto me han pedido el favor que realice la ponencia, no tengo ningún problema, pero esa claridad hay que dejarla porque yo acá estoy actuando con solidaridad parlamentaria, que no lo puede olvidar.

Segundo, es que no estamos haciendo un debate de control político, doctor Motoa, que es válido y yo lo acompaño a usted y a muchos otros que están pensando igual. Nosotros tenemos acá la presencia de un brigadier general, pero ellos no son deliberantes, no pueden asumir el debate, pero sí en Cámara, Senador Motoa, Senador Motoa en Cámara

radicaron un debate de control político por lo de las aeronaves fue aprobado el debate, ya le llegó el cuestionario al Ministerio y están fijando fecha para el debate; tal vez se nos adelantaron lo que no quiere decir que no podamos hacer acá, claro presente proposición con el cuestionario que le podamos agregar preguntas para hacer un debate de control político, que es la segunda claridad. Y yo no sé si usted tiene interpelaciones sobre mi intervención porque lo veo levantando la mano, que tiene el derecho, pero yo estoy simplemente inicialmente dando unas explicaciones.

Presidente, resulta que este proyecto ya pasó por este recinto y tal vez usted estuvo presente Senador Motoa, porque otros que sí estábamos también lo votamos. Es que este proyecto se tramitó como ley ordinaria y las leyes ordinarias pasan en sus debates por las plenarias de las Cámaras, pasó por la Plenaria del Senado y yo no recuerdo y pudo haber existido discusión al respecto, pero acá se entendió que se estaba cambiando la denominación, no cuestionando la inversión, la necesidad, la falta, se estaba cambiando la denominación, pero cuando llegó a la Corte Constitucional, la Corte dijo, venga es que ustedes están modificando el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, ustedes lo que están es modificando es la Constitución Nacional, tramítelo como Acto legislativo, dele los 8 debates y no cuatro habiendo pasado ya por este recinto, entonces, se inició el trámite.

Nosotros nos sentamos, por invitación de miembros de la Comisión Segunda que le habían dado trámite y encontramos coherente y firmamos con convicción muchos Senadores entre ellos el Senador Nicolás Albeiro Echeverry presente, el Senador Alejandro Carlos Chacón del Partido Liberal, el Senador Benavides, Carlos Alberto Benavides, la Senadora Clara López porque es que ahí están como coautores miembros del Centro Democrático, del Partido Liberal, del Partido Conservador, del Pacto Histórico, o sea prácticamente, de Cambio Radical, de todas las bancadas sus compañeros también firmaron como coautores.

Claro que firmó el Ejecutivo, claro que el Ministro de Defensa vino y presenció la radicación al lado nuestro y firmamos esta es una iniciativa compartida; cuando usted reclama la presencia de autores aquí hay varios autores. Claro que quisiéramos también y yo reclamo en las Comisiones los ministros de turno, pero si hay que hacer un debate de control político radiquemos un debate de control político; acá estamos modificando una denominación y a eso es lo que yo creo presidente que debemos hacer alusión. Claro sometan enseguida a consideración el informe con que termina o la proposición con la que termina el informe de ponencia y dele el uso la palabra tantos como lo pidan, pero circunscribimos la intervención a lo objetivo de lo que estamos presentando, estamos cambiando una denominación. Nosotros no vamos a entregarle el uso de la palabra a deliberar a un oficial de alto rango, excepto que queramos una explicación técnica sobre aspecto del cambio de la modificación a la denominación.

Yo no voy a permitir, desde mi óptica individual que un general, un brigadier, se pare acá a responder por qué se ha comprado o dejado de comprar unos aviones o unos helicópteros, eso es un debate de control político hagámoslo, el país está en mora de escuchar también la respuesta del gobierno nacional y lo van a hacer en Cámara y lo podemos hacer hasta conjunto o lo pueden hacer las comisiones la Segunda o la Primera o cualquiera o lo podemos hacer en la plenaria y hagamos un cuestionario conjunto.

Cuando el proyecto hizo trámite se explicó suficientemente por los autores y ponentes por qué se estaba buscando cambiar simplemente la denominación y por qué se aprobó y por qué se empezó a utilizar hasta que la Corte la limitó y dijo, esto no se llama Fuerza Aeroespacial sigue siendo la Fuerza Aérea como lo establece el artículo 217 de la Constitución, pues resulta que durante muchos años se ha venido preparando la Fuerza Aérea Colombiana para ese cambio de denominación.

Y yo hacía alusión en la intervención en la Comisión Primera a lo importante que es conocer qué significa el espacio aéreo del Estado, que no solo es el espectro electromagnético que nos permite utilizar celulares, el internet esas líneas de transmisión a través de antenas en las montañas de Colombia si no, lo que significa la zona geoestacionaria. O sea, ese espacio que tienen pocos países en el mundo que están sobre la línea Ecuatorial y que Colombia por lo menos pertenece a ella y se puede beneficiar. Y explicaba que Colombia tiene hoy dos satélites en órbita, pero que son nanosatélites y aquí está la Fuerza Aérea que conoce mejor el tema y cuando hablamos de nanosatélites es porque son de un tamaño muy pequeño pero que nos sirven para muchas cosas y le voy a explicar a los Senadores, por ejemplo, para qué.

Para, obviamente la observancia desde el espacio de la Tierra eso sí lo sabemos todos, pero de qué sirve observar desde el espacio la Tierra y por qué estamos hablando de fuerza aeroespacial y no simplemente aérea, porque a esto hay que ponerle el apellido del espacio, porque nos permite la observancia y el estudio para la seguridad y la defensa. Ustedes no pueden olvidar cuál es la geografía nuestra y la posición geoestratégica que tenemos en América y en el mundo, sobre todo si somos partícipe de un conflicto interno armado histórico por más de 70 años que reclamamos permanentemente presencia o ausencia de Fuerzas Armadas en territorio; para el control de las tierras lo que tiene que ver con deforestación y cultivos ilícitos, eso se observa desde los satélites, eso se observa desde lo aeroespacial la topografía militar que también entienden los militares de las 3 fuerzas y de policía, el Desarrollo Rural y urbanístico de las grandes ciudades, de los centros poblados. El mundo entero lo estudia a través de satélites artificiales que están en la zona geoestacionaria allá donde se presentan

los fenómenos que permiten que se puedan, que puedan permanecer en el aire y desde allá hacer la observancia, para el monitoreo de desastres, para la prevención de desastres está tan en boga el tema del cambio climático y lo que representa eso para prevenir los desastres, también para actuar cuando ellos suceden.

Las razones casi que se cayeran de su propio peso Presidente, pero obligan una explicación, claro es que no es simplemente cambiar el nombre, pues si fuera a cambiar el nombre sería porque a cualquiera se le habría ocurrido, esto obedece a unos estudios que han permitido que la Fuerza Aérea se prepare y tenga áreas específicas aeroespaciales desde hace mucho rato y acá hay oficiales que representan esas áreas ,la Jefatura de operaciones especiales, la directora potencial espacial; acá tenemos una teniente coronel la teniente coronel Mallarino, Eliana Mallarino que es la directora potencial espacial, la Fuerza Aérea viene hace muchos años se habla de 3 décadas preparándose para la modificación porque eso también significa inversión en ciencia y tecnología, en investigación. Y como de manera transversal le pueden prestar un servicio a los ministerios, a las entidades descentralizadas del Estado, como pueden hacer alianzas público privadas con algunos sectores privados inversionistas como lo hace el mundo entero; la mayoría de los Estados del mundo han elevado sus fuerzas militares en lo que tienen que ver con la Fuerza Aérea a Fuerzas Aeroespaciales no es simplemente el cambio de una denominación, lo demás sí es un debate de control político que yo avalo y que quisiera firmarlo en cualquier momento, pero no se argumenta como debate de control político la modificación. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente aquí hablan de cortesía parlamentaria y con todo respeto, me parece que la intervención del Senador Blanco ha sido absolutamente descortés, por lo menos a lo que respecta con las preocupaciones de fondo que expresé en la Comisión Primera que no tuvieron respuesta, que hoy vuelvo a precisar en la Plenaria del Senado y que por lo visto tampoco van a tener respuesta. Es que Senadores, yo aquí no estoy diciendo, ni estoy llamando la atención del gobierno por asuntos netamente de control político Senador Blanco, estoy requiriendo al gobierno que tiene la información para saber qué ocurre con la Fuerza Aérea actualmente en Colombia qué está pasando, eso no es control político Senador Blanco eso es conocer el contexto de lo que estamos atravesando para saber si apoyamos o no una reforma constitucional. Usted lo decía, esta plenaria votó un proyecto de ley cómo se puede votar otros de honores; aquí estamos hoy hablando de una reforma constitucional y yo sí quiero pedirle Senador Blanco, usted que ha sido juicioso yo también leí la ponencia la misma que usted leyó ahora y yo quiero saber cuáles son los argumentos en materia de defensa aérea en el Estado colombiano, cómo estamos de equipos, estamos o no por debajo del promedio latinoamericano ni siquiera hablo de compararnos con Europa con Estados digamos de mayor tecnología.

En la comisión también lo dije, Colombia tiene, ha puesto en circulación dos nanosatélites con tecnología no Colombiana y puestos de órbita en otros países en Estados Unidos y en India, quiero saber qué pasa con las baterías antiaéreas, cuándo fue la última adquisición de equipos, quiero saber Senador Blanco porque el país lo exige. ¿qué está pasando con los accidentes aéreos de la fuerza pública?; no me pueden dar esa razón. Vuelvo a repetir a esta plenaria, decenas de aeronaves con dificultades y con siniestros, una decena de helicópteros ahora me dirán no es que los helicópteros son del Ejército y entonces la Fuerza Aérea no le compete, no, seamos rigurosos es lo que siempre he insistido en estas plenarias; me sorprende, me sorprende que hoy no esté el gobierno para poder dar respuesta a las dudas que he presentado a los interrogantes, tampoco está el coordinador ponente el Senador Chacón no está.

¡Claro! la ley permite que cualquier otro Congresista o doctor defienda la iniciativa, pero sí me parece, Senador Blanco, que antes de alcanzar las estrellas hay que volver a cruzar, cruzar los cielos la defensa del espacio aéreo y antes de cruzar los cielos hay que revisar la flota una discusión que exige revisar la licitación, presupuesto general e inversión pública.

Presidente, si la plenaria continúa votando iniciativas sin la profundidad debida créame que no le estamos cumpliendo lo que hoy el país exige de la seriedad, del rigor, del compromiso de quienes estamos hoy ocupando una curul en el Senado de la República. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor Presidente.

A mí me parece este proyecto de suma importancia, de suma importancia por algunas anotaciones que ha hecho el ponente el doctor Blanco, pero también porque conocemos que en el país no solamente en este sino en todo el mundo se está precisamente reglamentando toda una serie de cuestiones que garantizan no solamente la seguridad nacional sino también cierto tipo de investigaciones y esto tiene que hacerlo Colombia. Por ejemplo, nosotros tenemos satélites que en este momento están mirando los parques nacionales, mientras nosotros estamos aquí se está sabiendo qué pasa en los parques nacionales si hay deforestación, si lo están haciendo hoy y eso lo capta un satélite que está en órbita, pero que eso también lo tenemos en últimos que reglamentar. Por supuesto que hace 32 años esto no existía cuando se hizo la Constitución Nacional qué pasa en este momento todos los países del mundo incluso creo que los Estados Unidos hay una entidad especializada en esto, solamente para ello. Por supuesto, tecnológicamente no podemos

tampoco hacernos la idea de que somos los Estados Unidos, no, pero sí hay algunas cosas que ya flotan en la estratosfera etcétera y que vamos a tener no solamente que hacerlo por lo que tenemos en este momento sino por las posibilidades de ampliación que pueda tener el geo espacio.

Por supuesto que Colombia no puede quedarse a la deriva y no puede cualquier particular un día entonces tiene mucha plata nos compra lo que sea y Colombia como Estado como nación no tiene entonces derecho a esto. No, yo sí creo señor Presidente las cosas son como son estamos avanzando tecnológicamente en el mundo nos estamos poniendo yo creo que una meta fundamental y es que todo los pequeños dos satélites, entiendo que nos ha dicho el doctor Blanco, que existen están ahí pero esto tiene que hacer parte de algo y ese algo nos parece que precisamente tiene que ser pues esta entidad que se crea que no solamente la Fuerza Aérea sino que tiene ya una intervención necesaria y útil no solamente para Colombia. Yo creo que nosotros hemos avanzado en este bastante, bastante, pero tenemos que dejarlo dentro de nuestra legislación; a mí me parece que este es un paso muy importante que se da extremadamente importante no solamente, vuelvo a repetir, para la seguridad sino para los avances tecnológicos.

Nosotros también tenemos que contribuir médicamente, por ejemplo, hay cosas que solamente están llegando por los satélites, eso lo leemos casi que en artículo de ciencia ficción, ¡sí! lo leímos hace 10, 20 años en artículos de planeta, por ejemplo, que era una revista que había de ciencia ficción cuando yo era estudiante universitaria que no fue ayer, pero todas esas cosas que se están dando en este momento hacen parte también de un avance tecnológico a la cual nosotros no podemos ser simplemente espectadores, ah no está sucediendo, no, está sucediendo, sucederá, se ampliará pero lo cierto es que lo tenemos como nos lo ha propuesto aquí el ponente el doctor Blanco.

Yo sí creo, doctor Blanco, que usted va a tener no solamente la bancada de apoyo del Gobierno, sino que va a tener también la necesidad urgente de nuestra Fuerza Aérea de tenerla porque es un mecanismo un mecanismo intrínseco a su actividad, pero, además, estamos también avanzando no solamente la tecnología sino que podemos si llegamos a constituir todo este aparato poder competir incluso con el mundo y que en algunos países a nuestra cultura tecnológica, pero también adentrarnos en la posibilidad del avance que necesita Colombia para su seguridad y por los avances de todo tipo. Muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, bueno entendiendo el objetivo del proyecto que se está tocando; es muy importante tener en cuenta lo que aquí ha dicho el Senador Motoa, Senador Motoa nosotros en la Comisión Segunda presentamos una proposición para que el Gobierno nacional explique cómo va a ser ese plan de sustitución, de reparación que tiene la Fuerza Pública en tratándose de naves, aeronaves, armamento, etcétera porque sí hay una preocupación grande en el detrimento del mantenimiento y de la sustitución. Nos preocupa que se ha estado dejando de lado todo este plan de reconversión y esto está afectando la seguridad nacional, la seguridad en las ciudades, la seguridad territorial marítima.

Abonamos el esfuerzo que hace el Gobierno nacional en tratándose de bienestar de la Fuerza Pública y en eso ha avanzado muchísimo el gobierno; ahí los proyectos de ley para que la gratuidad, por ejemplo, a incorporarse a los jóvenes en las escuelas de formación, también en el tema que viene para plenaria que se les reconozca a los jóvenes que presten el servicio militar obligatorio un salario mínimo.

Pero es necesario que, como lo decía el Senador Blanco, tenemos esos satélites en la órbita geoestacionaria y aquí quiero hacer un paréntesis y hacer un recordatorio y también hacer una pregunta al Gobierno nacional y a los ponentes y los autores, esa órbita geoestacionaria hace parte esencial de los elementos del territorio colombiano, hasta el año 2006, 2008 que recuerdo estuve aquí en el Senado se tramitó el TLC tratado de libre comercio con Estados Unidos y nosotros como partido logramos publicar un texto que se denominó y fue la autora la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, la letra menuda del TLC en esa letra menuda entre muchos aspectos se tocaba la órbita geoestacionaria y ¿por qué es tan apetecida? y por qué somos tan bendecidos por Dios por tener esa órbita, porque es la órbita que ir alrededor de la Tierra en la línea Ecuatorial y en esa órbita como usted lo dijo Senador Blanco, cualquier satélite que se lance en ese espacio.

Particular no necesita combustible porque por efectos de física y gravedad y otros temas que desconozco gira libremente, ahora bien en el tratado de libre comercio nosotros, Colombia cedió gratuitamente esa ese espacio Senador Blanco la pregunta es, varios no solamente Colombia tiene unos satélites pequeños, hay varios países y eso nos gustaría que el Gobierno nacional respondiera ¿qué países tienen, además de Estados Unidos, tienen orbitando satélites y no están pagando nada? cero pesos y estamos perdiendo regalías, estamos perdiendo ingresos para apoyar a nuestra Fuerza Aeroespacial Senador y ojalá este proyecto que yo sé que solamente va como usted lo dice no solamente es cambiar el nombre sino es fortalecer la ciencia y la tecnología de nuestras instituciones y como Partido Mira apoyamos y apoyaremos pero entonces está la pregunta los recursos para que toda esa información que van a recopilar esos satélites se pueda poner en práctica vamos a necesitar las naves y las aeronaves a las cuales no se les está haciendo mantenimiento y es importante que aquí el Gobierno nacional nos informe.

¿Por qué no se está recibiendo ningún tipo de regalías de esa órbita geoestacionaria? que los colombianos desconocemos, de tal suerte que como partido sí vamos a apoyar este proyecto de ley pero es un llamado de atención que le hacemos al gobierno y a la Fuerza Aeroespacial para que haga los esfuerzos necesarios, contundentes y pertinentes para que con el gobierno de Estados Unidos y los gobiernos que tienen satélites allí podamos recibir regalías y ojalá puedan ir destinadas de manera específica a la Fuerza Aérea aeroespacial como lo queremos cambiar el nombre y así tener un progreso porque solamente el título y las intenciones no son suficientes, gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Muy breve señor Presidente, extraño las épocas en que corría el tiempo y eso nos obligaba a ser más precisos en nuestras intervenciones, simplemente para decir que se trata de un acto de reforma constitucional que tiene un componente Senador Germán, incorporar la palabra aeroespacial, eso en virtud se lo he escuchado decir a al doctor Jorge Luis experto en estas materias buen conocedor del acontecer de las Fuerzas Militares de Colombia y de la Fuerza Aérea, que es necesario que pueda avanzar el país en esa modificación y pareciera ser doctor José Luis un tema de forma, no podemos pretender nosotros en un acto de reforma constitucional segundo debate de ocho apreciado Senador Germán si no me equivoco que ahí se quisiera entonces reglamentar, ¿cuál será la función adicional que tengan las actuales o la actual Fuerza Aérea? yo creo que eso dará lugar Senador Germán una vez aprobado este acto legislativo a que este Congreso de la República apruebe una ley que reglamente lo que allí se dispone, simplemente un inquietud Germán, aquí no hay ningún impacto económico o si lo hay supongo que no porque simplemente es el cambio del nombre o si esta modificación tendrá unas implicaciones desde el punto de vista presupuestal, quisiera que eso me lo respondiera, desde luego compartimos la necesidad de hacer un debate sobre la forma y la manera en cómo se vienen invirtiendo los recursos gigantescos que aquí cada año doctor Amín aprobamos en el presupuesto general de la nación para el mantenimiento y sostenimiento de las Fuerzas del Estado, públicas y desde luego que habrá que hacer control político a la forma y la manera en cómo se han venido invirtiendo los recursos en el mantenimiento de los aviones, los helicópteros, pero no podemos nosotros pretender enterrar este proyecto de acto legislativo por alguna prevención real seria que tengamos frente a cómo se vienen ejecutando los recursos reitero que se han asignado en el presupuesto para esos fines y efectos, anuncio Senador Germán mi apoyo a este proyecto y a la Fuerza Aeroespacial de Colombia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente muchísimas gracias, yo quiero invitar a los honorables Senadores para que el día de hoy con el voto de este acto legislativo le rindamos un tributo y un homenaje a ese cúmulo de hombres y mujeres profesionales, dedicados desde la Fuerza Aérea hacernos sentir los más orgullosos de Colombia, la Fuerza Aérea nuestra es una fuerza que su superioridad y entrenamiento se han mostrado y reconocido a nivel internacional, en el continente salvo Brasil todas las fuerzas aéreas de los diferentes países le rinden tributo a nuestra Fuerza Aérea, la capacidad mostrada en preparación de las guerras electrónicas, la inteligencia y la majestuosidad de los profesionales hombres y mujeres de la Fuerza Aérea para el tema de inteligencia y contrainteligencia son de reconocimiento pleno de distintos Estados, el pilotaje de aeronaves remotas y los excelentes resultados por ellas proveídas.

Creo que hay un motivo fundamentales presidente, la, el sostenimiento de la ciencia y la tecnología de la forma tal como los tres satélites cambiando el nombre nos permitirán interactuar como lo ha hecho Francia, como lo ha hecho París, como lo ha hecho España donde ha incorporado no solamente Fuerza Aérea, donde ha incorporado aire y ha incorporado espacio para poder firmar convenios internacionales, para poder seguir entrenando mejor a sus hombres, para poder seguir creciendo desde el punto de vista de la presencia soberana en el espacio donde hoy están y donde estamos preparando los mejores para que en la década del 2040 a 42 podamos con orgullo tener la suficiente competitividad de aire y espacio y actualizar nuestra fuerza, no hay ningún elemento que nos impida a nosotros hoy tramitar con responsabilidad este acto legislativo de denominar la Fuerza Aeroespacial de los colombianos, es un homenaje a ese esfuerzo a ese trabajo, es un soporte para nuestras universidades, es un orgullo decir que de los tres satélites el primero totalmente es extranjero, el segundo construido en el extranjero con mano de obra colombiana y el tercero el Facsat tendrá toda la tecnología colombiana y todo nuestro desarrollo de ingeniería en cuanto a la Fuerza Aérea, por eso presidente para no profundizar más porque creo que es complementario a lo que Germán ha dicho, yo creo que es muy importante que este Senado de la República hoy con su voto le permita a la Fuerza Aérea Colombiana hacer el traslado, la transferencia tecnológica y poderse igualar con las demás Fuerzas a nivel internacional con relación a tener el apellido y el calificativo de Fuerza Aeroespacial, los invito a que demos el voto positivo señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Señor presidente muchas gracias, Senadores, Senadoras de lo que se está hablando en esta plenaria es de la Seguridad Nacional, de la Defensa Nacional, aquí no se está hablando de un gobierno, aquí no se está hablando de un gobernante, aquí se está hablando una institución como la Fuerza Aérea que tiene 104 años, ahora en noviembre cumplirá 105, aquí de lo que se está hablando y entiendo al Senador Motoa mi compañero de bancada que entre otras cosas nunca ha dicho que no acompaña el proyecto, tiene unas consideraciones, tiene unas críticas, hace

un llamado porque es una reforma constitucional, es más el Senador Motoa si ustedes hacen una revisión a toda su intervención lo hizo a manera de constancia en tres oportunidades dijo quiero dejar esta constancia, pues más que el Senador Motoa en la comisión primera por su antigüedad, su rigor, su estudio pues él mismo sabe que las constancias no se ponen a consideración, no se discuten, simplemente se dejan como constancia, constancia que por supuesto tiene todo el fundamento y la preocupación a manera de llamado al gobierno, pero yo le hago un llamado a la plenaria.

Incluido a mi querido compañero el Senador Carlos Fernando Motoa que también es de mi departamento y el centro aeroespacial que hoy tenemos está en la ciudad de Cali y quiero agradecerle al Senador Lemos, llevo 10 años en este Congreso habitando la Comisión Segunda, en ella a pesar de muchas dificultades tuve ocasión de hacerme magíster en seguridad y defensa, de estudiar superioridad aérea, de estudiar inteligencia estratégica, de estudiar lo que es seguridad multidimensional que es lo que se está hablando en la Plenaria, yo invito con tranquilidad a avanzar en un acto legislativo que por supuesto demanda tiempo y mucha responsabilidad a no renunciar, a que nosotros garanticemos que colombianos hombres y mujeres que están hoy en una Fuerza que tiene 104 años de, el paso a que pueda estudiar, prepararse y a formarse como lo han hecho ingenieros aeronáuticos e ingenieros aeroespaciales, en consecuencia señor presidente yo vengo hace 5 años como coautor desde el gobierno pasado este no es del gobierno anterior ni de este gobierno, es un tema de seguridad nacional y de defensa nacional, vuelvo y repito la Fuerza Aeroespacial garantiza hoy lo que hoy denominan a nivel mundial expertos que la Defensa Nacional de un país ya no depende de la tierra, del mar o del aire, ahora depende su seguridad del espacio y del ciberespacio, muchas gracias señor presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias presidente, dos o tres respuestas sencillas y voy a pedirle que una vez yo intervenga usted nos permita de manera informal la intervención del Brigadier General que nos acompaña para la respuesta técnica de algunos asuntos que por obvias razones yo no debo manejar y no conozco, lo primero es que no se pidió concepto impacto fiscal porque no se necesita, estamos simplemente modificando la Constitución en una denominación no se necesita concepto de impacto fiscal, pero alguien lo preguntó y yo tengo que responderlo porque se lo preguntaron al ponente, esas modificaciones que se hacen sobre el nombre pues obviamente tendrán que ser más a futuro que hacia el pasado en la medida en que en adelante la Fuerza Aérea una vez se apruebe el acto legislativo en sus ocho debates y posteriormente entre en vigencia pues tendrá que empezar a modificar donde a aparezca su nombre con la nueva denominación, pero eso es lo mismo, son las mismas inversiones, no necesita concepto impacto fiscal.

Lo segundo es que a mí me parece muy importante aclarar que la Fuerza Aérea Colombiana desde el año 2006 creó la Comisión Colombiana del Espacio o sea la Fuerza Aérea Colombiana yo creo que no está improvisando en el cambio de denominación y que no simplemente se le ocurrió al comandante de turno o a este gobierno porque pues la iniciativa lo que demuestra es la participación pluralista de partidos de toda posición con convicción, en el año 2011 se contempla por medio de las FAC la creación de un comité también de asuntos especiales pero acá me hacen claridad los oficiales de dos o tres temas que pueden argumentar mejor sin entrar en discusión el papel de la Fuerza Aérea y por qué se nos convierten aeroespacial desde la iniciativa, porque esta Fuerza Aérea participa en el seno de la ONU en la comisión técnica y jurídica sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, pero también participa en un acuerdo que han denominado Artemis Senador el acuerdo Artemis que tiene que ver con el estudio la exploración de la luna y de los cuerpos celestes y que es una agrupación internacional sobre todo en países desarrollados pero que han incluido a Colombia por la ubicación geoestratégica y el fenómeno del que usted habla es el fenómeno de la ingravidez contrario al fenómeno de la gravedad que no permite entonces la ingravidez que los objetos caigan sino que se mantengan, usted está hablando de lo económico pero yo simplemente creo que eso hace parte del debate de control que hay que hacer porque tiene toda la razón.

Pudiera ser que hay un lucro cesante por la utilización del espacio que como usted lo dijo el componente del elemento territorio denominado espacio aéreo tiene dos subcomponentes y uno de ellos es la zona geoestacionaria y por eso los nanosatélites nuestros y de otros porque eso está girando todo el tiempo, entonces claro hay una utilización, basta con que observemos partidos internacionales, certámenes en vivo, esa es la utilización de la zona geoestacionaria y eso tiene que tener unos peajes ¡claro! y no nosotros pagamos por ver partidos internacionales, pues también nos tienen que pagar por utilizar el espacio geoestacionario, se trabaja hoy en distintos aspectos y roles espaciales en la esfera pública nacional e internacional en lo privado también que era lo que estábamos mencionando, entonces señor presidente pues yo no quiero y no creo conveniente entrar en discusiones adicionales, me parece muy asertivo que nosotros podamos dar un debate de control político al respecto, creo que el país lo necesita que nosotros hoy estamos simplemente cambiando la denominación con argumentos pero que eso no resuelve las preguntas que hoy tenemos que deben hacer parte de un debate diferente que lo han dado ya en las comisiones, lo manifestó Nicolás Albeiro Echeverri y lo manifestó el compañero José Luis Pérez, pero que qué bueno que se pueda dar en las plenarias con la televisación nacional como se está haciendo hoy para que el país conozca sobre inversiones y sobre falencias de la Fuerza Aérea hoy, Fuerza Aeroespacial mañana, Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, informa lo siguiente:

Muy bien quiero anunciarles honorables Senadores que en la Comisión Sexta mañana tendrá un debate de control político que viene programado hace más de un mes, por lo que vamos a dar el espacio para que pueda sesionar la Plenaria sesionará a partir de las 11 de la mañana de manera virtual, totalmente virtual, de tal manera que para su información para quienes tienen que viajar desplazarse, le voy a pedir a la plenaria que me permita declarar la sesión informal para escuchar al brigadier Juan Jaime Martínez comandante operacional de fuerzas especiales para que nos dé una ilustración muy rápida y después entremos a votar, tiene la palabra el honorable Senador Motoa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente fui mencionado en anteriores intervenciones, lo primero que quiero resaltar en esta plenaria en esta intervención es que Senador Pérez, mis constancias son razones de por qué no acompaño esta reforma constitucional y lo digo porque ninguna de las siete preguntas que hice en la Comisión Primera fueron absueltas, tampoco por lo visto va a ocurrir esto en plenaria, Senador Blanco esto no es una posición en contra de la Fuerza Aérea ni más faltaba, los rodeamos, los acompañamos respetamos el trabajo que hacen permanentemente, pero las preocupaciones que tengo son precisamente de conveniencia y de protección a la soberanía nacional, aquí se hablaba parte de algunos intervinientes del Senado, algunas intervenciones de Satena, por Dios, hoy Satena no logra cruzar ningún océano, hace algunos meses con la misma falta de rigor que pretenden votar esta reforma constitucional el jefe de gobierno Senador Benavides, combinaba a la Fuerza Aérea que tenían que construir aviones, hágame el favor, todos los problemas del mundo tiene Satena en la actual administración y estamos pensando en conquistar según lo que se ha dicho aquí las estrellas, ojalá el general pueda absolver las inquietudes que he presentado, que lo hago con respeto.

Cuando uno discute una reforma constitucional lo discute a profundidad con todos los elementos de juicio de manera integral, estamos reformando la Carta Política, este Senado debe ser riguroso en lo que corresponde a reformar la Constitución Nacional, por eso hoy algunos hablan de Asamblea Constituyente, de Referéndum Constituyente, sin respetar las formas insisto ¿Qué se sabe de los accidentes aéreos?, ¿qué se sabe de la capacidad que tenemos de defensa la Fuerza Aérea? somos o no los últimos o los penúltimos en la inversión en materia aérea en el Continente, aquí se habla Senadores de dos satélites, nanosatélites repito, Estados Unidos cuánto tienen órbita ¿10,000 satélites? Rusia 4.000, China alrededor de 2.000 y aquí estamos dejando a un lado los compromisos las competencias de la defensa aérea por creer que vamos a lograr mucho cambiando el nombre Senador Pinedo, Senador Honorio Enríquez por la Fuerza Aeroespacial y Senador Blanco con esto termino, para que de pronto el general me pueda también responder la inquietud, ustedes dicen que este proyecto yo no fui el que lo solicité pero usted dice que este proyecto de reforma constitucional no representa gasto público, pues bien, las insignias de la Fuerza Aérea no tienen que modificarse, los nombres de las aeronaves no tienen que complementarse, las herramientas tecnológicas de defensa nacional no tienen que adicionar ahora el nombre de Fuerza Aeroespacial, eso cuánto le cuesta al país, por lo menos díganos algo para no quedarnos simplemente en la lectura del informe de ponencia, Gracias presidente.

El Presidente de la Corporación pregunta a la plenaria si declara la sesión informal para escuchar al Brigadier General Juan Jaime Martínez Ossa Comandante Operacional de las Fuerzas Especiales y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Brigadier General Comandante Operacional de las Fuerzas Especiales, Juan Jaime Martínez Ossa.

Palabras del Brigadier General Comandante Operacional de las Fuerzas Especiales, Juan Jaime Martínez Ossa.

Con la venia e la Presidencia hace uso de la palabra el Brigadier General Comandante Operacional de las Fuerzas Especiales, Juan Jaime Martínez Ossa:

Señor presidente, muy buenas tardes a todos honorables Senadores buenas tardes, soy el Brigadier General Juan Jaime Martínez Ossa, comandante de operaciones aéreas y espaciales de la Fuerza Aérea Colombiana, un saludo de todos los hombres y mujeres que hacemos parte de esta institución, el nombre y el cambio del artículo 217 para el país es muy importante en lo que refiere a seguridad nacional y principalmente en defensa nacional, este cambio de nombre nos da las herramientas a nivel internacional para hacer y desarrollar las capacidades que ya tiene la fuerza área colombiana en este momento, estas capacidades se iniciaron en el año 2007 cuando se lanza el primer satélite Libertad en un trabajo con la universidad Sergio Arboleda y la Fuerza Aérea Colombiana que logran colocar en órbita.

Allí es donde inicia esa carrera en el espacio, la cual nos provee como Estado colombiano y a sus fuerzas militares unas capacidades duales que hoy en día estamos utilizando para la defensa de la nación, no solamente capacidades militares sino capacidades puestas al servicio del bienestar del pueblo colombiano. En el año 2009 se hace la primera estación terrena que está aquí en Bogotá y que actualmente está activa en nuestra base aérea de Catán y es así como en el año 2018 lanzamos el primer satélite nanosatélite sí pero es un satélite que nos permite obtener imágenes ópticas de nuestro Estado colombiano, este satélite fue comprado por la

fuerza Aérea colombiana y toda la carrera que hemos hecho en el ámbito espacial ha sido con nuestros recursos, con recursos asignados a la Fuerza Aérea colombiana que utilizados de forma muy bien hecha hemos logrado colocar ya dos satélites en el espacio.

El Facsat 2 Chiriviquete lanzado el año pasado nos permitió la transferencia de tecnología para la construcción de satélites y es así como en el año 2022 se logra tener la segunda estación terrena en Colombia que se encuentra en la Ciudad de Cali en la Escuela Militar de Aviación la cual nos permite tener un control del espacio en nuestros activos que son los dos satélites que tenemos en órbita, ¿qué viene? en Cali se están construyendo los laboratorios para la construcción de los futuros satélites colombianos nanosatélites, pero que nos han permitido en las diferentes situaciones de emergencia del país, nos ha permitido sacar imágenes de 4.5 metros con Pixel crudo y 2.5 metros con Inteligencia Artificial que ha desarrollado la misma Fuerza Aérea Colombiana, con el cambio del nombre logramos tener un referente muy importante a nivel mundial, en el sentido de que en este momento en el mundo solamente hay tres países con la capacidad de hacer misiones tripuladas al espacio, únicamente 10 países que logran hacer lanzamientos espaciales y solamente 36 países que tienen la proyección de la construcción de satélites a nivel mundial, nosotros desarrollando el Facsat 3 con los laboratorios que estamos construyendo en Cali seríamos el país número 37avo con la capacidad de construir satélites en el mundo, esto es un gran sueño y es a lo que los invito honorables Senadores a que acompañen al pueblo colombiano y a la Fuerza Aérea Colombiana a no, un sueño sino unas capacidades instaladas que tenemos y que la Constitución nos permita trabajar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria regresar a la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la Proposición leída al Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaria abrir registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra votación e indica a la Secretaria cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 70

Por el NO: 02

TOTAL: 72

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado

por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia Maria
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riascos Paulino
Roldan Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el NO

Díaz Contreras Édgar de Jesús
Motoa Solarte Carlos Fernando

14.V.2024

En consecuencia, han sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da Lectura al Título del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado:

por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo se convierta en norma constitucional?

La Presidencia abre votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que se convierta en norma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado e indica a la Secretaria abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 68
Por el NO: 01
TOTAL: 69 votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del Articulado, Bloque del Articulado, Título y que siga su trámite a la Cámara de Representantes del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado

por el cual se modifica el Inciso 1° del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldan Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el NO

Díaz Contreras Édgar de Jesús

14.V.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que se convierta en norma constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

El Senador Catatumbo va a llevar la palabra en nombre del grupo de coordinadores, si se quedó, se suspendió la votación en el momento que estaba sometiendo a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia para segundo debate en Senado.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien entonces abra el registro señor secretario para votar el informe con el que termina la ponencia,

La Presidencia Somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 55

TOTAL: 55 votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado

por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña

producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Garcés Rojas Juan Carlos
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Pérez Giraldo Claudia Maria
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldan Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina

14.V.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

No. Presidenta porque hemos llegado a un acuerdo con los ponentes de que el artículo quinto será eliminado y que el compromiso del partido autor del proyecto es que el artículo no se introducirá en plenaria, entonces queremos que lo digan aquí porque, todo el mundo me está preguntando si es así de lo contrario nosotros no acompañaríamos el proyecto, Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Gracias señora presidenta, sí hemos, hemos acordado que el artículo quinto no influye de manera sustancial en el proyecto de ley que estamos proponiéndole al país. Colombia tiene en primer lugar garantía por la Constitución Política y por el convenio OIT 41 y 87 que permite la libre organización y asociación de la gente en Colombia los pequeños productores de panela tienen la libertad de decidir si pertenecen o no a una organización, eso está garantizado por la Constitución de Colombia y por la OIT así que no vemos que eso sea un problema de principios, con eso no sé si, si los hay una proposición de retirarlo pero dejo esa constancia de que no es tan importante dado que la Constitución y los acuerdos con la OIT están garantizando que la gente se puede organizar en Colombia como quiera.

Si me permite leo el informe porque este es un informe de una comisión que nombró el presidente del Senado y la junta directiva, la mesa directiva más bien, conforme a una resolución, de la Resolución 244 del 21. Bueno como verán y esto quiero informárselo a toda la plenaria, la comisión que se nombró accidental para el estudio y el análisis del Proyecto de Ley número 47 que no busca otra cosa distinta a proteger, fomentar, fortalecer el cultivo, la transformación y la comercialización de la producción de pequeños paneleros, es decir aquellos cuyos predios sean microfundios de agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas o hasta 25 hectáreas. Eso es todo el problema se conformó por orden de la mesa directiva una comisión que tiene bastante amplitud, esa comisión estaba integrada por la Senadora Catalina Pérez, la Senadora Isabel Cristina Zuleta, bueno quisiera leerlo, leer todos los que estaban porque es importante, la Senadora Sandra Ramírez, la Senadora Aída Abella, la Senadora Aída Quilcué, el Senador Ómar de Jesús Restrepo, el Senador Robert Daza, el Senador Carlos Alberto Benavides, la Senadora Esmeralda Hernández, el Senador Óscar Mauricio Giraldo, la Senadora Paloma Valencia y por supuesto el suscrito quien les habla Pablo Catatumbo, tengo que informarles.

Quiero decirles que de las 36 proposiciones radicadas en la sesión pasada del 14 de diciembre por diferentes Senadores uno del Pacto Histórico otros del Centro Democrático otros del Partido Conservador, Cambio Radical y Partido Comunes fueron avaladas 19 proposiciones, 17 no fueron avaladas, posteriormente en las mesas técnicas con el acompañamiento de los Ministerios de Agricultura, Desarrollo y Desarrollo Rural, el ministerio de varios dijéramos casi todos los ministerios, estuvieron avalados por Fedepanela, la asociaciones de paneleros de Cajibío, de Argelia, de Cundinamarca, de Supía y bueno, tan solo tuvimos un disenso y es el artículo quinto, no sé, no sé, si los dejo mal informados, pero con eso les, yo le sugiero que votemos son 51 artículos votemos de, en bloque de manera Positiva las Proposiciones avaladas por consenso de los artículos el 2°, el 3°, el 4°, el 6°, el 7°, el 9, el 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Le pido entonces vamos a proceder como sugiere el Senador ponente, Senadora Valencia vamos a votar la eliminación del artículo quinto por solicitud de, de la Senadora Paloma Valencia y votamos, ¿es eso lo que me iba a solicitar? que dice el Senador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Sí de acuerdo, de acuerdo.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien, señor secretario vamos, ah bueno, muy bien sugiere el Senador, me informa Senadora Valencia el secretario que estando de acuerdo el Senador ponente lo que podemos es eliminarlo de, de la ponencia, secretario por favor para que le dé la claridad a la Senadora como notario de esta corporación,

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Es como cuando se vota una proposición en conjunto con el artículo o los artículos en una misma votación, aquí es al revés si están de acuerdo en que no aparezca para la votación el artículo 5° con la sola explicación del ponente la constancia secretarial se entiende que no aparece en el texto y no se vota y nos ahorramos una votación, esa claridad queda.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Perfecto, entonces vamos a proceder a votar el bloque de artículos con las proposiciones avaladas en consenso que son el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 4°, el 6°, el 7°, el 9°, el 11, el 12, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 25 y 26, para que por favor lea usted las proposiciones, el 22 también, para que lea por favor señor secretario las proposiciones y el artículo nuevo se podría votar igualmente del Senador Marco Daniel Pineda, ¿secretario podríamos votarlo también en este bloque verdad? que está también avalado.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien entonces lea señor secretario las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Bueno entonces las proposiciones están radicadas en secretaría, lo primero es que el artículo 5° que fue extraído de la ponencia y no se vota queda como constancia, porque venían el texto del articulado no se vota aquí pero queda como constancia, una propuesta esto no, de Senadores Catatumbo, María del Socorro, Catalina del Socorro, toda la comisión que se creó, modifíquese el artículo 2° beneficiarios, pequeños productores tradicionales de paneles y sus derivados en forma individual, familiar, popular, incluye, comunitaria asociativa, en su condición de campesinos y campesinas microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores etc., sigue igual solamente se agrega popular, la misma comisión introduce una proposición al artículo 3°, adicionase el parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 40 de 1990 el cual quedará así, parágrafo 3° para efecto de la protección, fomento, fortalecimiento del cultivo y elimina transformación y comercialización continua igual como venía en la ponencia, el artículo 4° tiene una proposición también de la comisión accidental creada, que dice que se modifique el artículo 4°, en el siguiente sentido, artículo 4° sello de pequeños

productores tradicionales incluye populares en todas las, las denominaciones que se ofrece y pueblos étnicos, siempre que hace la relación de los beneficiarios incluye popular y los pueblos étnicos, es el sentido de la proposición, una nueva de otro Senadores distintos a la comisión, Senador Virgüez, Senador Guevara, Senadora Ana Paola, otras firmas, en el artículo 5° introducir una modificación quedaría el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá fomentar, podrá fomentar, bueno esta era el cinco, sí señora ya no, ese no, no entra, quedó como constancia para el siguiente debate, al artículo 6° en que se modifique el parágrafo 7° en el sentido de que quede así:

El programa deberá ser concertado con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país y suprime la frase con la Organización Nacional de Pequeños productores creada según el artículo 5° de la presente ley quita una denominación uninominal y deja la genérica de todas las organizaciones y asociaciones paneleras, eh también de la comisión no, la comisión también propone al artículo 7° hacerle cambio quedaría de la siguiente manera: Programa de fomento y asistencia técnica el Sena deberá, deberá fortalecer los programas de capacitación con técnicos idóneos y con experiencia en temas de cultivo de caña panelera producción, transformación y comercialización de paneles y sus derivados, se propenderá porque los programas sean consultados con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país de manera que sus técnicas prácticas y saberes sean tenidos en cuenta y el parágrafo lo suprime, el artículo 9° la misma comisión propone que quede de la siguiente manera, artículo 9°, control sanitario al pequeño productor de panela, los órganos de control y vigilancia establecerán medidas transitorias y de apoyo al pequeño productor para el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos para el desarrollo de la actividad, esto teniendo en consideración la adopción de mecanismos con los cuales se garantizan los principios la participación, publicidad y transparencia en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2022, parágrafo 1° en el término de seis meses siguiente a la promulgación de esta ley, para la misma comisión para el artículo 11 propone que quede de la siguiente manera: artículo 11 fomento de la asociatividad y cooperativismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará de manera concertada con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país la Superintendencia de la Economía Solidaria sigue como viene en el texto en la ponencia y suprime el parágrafo del artículo 11.

En el artículo 12 otro cambio dice formación y capacitación que dará así: el Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de aprendizaje Sena diseñarán de manera concertada con organizaciones y asociaciones panelera existente en el país el resto queda igual y el parágrafo lo suprime,

El artículo 13 trae la supresión del parágrafo y trae un parágrafo nuevo que dice; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá desarrollar el programa previsto en este artículo en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales y en las cuales se lleva a cabo la actividad de producción panelera, la financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional esquema de asociación o alianzas público-privadas o concesiones a personas jurídicas de derecho privado convenio interinstitucional y recurso del presupuesto general de la nación sujeto a su disponibilidad de asignación en cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo, también trae la firma de la comisión, otra proposición de la comisión que dice que se le adiciona al artículo 14 un inciso que diga para tal efecto tendrán en consideración la reglamentación técnica que se exija para la producción y comercialización de dicho producto, la misma comisión para el artículo 15 propone que se haga un cambio en vez de la palabra crearán se establezca implementarán se denomine de nuevo organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país y se introduzca un inciso diga:

La afinación, la financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional esquema de asociación o alianzas público privadas o concesiones a personas jurídicas de derecho privado o convenios interinstitucionales y recursos de presupuesto general de la nación sujeto a su disponibilidad de asignación en cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo.

En el artículo 19 parágrafo cuarto propone que, que diga en vez de, el fondo priorizará que diga el fondo podrá priorizar lo demás queda igual, en el artículo 22 la misma comisión propone que quede de la siguiente manera; campaña de publicidad el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá campañas lo demás sigue igual, en el artículo 23 propone que el parágrafo 3 se suprima y quede de la siguiente manera: se adicionarán, adelantarán estrategias para que se promueva la participación y elección de los pequeños productores tradicionales y artesanales de panela en los procesos de contratación pública, en el artículo 25 la comisión propone que se diga la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en apoyo a los pequeños productores de bajo ingreso y pequeños productores tradicionales y artesanales de Panela para la construcción de nuevos trapiches el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros considerando como requisito de aval el desembolso de recursos que el beneficiario propicie, priorice las inversiones en las áreas de moldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y agua residuales y lo demás lo suprime la proposición de la comisión, en el artículo 26 dice que es vigencia y derogatorias agrega además de

la fórmula sacramental que diga: la vigencia y las disposiciones contenidas en la Ley 2005 - 2019 no se verán afectadas por la presente ley.

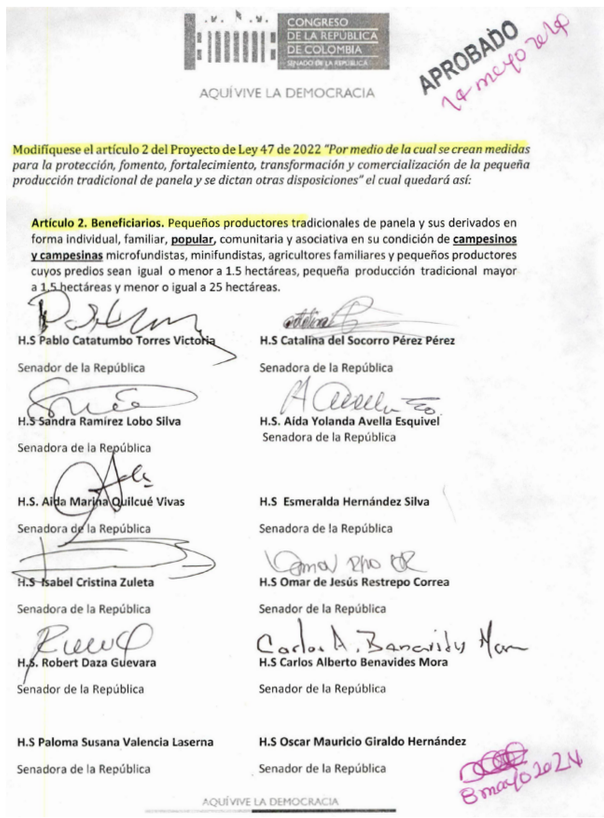
El artículo nuevo que también trae la firma de los integrantes de la comisión accidental dice, artículo nuevo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de Procolombia o quien haga sus veces deberá incluir a la panela de producción tradicional como un sector prioritario en las ruedas de negocio con fines de exportación, asimismo deberá brindar información de oportunidades comerciales y ofrecer programas de formación, adecuación de oferta exportable o potencialmente exportable a los pequeños productores de panela, esas son las proposiciones de la comisión accidental creada que vienen, aquí hay una que es de la bancada del Partido Mira y la Representante Irma Luz Herrera del mismo partido, un artículo nuevo, ruta de formalización, créase la ruta de formalización del sector panelero con el objeto de darle seguridad y tranquilidad a su ejercicio además de gozar de los beneficios de la legalidad ser miembro activo de la comunidad empresarial obtener fácil acceso a créditos bancarios, beneficios del Estado, hacer parte de las convocatorias grupos y alianzas y ofrecer garantía de seguridad a sus clientes, parágrafo el proceso de legalización de paneleros tendrá los siguientes beneficios; exoneración del impuesto de registro, costo del formulario de los derechos de inscripción, el anterior beneficio será exclusivo para empresas cuyo capital no supere los 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, parágrafo segundo, dentro de esta ruta de formalización se estable serán programa de fomento y cultura a la calidad panelera que permita proporcionar productos de talla intencional, el Ministerio de Industria y Comercio acompañará estos programas para que los pequeños empresarios paneleros puedan incursionar en cadenas productivas y procesos de exportación, hasta ahí los artículos y para mejor proveer aquí hay una proposición que se puede aprobar sin ninguna consecuencia negativa que se suprime el artículo 5° como venía en la ponencia, aceptado por el señor ponente, se había acordado que se excluyera pero igual para que quede constancia de que se suprime y pase a la otra cámara en calidad de constancia presidente, esas son las proposiciones que vienen avaladas y los artículos nuevos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, manifiesta:

Muy bien señor secretario vamos a votar entonces, no solamente el bloque de proposiciones avaladas y que ya fueron leídas, también el bloque que no, de artículos que no tienen proposiciones que son el artículo 1°, 8°, 10, 17, 18, 20, 21 y 24, lo que quiere decir que estaríamos votando todo el bloque del articulado, le voy a pedir entonces eh señor secretario que aprovechemos de una vez menos el artículo quinto que ya queda por fuera de la discusión, le voy a pedir por favor que lea el informe con el que termina ya, ya fue leído ya fue votado perdón. Para poder someter a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura, el título y que continúe su trámite.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la Omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones leídas por la Secretaría y avaladas por el Ponente al Proyecto número 47 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, **popular,** comunitaria y asociativa en su condición de **campesinos y campesinas** microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

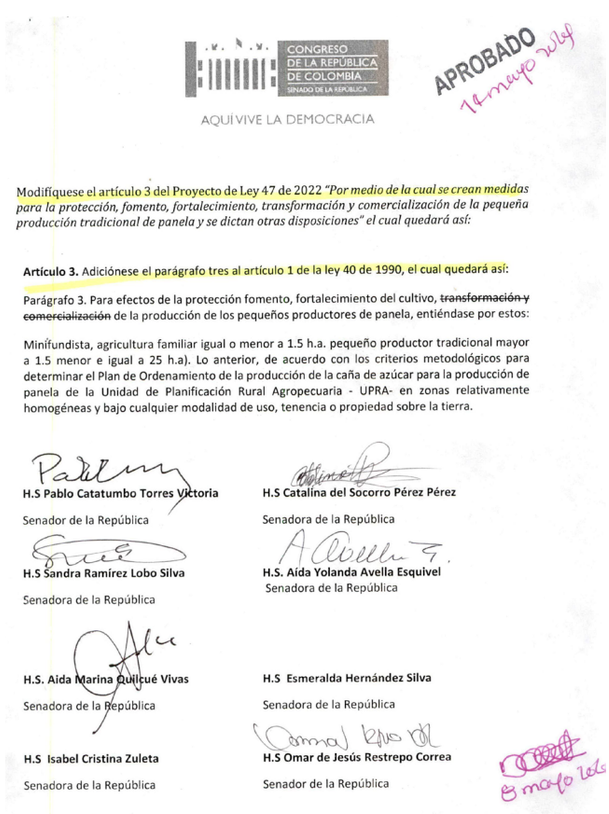
H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 3. Adiciónese el parágrafo tres al artículo 1 de la ley 40 de 1990, el cual quedará así:

Parágrafo 3. Para efectos de la protección fomento, fortalecimiento del cultivo, ~~transformación y comercialización~~ de la producción de los pequeños productores de panela, entiéndase por estos:

Minifundista, agricultura familiar igual o menor a 1.5 h.a. pequeño productor tradicional mayor a 1.5 menor e igual a 25 h.a). Lo anterior, de acuerdo con los criterios metodológicos para determinar el Plan de Ordenamiento de la producción de la caña de azúcar para la producción de panela de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA- en zonas relativamente homogéneas y bajo cualquier modalidad de uso, tenencia o propiedad sobre la tierra.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

8 mayo 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 4. Sello de pequeños productores tradicionales, populares y artesanales de panela. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello a la pequeña producción tradicional, artesanal y ancestral, que no tendrá costo. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos de la Economía Campesina, individual, familiar, vecinal y **popular,** comunitaria **y los pueblos étnicos** con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados.

El sello se otorgará a aquellos productores que se mencionan en el artículo 2 de la presente Ley.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional mediante la Superintendencia de Industria y Comercio regulará y vigilará las buenas prácticas comerciales ejecutadas por supermercados, tiendas y proveedores mayoristas en materia de etiquetado de productos tradicionales de panela de la Economía Campesina, Familiar ~~y~~ Comunitaria **y de los pueblos étnicos.**

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, fomentará la comercialización y canales de distribución de productos tradicionales de panela, derivados de la Economía Campesina, Familiar ~~y~~ Comunitaria **y de los pueblos étnicos.**

Parágrafo 3. Para otorgar este distintivo el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE- deberá estructurar, consolidar y actualizar la base de datos de pequeños productores tradicionales del sector de la panela a nivel nacional, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 6. Adiciónese parágrafo 7 al artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo 7. Los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, priorizarán el fomento y el fortalecimiento del cultivo de caña de panela, a través de un programa de extensión agropecuaria especializado en dicho cultivo, en aquellos departamentos donde exista producción en microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. La asistencia técnica de dicho Programa estará enfocada en: renovación de cultivos, producción agroecológica, orgánica y sustentable, fertilización orgánica, control de manual de malezas, sistema de corte, sistema de riegos, conservación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.

El programa deberá ser concertado con **organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país**~~con la organización nacional de pequeños productores creada según el artículo 5 de la presente Ley~~, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas, socioeconómicas y culturales de las diferentes regiones en las que se cultiva la caña panelera.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

8 mayo 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 7. Programa de fomento y asistencia técnica. El SENA deberá fortalecer los programas de capacitación ~~del SENA~~ con técnicos idóneos y con experiencia en temas cultivo de caña panelera, producción, transformación y comercialización de Panela y sus derivados. ~~Los cuales deben ser~~ **Se propenderá porque los programas sean** consultados **con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país ~~y avalados por~~ ~~la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela~~ de manera que sus técnicas, prácticas y saberes sean tenidos en cuenta.**

Parágrafo. ~~El programa de fomento y asistencia técnica deberá incluirse en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los territorios que contengan esta actividad productiva.~~

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 9. Control sanitario al pequeño productor de panela. Los órganos de control y vigilancia ~~concertarán con la organización nacional de pequeños productores, una regulación con tratamiento diferencial~~ y de transición del control sanitario acorde a la producción tradicional de la panela. **Establecerán medidas transitorias y de apoyo al pequeño productor para el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos para el desarrollo de la actividad; esto teniendo en consideración la adopción de mecanismos con los cuales se garanticen los principios, la participación, publicidad y transparencia en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2022.**

Parágrafo 1. En el término de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Ley.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

9 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 11. Fomento de la asociatividad y el cooperativismo. El ~~Ministerio de Educación~~ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará, de manera concertada con **organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país** ~~la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela **creada en el artículo 5 de la presente ley**~~ **y** la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se encargará de la implementación.

~~**Parágrafo.** El programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

9 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

9 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 12. Formación y capacitación. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– diseñarán, de manera concertada con organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país ~~la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela,~~ un programa de formación y capacitación para pequeños productores tradicionales del sector de la panela, para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios dentro de los 6 (meses) siguientes a la promulgación de la presente Ley.

~~Parágrafo. El programa de formación y capacitación para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aída Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

9 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura adecuada para la pequeña producción tradicional de panela por grupos familiares vecinales con periferia de producción por municipio que incluya: técnicas y tecnologías de pequeña y mediana escala a nivel de construcciones, hornos, maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, moldeo empaque, almacenamiento, unidades sanitarias de la infraestructura y todo lo concerniente a la utilización de energías alternativas renovables como energía solar, biodigestores, pequeños micro- generadores de energía eléctrica, eólica y equipo de extracción; sin perjuicio de incorporar otros avances técnicos y tecnológicos.

~~Parágrafo. El programa deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

Parágrafo 1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá desarrollar el programa previsto en este artículo en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Minas y Energía y con las entidades territoriales en las cuales se lleva a cabo la actividad de producción panelera. La financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público- privadas o concesiones a personas jurídicas de derechos privado, convenios insteristitucionales y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 14. Las alcaldías municipales con el apoyo del Gobierno Nacional realizarán ~~un~~ estudio orientado a determinar las posibles irregularidades en los pesos y medidas de la panela, al igual que los pagos de la cuota de fomento panelero por kilogramo de panela.

Para tal efecto, tendrán en consideración la reglamentación técnica que se exija para la producción y la comercialización de dicho producto.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14-mayo-2024

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14-mayo-2024

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 15. Fortalecimiento de la comercialización de panela tradicional. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ~~crearán~~ **implementarán** un programa para fortalecer la cadena productiva y comercial de la panela tradicional, con la participación de las organizaciones y asociaciones paneleras existentes en el país ~~la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela.~~ El programa implementará: centros de acopio, almacenamiento, transformación y empaque acorde a las necesidades de cada localidad; capacitación en mercadeo para las organizaciones de productores tradicionales de panela y la creación de marcas de origen que creen identidad.

La financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público- privadas o concesiones a personas jurídicas de derechos privado, convenios interinstitucionales y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14-mayo-2024

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

APROBADO 14 mayo 2024

Yenny ROZO SENADORA

Si acuerdo

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el **artículo 16°** del **proyecto de Ley 47 de 2022 Senado** *"Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones"* en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
Artículo 16. ~~Queda prohibida la comercialización de cualquier producto que en su nombre tenga la palabra "panela" o alguna de sus variaciones, o que en su empaque o en medios publicitarios se promocione como un producto endulzado con panela, pero entre sus ingredientes se incluya cualquier otra sustancia edulcorante.~~	Artículo 16. **La comercialización de cualquier producto, que en su publicidad manifieste que contiene panela o infiera que contiene panela, deberá expresar el % de su composición en la ficha técnica y en rotulado del empaque, ocupando en este al menos de 1/10 del área frontal y empleando de forma estándar la siguiente expresión: "Contiene % de panela en la composición", de manera que el consumidor se informe y en conjunto con la expresión de la lista de ingredientes, sobre la composición real del producto y con ello su decisión informada para la compra".**

Cordialmente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

27 nov 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 16 mayo 2024

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 19. Adiciónese el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:

Parágrafo 4. El Fondo ~~priorizará~~ **podrá priorizar** la estabilización de precios de los pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

8 mayo 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 16 mayo 2024

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 22. Campañas de publicidad. El gobierno nacional, **en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,** promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción tradicional, artesanal y ancestral de los pequeños productores de panela beneficiarios de la presente ley.

Parágrafo 1. El Estado publicará la información relativa al sello, precios y mercados de los pequeños productores del sector de la panela, a través de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 16 mayo 2024

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 16 mayo 2024

Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 23. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo 3. ~~En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de pequeños productores tradicionales y agroecológicos del sector de la panela.~~

Se adelantarán estrategias para que se promueva la participación y elección de los pequeños productores tradicionales y artesanales de panela en los procesos de contratación pública.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

8 mayo 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 25: ~~El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: La Comisión Nacional de~~ **Crédito Agropecuario -CNCA** ~~creará~~ definirá ~~líneas de crédito especiales diferenciales o de financiación no reembolsable~~ en apoyo a los pequeños productores de bajos ingresos y pequeños Productores tradicionales y artesanales de panela para la construcción de nuevos trapiches el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: moldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura, así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales ~~por ser factores de mayor riesgo en la producción, para el aseguramiento del producto para el consumo final~~.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

8 mayo 2024

H.S. Robert Daza Guevara

H.S Carlos Alberto Benavides Mora

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Senador de la República

Senador de la República

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Modifíquese el artículo 26 del Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:*

Artículo 26. Vigencia y Derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

La vigencia y las disposiciones contenidas en la ley 2005 de 2019 no se verán afectadas por la presente ley.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de Ley 47 de 2022 *"Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de PROCOLOMBIA, o quien haga sus veces, deberá incluir a la panela de producción tradicional como un sector prioritario en las ruedas de negocio con fines de exportación, así mismo deberá brindar información de oportunidades comerciales y ofrecer programas de formación y adecuación de oferta exportable o potencialmente exportable a los pequeños productores de panela.

H.S Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

H.S Catalina del Socorro Pérez Pérez
Senadora de la República

H.S Sandra Ramírez Lobo Silva
Senadora de la República

H.S. Aida Yolanda Avella Esquivel
Senadora de la República

H.S. Aida Marina Quilcué Vivas
Senadora de la República

H.S Esmeralda Hernández Silva
Senadora de la República

H.S Isabel Cristina Zuleta
Senadora de la República

H.S Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

H.S. Robert Daza Guevara
Senador de la República

H.S Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República

8 mayo 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO 14 mayo 2024

H.S Paloma Susana Valencia Laserna
Senadora de la República

H.S Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República

APROBADO 14 mayo 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 047 de 2022 SENADO, "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Ruta de Formalización. Créase la ruta de formalización del sector panelero, con el objeto de darle seguridad y tranquilidad a su ejercicio, además de gozar de los beneficios de la legalidad, ser miembro activo de la comunidad empresarial, obtener fácil acceso a créditos bancarios, beneficios del Estado, hacer parte de convocatorias, grupos y alianzas y ofrecer garantía y seguridad a sus clientes.

Parágrafo. El proceso de legalización de paneleros tendrá los siguientes beneficios: Exoneración del impuesto de registro, costo del formulario y de los derechos de inscripción. El anterior beneficio será exclusivo para empresas cuyo capital no supere los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo Segundo. Dentro de esta ruta de formalización, se establecerán programas de fomento y cultura a la calidad panelera, que permita proporcionar productos de talla intencional. El ministerio de Industria y Comercio acompañará estos programas, para que los pequeños empresarios paneleros puedan incursionar en cadenas productivas y procesos de exportación.

ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

29 abril 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 47 de 2022 Senado, *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Sí, quiero agradecerle a la plenaria, este es un proyecto de ley que va a ayudar mucho a nuestros campesinos más pobres de Colombia, a los paneleros y con esto creo que el Congreso de la República está cumpliendo con su deber de, legislar a favor de la gente humilde, muchísimas gracias, muy buenas noches.

Siendo las 6:27 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 15 de mayo a las 11:00 a. m. Totalmente Virtual.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024